



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 27 de noviembre de 2018	Sesión 32

SUMARIO

ASISTENCIA	17
ORDEN DEL DÍA	17
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	28
COMUNICACIÓN OFICIAL	
De la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se recibió el informe de resultados respecto de la solicitud de iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. De enterado, comuníquese.	32

INICIATIVA CIUDADANA**LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

Se recibió iniciativa ciudadana, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción I, incisos D), numerales 1 y 2, y H), numerales 1 y 2; y artículos 2o.-A., fracciones I, II y III; y se derogan el párrafo tercero del inciso D) de la fracción I y el cuarto párrafo del inciso H) de la fracción I del artículo 2; y el párrafo tercero del artículo 2o.-A, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 33

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Gobernación, por la que remite el Informe Anual 2017 de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Se turna a la Comisión de Justicia, y de Derechos Humanos, para su conocimiento. 38

De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-septiembre de 2018. Se turna a las Comisiones de Economía, Comercio y Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. 39

De la Secretaría de Gobernación, por medio de la cual remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

-Por el que se exhorta a la SHCP, a fin de que emprenda la entrega inmediata y transparente de los recursos pendientes del Fondo Metropolitano y haga público un informe de avance y justificación de pendientes de la entrega de recursos destinados a municipios que forman parte de zonas metropolitanas correspondientes a dicho fondo establecido en el PEF 2018. Se remite a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano y Ordenamiento Territorial y Movilidad, para su conocimiento. 39

-Por el que se exhorta a diversas autoridades a realizar urgentemente las acciones necesarias para dar atención a los damnificados por las intensas lluvias ocurridas en los estados de Sinaloa, Sonora y Michoacán y se logre el pronto restablecimiento de las condiciones de normalidad en dichas entidades federativas. Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento. 42

-Por el que se exhorta respetuosamente a las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para que liberen recursos del Fondo de Desastres Naturales dentro del Fondo Nacional de Desastres, a fin de agilizar la entrega de bienes materiales necesarios para la protección de la vida y las necesidades más apremiantes destinados a los municipios afectados en el estado de Nayarit, dada la declaratoria de emergencia emitida por la presencia de lluvia severa e inundación

pluvial y fluvial, ocurridos los pasados días 23 y 24 de octubre de 2018. Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.	43
-Por el que se solicita a la Procuraduría General de la República un informe sobre el estado que guardan las carpetas de investigación relativas a las denuncias presentadas en contra de Miguel Ángel Yunes Linares, en función de presuntos casos de lavado de dinero y enriquecimiento ilícito. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.	44
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta ser revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos. Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento. . .	45
De la Auditoría Superior de la Federación, por la que remite dos contestaciones a punto de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
-Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Gobierno del Estado de México, a realizar diversas acciones relacionadas con la construcción del proyecto denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de México. Se remite a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.	47
-Por el que se exhorta a la ASF, a la Segob y al INAI, a revisar y sancionar los posibles incumplimientos de obligaciones legales, realizados por la administración 2012-2018, del Gobierno de Morelos. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.	48
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el que remiten dos contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017. Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.	48
De la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para suspender los procesos de evaluación educativa. Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento.	50

INICIATIVAS DE LOS SENADORES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	51
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	55
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad.	60
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:	
-La diputada Miroslava Carrillo Martínez, de Morena.	101
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, solicita moción de orden, desde la curul.	102
Para fundamentar una moción suspensiva, se concede el uso de la palabra a:	
-La diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI.	102
No se toma en consideración.	108
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:	
-El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del PVEM.	108
-El diputado Javier Salinas Narváez, del PRD.	109
-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC.	110
-La diputada Ana Ruth García Grande, del PT.	112
-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES.	113
-La diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI.	115
-El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, del PAN.	116
-El diputado Horacio Duarte Olivares, de Morena.	118

Para la discusión en lo general, intervienen:

-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT, a favor.	119
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, en contra.	119
-El diputado Alejandro Viedma Velázquez, de Morena, a favor.	121
-El diputado Esteban Barajas Barajas, de Morena, a favor.	121
-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT, en contra.	147
-El diputado Ricardo Villarreal García, del PAN, a favor.	147
-El diputado Edgar Guzmán Valdez, de Morena, a favor.	148
-El diputado Alberto Esquer Gutiérrez, de MC, a favor.	149
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, a favor, quien acepta pregunta de la diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI.	150
No se considera suficientemente discutido.	151
-La diputada Lidia García Anaya, de Morena, a favor.	152
-El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, de Morena, a favor.	152
-La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del PES, a favor.	153
-La diputada Lorena Cuéllar Cisneros, de Morena, a favor.	153
-El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, de Morena, a favor.	154
-El diputado Óscar González Yáñez, del PT, a favor.	155
-La diputada Claudia Tello Espinosa, de Morena, a favor.	155
-El diputado Oscar Rafael Novella Macías, de Morena, a favor.	156
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, a favor.	157
-El diputado Oscar Maximiliano Ruiz Arias, de Morena, a favor.	157
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, en contra.	158
-La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena, a favor.	159
-El diputado José Luis Elorza Flores, de Morena, a favor.	159

-El diputado Francisco Javier Borrego Adame, de Morena, a favor.	160
-La diputada Alejandra Pani Barragán, de Morena, a favor.	160
-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC, a favor.	161
-El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del PRI, en contra.	162
-El diputado Marco Antonio Andrade Zavala, de Morena, a favor.	162
-La diputada María Bertha Espinoza Segura, de Morena, a favor.	163
-La diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI, en contra.	164
-La diputada Anita Sánchez Castro, de Morena, a favor.	164
-La diputada Paola Tenorio Adame, de Morena, a favor.	165
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, responde alusiones personales, desde la curul.	165
-El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del PRI, responde alusiones personales, desde la curul.	166
-El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena, a favor.	166
-El diputado Delfino López Aparicio, de Morena, a favor.	167
Se considera suficientemente discutido.	167
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad.	167

VOLUMEN II

En la discusión en lo particular, presentan propuestas de modificación:

-La diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI.	169
-La diputada Kehila Abigail Ku Escalante, de MC.	170
-El diputado Rogelio Rayo Martínez, del PVEM.	171
-El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del PRI.	172
-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI. Se admite a discusión.	173

Para referirse a la propuesta, hacen uso de la voz:

La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.	174
El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT.	174
La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI.	175
El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.	176
Se desecha.	177
-El diputado Emmanuel Reyes Carmona, del PRD.	177
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.	178
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, quien retira su propuesta.	179
-La diputada Carmen Julia Prudencio González, de MC.	181
-La diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena. Se admite a discusión. Se acepta. .	181
Se procede a la votación nominal de los artículos 38 y 111 constitucionales, en términos del dictamen y el artículo 112 constitucional, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.	183
No hay mayoría calificada.	183
Para referirse al procedimiento, intervienen:	
-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, desde la curul.	183
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . .	184
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, desde la curul.	184
-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena.	185
-El diputado Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC, desde la curul.	185
-La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del PRI, quien solicita moción de ilustración, misma que se obsequia.	186
-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena, quien responde alusiones personales.	186
-El diputado Juan Carlos Romero Hicks, del PAN.	187

-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI.	187
-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT.	187
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.	188
-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC.	188
-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES.	189
-El diputado Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC, quien responde alusiones personales, desde la curul.	189
-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena.	189
Se turna a la Cámara de Senadores el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, materia de fuero e inmunidad, con los artículos aprobados por mayoría calificada. Los artículos no aprobados, se tienen por desechados.	190

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE DESIGNA A LA CIUDADANA GRACIELA BÁEZ RICÁRDEZ COMO SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se recibió el acuerdo por el que se designa a la ciudadana Graciela Báez Ricárdez como Secretaria General de la Cámara de Diputados. Se aprueba. Comuníquese.	191
La Presidencia designa una comisión de cortesía para que la acompañe a ingresar al salón de sesiones.	191
La ciudadana Graciela Báez Ricárdez rinde protesta de ley y entra en funciones.	211

MINUTA

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.	212
La Presidencia informa que los coordinadores de los Grupos Parlamentarios han solicitado que sea sometida a discusión y votación de inmediato. La Asamblea lo autoriza.	255

En consecuencia, está a discusión.....	255
La Presidencia informa los artículos que fueron modificados por la colegisladora y aclara que la discusión versará únicamente sobre dichos artículos.	255
Para fundamentar una moción suspensiva, hace uso de la tribuna:	
-La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PRD.....	255
No se toma en consideración.	257
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:	
-El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del PVEM.	257
-El diputado Carlos Torres Piña, del PRD.....	258
-El diputado Jorge Alcibíades García Lara, de MC.....	259
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT.....	260
-El diputado José Ángel Pérez Hernández, del PES.	261
-El diputado Ricardo Aguilar Castillo, del PRI.....	262
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, quien solicita verificación de quórum.	263
Hay quórum reglamentario.	264
-La diputada Rocío Barrera Badillo, de Morena.	264
Para la discusión en lo general, participan:	
-La diputada Mónica Almeida López, del PRD, en contra.	265
-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT, a favor.	266
-El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Morena, a favor.....	267
-El diputado César Agustín Hernández Pérez, de Morena, a favor.....	268
-La diputada María Lucero Saldaña Pérez, del PRI, en contra.	269
-La diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena, a favor.....	269
-La diputada Carmen Julia Prudencio González, de MC, en contra.....	270
-El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, de Morena, a favor.....	271

Para presentar propuestas de modificación, intervienen:

-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.	271
-El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI, quien acepta pregunta de la diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI.	272
-El diputado Oscar Bautista Villegas, del PVEM.	274
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.	275

COMUNICACIONES OFICIALES

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

De la Junta de Coordinación Política, se recibió una solicitud para que se consulte al Pleno sobre la modificación del Orden del Día para incorporar la declaratoria de publicidad del dictamen que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato.	280
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Desde la curul, hacen uso de la palabra respecto a la solicitud:

-El diputado Izcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC, quien solicita moción de ilustración.	281
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN.	281
Se aprueba la modificación al Orden del Día.	281

Desde la curul, hacen uso de la voz en relación con la solicitud:

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT.	281
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN.	281

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato.	282
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

VOLUMEN III**PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****SE INTEGRA LA SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO DE JUICIOS POLÍTICOS**

De la Junta de Coordinación Política se recibió acuerdo por el que se integra la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se aprueba. Comuníquese.

359**SE DESIGNA A LAS DIPUTADAS QUE REPRESENTARÁN A LA LXIV LEGISLATURA, EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

De la Junta de Coordinación Política se recibió acuerdo por el que se designa a las integrantes que representarán a la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres. Se aprueba. Comuníquese.

360**SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LOS EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA NOMBRADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL**

De la Junta de Coordinación Política se recibió acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se establece el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo Federal. Se aprueba. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

362**PLAN ESTRATÉGICO QUE ATIENDA, RESUELVA Y VELE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DESPLAZADOS EN CHIAPAS**

De la Junta de Coordinación Política, se recibe acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para que a través de las dependencias competentes, implementen de manera urgente un plan estratégico conjunto que atienda, resuelva y vele por los derechos humanos de los miles de desplazados en el estado de Chiapas. Se aprueba. Comuníquese.

363**SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SEMARNAT Y LA MISIÓN AMBIENTAL DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL**

De la Junta de Coordinación Política, se recibe acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Seguridad y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las autoridades competentes, para en ejercicio de sus funciones y facultades garanticen la continuidad del convenio de colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Misión Ambiental de la división de Gendarmería de la Policía Federal, en tareas de

prevención, vigilancia y combate de delitos en materia ambiental. Se aprueba. Comuníquese. 364

PERSONAS MIGRANTES PROVENIENTES DE CENTROAMÉRICA

De la Junta de Coordinación Política, se recibe acuerdo por el que se emite pronunciamiento relativo a las personas migrantes provenientes de Centroamérica. Se aprueba. Comuníquese. 365

COMUNICACIONES OFICIALES

Se reciben oficios de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas en comisiones. Aprobados, comuníquense. . 366

INTERVENCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Desde la curul, se refieren al particular:

- La diputada María Wendy Briceño Zuloaga, de Morena. 366
- La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, de Morena. 366
- La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, de MC. 367
- La diputada María Elizabeth Díaz García, de Morena. 367
- La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del PES. 367
- La diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del PT. 367
- La diputada Beatriz Rojas Martínez, de Morena. 368
- La diputada María Lucero Saldaña Pérez, del PRI. 368
- La diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena. 368
- La diputada Dionicia Vázquez García, del PT. 369
- La diputada Verónica Juárez Piña, del PRD. 369
- La diputada María Eugenia Hernández Pérez, de Morena. 369

DISTURBIOS RELACIONADOS CON LA CARAVANA DE MIGRANTES
QUE SE ENCUENTRA EN TIJUANA

Desde la curul, se refieren al tema:

- El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del PES..... 370
- El diputado Héctor René Cruz Aparicio, del PES. 370
- El diputado Mario Ismael Moreno Gil, de Morena. 370
- El diputado Juan Carlos Loera de la Rosa, de Morena.. 370
- El diputado Armando Reyes Ledezma, del PT..... 371

FEMINICIDIOS EN ZACATECAS

- El diputado Oscar Rafael Novella Macías, de Morena, desde la curul. 371

DISTURBIOS RELACIONADOS CON LA CARAVANA DE MIGRANTES
QUE SE ENCUENTRA EN TIJUANA

- La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena, desde la curul..... 371

SE ATIENDA LA PETICIÓN DE DIVERSOS ADMINISTRADORES DE BAL-
NEARIOS EN HIDALGO

- El diputado Cipriano Charrez Pedraza, de Morena, desde la curul..... 372

INSEGURIDAD Y POBREZA EN EL PAÍS

- La diputada Abelina López Rodríguez, de Morena, desde la curul..... 372

DISTURBIOS RELACIONADOS CON LA CARAVANA DE MIGRANTES
QUE SE ENCUENTRA EN TIJUANA

- La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, de Morena, desde la curul. 373
- La diputada Marta Patricia Ramírez Lucero, de Morena, desde la curul. 373

ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A JARED KUSHNER

- El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . . 373

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER

- La diputada María Chávez Pérez, de Morena, desde la curul..... 374

RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD
EN CHIAPAS

-La diputada María Roselia Jiménez Pérez, del PT, desde la curul. 374

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 375

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. 415

LEY DEL MERCADO DE VALORES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores. 430

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo que no se presentaron en tribuna a las comisiones respectivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados. 448

CLAUSURA Y CITA 448

EFEMÉRIDES RECIBIDAS

SEGUNDO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE FIDEL CASTRO RUZ

Del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT, se recibió efeméride con motivo del segundo aniversario luctuoso de Fidel Castro Ruz. 448

DÍA NACIONAL DEL SORDO

De la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del PRI, se recibió efeméride con motivo del 28 de noviembre, Día Nacional del Sordo. . 449

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 451**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 452****VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

-De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. **464**

-De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad (si se acepta a discusión la propuesta del diputado Rogelio Rayo Martínez). **470**

-De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad (en lo particular los artículos 38 y 111 en términos del dictamen, y 112 con la modificación propuesta por la diputada Aleida Alavez Ruiz y aceptada por la asamblea).. **476**

-Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se designa a la ciudadana Graciela Báez Ricárdez como secretaria general de la Cámara de Diputados. **482**

-Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, devuelta para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional (en lo general y en lo particular). **480**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 27 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría, haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 294 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 11:06 horas): Muchas gracias. Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Martes 27 de noviembre de 2018.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

Remite el informe de resultados respecto de la solicitud de Iniciativa Ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Iniciativa ciudadana

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción I, incisos D), numerales 1 y 2, y H), numerales 1 y 2; y artículos 2o.-A., fracciones I, II y III; y se derogan el párrafo tercero del inciso D) de la Fracción I y el Cuarto Párrafo del inciso H) de la Fracción I del artículo 2; y el párrafo tercero del artículo 2o.-A. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

De la Secretaría de Gobernación

Remite el Informe Anual 2017 de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-septiembre de 2018.

Remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Auditoría Superior de la Federación

Remite dos contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Remiten dos contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los sismos de septiembre de 2017.

De la Secretaría de Educación del Estado de Campeche

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para suspender los procesos de evaluación educativa.

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

Iniciativas de senadores

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la snadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Propuesta de Acuerdo de los Órganos de Gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Por el que se designa a la ciudadana Graciela Báez Ricárdez, como Secretaria General de la Cámara de Diputados.

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se integra de las Comisiones de Gobernación y Población y de Justicia de la Cámara de Diputados, la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por el que se designa a las integrantes que representarán a la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres.

Por el que se modifica el acuerdo por el que se establece el procedimiento para la ratificación de los empleados superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo Federal.

Declaratoria de publicidad

Dictamen a discusión de ley o decreto

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad.

Iniciativas

Que expide la Ley General de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 127 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 51 y 325 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 91 Bis a la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Eduardo Ron Ramos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Militar de Procedimientos Penales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Erika Mariana Rosas Uribe, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 74 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 8o. y 127 y adiciona un artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Archivos, suscrita por las diputadas Lilia Villafuerte Zavala y Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de facultades y obligaciones del Presidente de la República y de zonas económicas especiales, a cargo de la diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 189 y deroga el artículo 190 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Sandra Simey Olvera Bautista, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 17 y 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17, 19, 33 y 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga la fracción II del artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo y reforma el artículo 96 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Raymundo García Gu-

tiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones Federales de Seguridad Pública, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Armada de México, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 134, 139 y 157 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Congreso de la Unión, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Fernando Luis Manzani-lla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de conservación del medio ambiente, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 115, 212 y 216 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Rubén Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o. y 7o. de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de paridad de género, a cargo de la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 146, 331 y 334 de la Ley Federal del Trabajo y deroga la fracción II del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 3o. y 10 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 95 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar a todos los trabajadores del país y sus familias una vida digna, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 1834 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud, suscrita por las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña y Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Sebastián Aguilera Brenes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de compra consolidada de medicamentos, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF 27 de enero de 2016, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 36 de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 101 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 326 y 327 del Código Penal Federal y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el artículo 198 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 464 Quáter a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 139, 140 y 144 de la Ley de la Industria Eléctrica, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 37 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 37, 40 y 42 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia presupuestaria, a cargo del diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Anilú Ingram Vallines y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados René Juárez Cisneros y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley General de Pensiones por Retiro y Garantizadas por Vejez, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y adiciona la fracción X al artículo 84 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y dipu-

tados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 95 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Marco Antonio Medina Pérez y Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 72 de la Ley General de Bienes Nacionales y 25 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 2o., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 50 de Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, relativo a delitos informáticos, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 34 y 204 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Javier Nemer Alvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población y de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de Amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal, y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 194 y 198 de la Ley General de Salud y 198 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 21 y 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Josefina Salazar Báez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Fernando Galindo Favela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 25 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Josefina Salazar Báez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Teresa López Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por la diputada Karen Michel González Márquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de Amnistía, en favor de los sentenciados por delitos relacionados con el consumo o posesión de cannabis sativa, índica o marihuana, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 40 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 245 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo

Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad, a cargo del diputado Juan Carlos Loera de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Ciudadanía Digital, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos,

Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a expedir justicia pronta y expedita para el puntual esclarecimiento de los hechos y el deslinde de responsabilidades con relación al operativo instrumentado en el poblado de San Juan Ixhuatepec, el domingo 11 de noviembre del año en curso, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se lleve a cabo una reingeniería integral de procesos y al tabulador de sueldos, de acuerdo al perfil profesional de todos los trabajadores, para dar cumplimiento al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en materia de remuneraciones de los servidores públicos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a promover acciones para prevenir la generación de residuos y su gestión integral adecuada, así como a las 32 entidades federativas, garanticen el cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, suscrito por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Proposiciones

Con punto de acuerdo relativo a la inseguridad pública en Michoacán, a cargo de la diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al programa denominado "Mujeres PYME", a cargo de la diputada María de los Angeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedena, a que haga pública la información relativa a la infraestructura física que actualmente ocupa la Base Militar 37-D Santa Lucía y el costo estimado de su traslado y reubicación,

suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a revisar los proyectos de inversión solicitados por el municipio de Hidalgo, Nuevo León, destinados a promover su progreso social y en su caso se le brinden los folios correspondientes, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo para dar respuesta oportuna a las solicitudes del Permiso general para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos remitidos por los comerciantes del Tianguis de Pirotécnica San Pablito, en Tultepec, Estado de México, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo relativo a las acciones para garantizar la salud de los integrantes de la caravana migrante, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la explotación de recursos naturales en el municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, violatorios de los derechos humanos de los ciudadanos, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las tasas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a gasolinas, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y al Inmujeres, a promover entre dependencias de la administración pública federal y la sociedad civil la adhesión a la campaña *Heforshe*, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, a evaluar y, en su caso, tomar las medidas conducentes a fin de eficientar el Sistema Estatal de Transporte Público, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo para intensificar acciones y programas de colaboración en materia de prevención y conten-

ción del delito para garantizar la salvaguarda, integridad y derechos de las personas, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, a la Semarnat, a la ASEA y al Gobierno Tabasco, hagan público un informe sobre las circunstancias jurídicas en las que se desarrolla el proyecto de la refinería Dos Bocas en el Municipio de Paraíso, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a generar y fomentar campañas permanentes de mayor alcance, para prevenir los embarazos en adolescentes, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al transporte de carga en la actividad de construcción y agricultura del estado de Sinaloa, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a fortalecer las campañas de comunicación en espacios públicos y en medios de difusión nacional, con el objeto de promover la compra de artesanías y artículos hechos en México durante la temporada navideña 2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IFT, a que en un plazo no mayor a 60 días emita los lineamientos de carácter general a los cuales deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo para realizar urgentemente las acciones necesarias para disminuir la escalada de hechos delictivos y de violencia que se ha desatado en el país en lo que va del presente año, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IFT, a que tome las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Jorge Luis Preciado

Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo para fortalecer las campañas informativas sobre los riesgos latentes que existen en los hogares con motivo de la temporada decembrina, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la Segob, a llevar a cabo las labores de prevención y rendición de cuentas necesarias para proteger a las caravanas de migrantes y erradicar la extorsión a la que son sometidos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, en coordinación con los gobiernos municipales, a garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua, en la región hidrológico-administrativa del Pacífico Sur, a cargo de la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a efecto de que en el diseño y formulación del próximo Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, tenga como uno de sus ejes rectores la observancia de la perspectiva de niñez, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a fortalecer las acciones que contribuyan a prevenir y atender oportunamente el padecimiento del VIH/SIDA entre la población mexicana, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las plazas otorgadas por las diferentes instituciones de salud, a cargo de la diputada Carmen Medel Palma, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a promover campañas informativas, de prevención y atención sobre el asma, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las pérdidas originadas por las inclemencias climatológicas dentro del sector agrícola del país, a cargo de la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al Instituto Municipal de la Mujer en Mexicali, Baja California, a cargo de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los cupos de importación, aplicación y cobro de cuotas compensatorias de carne de pollo provenientes de terceros países, a cargo del diputado José Ricardo Delsol Estrada, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al cumplimiento de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, así como los impedimentos de los juzgadores para conocer de juicios de amparo, donde existen elementos objetivos de los que pudiera derivarse el riesgo de pérdida de imparcialidad, a cargo del diputado Juan Carlos Loera de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del 28 de noviembre, Día Nacional del Sordo, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del Segundo Aniversario Luctuoso de Fidel Castro Ruz, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, correspondiente al Primer Periodo de

Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos treinta y siete diputadas y diputados, a las once horas con once minutos del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y de la misma manera se aprueba.

Desde su curul la diputada Pilar Lozano Mac Donald, de Movimiento Ciudadano, solicita a la Presidencia un minuto de silencio en memoria de las víctimas de accidentes de tráfico vial. La Presidencia obsequia dicha solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie.

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, realiza comentarios. La Presidencia hace aclaraciones.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, con la que comunica la modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Igualdad de Género, para dictamen; y a las Comisiones de Salud, y de Derechos Humanos, para opinión. Se modifica el turno de la iniciativa mencionada. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para conocimiento.

c) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al exhorto al Poder Ejecutivo Federal a suscribir convenios de la OIT, en particular el relativo a la protección de la maternidad, referentes al cumplimiento del derecho a la lactancia de las trabajadoras. Se turna a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para conocimiento.

d) De la Cámara de Senadores, con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Código Fiscal de la Federación, presentada por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Por el que se reforma la fracción décima del artículo ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea, que se le da declaratoria de publicidad a los siguientes dictámenes, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules:

a) De la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad.

b) De la Comisión Pueblos Indígenas, por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación y Población, por el que se reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Na-

cionales. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Rocío Barrera Badillo, de Morena. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios interviene las diputadas y los diputados: Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México; Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática; Martha Angélica Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; Silvano Garay Ulloa, del Partido del Trabajo; Carolina García Aguilar, del Partido Encuentro Social; Ricardo Aguilar Castillo, del Partido Revolucionario Institucional;

A las once horas con cincuenta minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cincuenta y siete diputadas y diputados.

María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Partido Acción Nacional; y César Agustín Hernández Pérez, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en pro las diputadas y los diputados: Claudia Tello Espinoza, Hirepan Maya Martínez, Marina del Pilar Ávila Olmeda, todos de Morena; e Hildelisa González Morales, del Partido del Trabajo. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por cuatrocientos diecinueve votos a favor; uno en contra; y cinco abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo treinta y cuatro de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita modificación en el Orden del Día. En votación económica se aprueba la modificación al orden del día y de la misma manera se autoriza se someta la discusión y votación de inmediato del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Pueblos Indígenas, que expide la Ley por la que se crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Irma Juan Carlos, de Morena. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios interviene las diputadas y los diputados: Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática; Ariel Rodríguez

Vázquez, de Movimiento Ciudadano; María Roselia Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo; Miguel Acundo González, del Partido Encuentro Social; Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Marcelino Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional; Javier Manzano Salazar, de Morena; y Rogelio Rayo Martínez, del Partido Verde Ecologista de México. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en pro las diputadas y los diputados: Delfino López Aparicio, de Morena; María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Partido Acción Nacional; Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Vázquez Vázquez, de Morena; Dulce Alejandra García Morlán, del Partido Acción Nacional; Beatriz Dominga Pérez López, de Morena. Desde sus respectivas curules realizan comentarios con relación al dictamen las diputadas y los diputados: Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo; Gonzalo Herrera Pérez, Araceli Ocampo Manzanares, ambos de Morena; Margarita García García, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por cuatrocientos treinta votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto que expide la Ley por la que se crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. La Presidencia informa a la Asamblea que, con fundamento en lo que dispone el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ordena que antes de que se remita el proyecto de decreto, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por el Pleno; y se congratula por la creación de dicha ley histórica, felicitando a la Comisión de Pueblos Indígenas, a su presidenta y; a las diputadas y diputados que organizaron o coadyuvaron en la organización de los foros regionales de consulta.

Se da cuenta con Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece el formato de la Sesión de Congreso General en la que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, rendirá protesta Constitucional ante el Honorable Congreso de la Unión, el primero de diciembre de dos mil dieciocho. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, realiza comentarios en relación al acuerdo aprobado. La Presidencia hace aclaraciones.

Como siguiente punto del Orden del Día, la Presidencia concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las siguientes diputadas y diputados:

- Beatriz Dominga Pérez López, de Morena, que reforma los artículos: segundo, veintisiete, y veintiocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Adolfo Torres Ramírez, y suscrita por diputados del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo setenta y cuatro de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen, y a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para opinión.
- Ivonne Liliana Álvarez García, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen; y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona los artículos trescientos noventa del Código Penal Federal, y ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, que adiciona el artículo sexto de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Alan Jesús Falomir Sáenz, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona el artículo ciento ocho de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

Desde su curul responde alusiones personales el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña del Partido del Trabajo.

- Lilia Villafuerte Zavala, y suscrita por diputados del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos veintiuno, ciento quince, ciento dieciséis, y ciento treinta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Marco Antonio Gómez Alcantar, suscrita por la diputada Beatriz Manrique Guevara, y por diputados del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen y a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para opinión.
- Alejandro Carvajal Hidalgo, de Morena, que reforma el artículo treinta y siete de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.
- Sergio Fernando Ascencio Barba, y suscrita diputados del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Marina del Pilar Ávila Olmeda, de Morena, que reforma el artículo noventa y cuatro de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.
- Víctor Manuel Pérez Díaz, suscrita por el diputado Juan Carlos Muñoz Márquez y por diputados del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Francisco Javier Borrego Adame, de Morena, que adiciona el artículo quinientos doce de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Rosalinda Domínguez Flores, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

- Laura Martínez González, de Morena, que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Se da cuenta con oficios de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas de diversas comisiones. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Se da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se constituye el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y un minutos, y cita para la próxima Sesión que tendrá lugar el día martes veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, a las once horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Si es de aprobarse el acta, consulte, por favor.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobada el acta.

Perdón. Compañeros que están al fondo y compañeras del pasillo central, parece que hay una interesante conferencia de prensa. Como ya ha empezado la sesión, ya no puede haber conferencias de prensa. Entonces, yo les ruego que la disuelvan hasta el término de la sesión. Orden en la sala.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIÓN OFICIAL

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Mediante el oficio número LXIV/ PMD-ST/ 0003/18, dirigido al presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, usted remitió la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción I, incisos d), numerales 1 y 2, y h), numerales 1 y 2; y 2o.-A, fracciones I a III, y se derogan el párrafo tercero del inciso d) de la fracción I y el cuarto párrafo del inciso h) de la fracción I del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, numeral 1, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 32, párrafo 2, inciso e), en relación con el 54, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, una vez concluidas las actividades relativas a la apertura de las 7 cajas y un sobre, así como la verificación y cuantificación de su contenido, se comunicaron los resultados obtenidos a la Cámara de Diputados mediante el oficio número INE/ SE/ 1196/ 2018, de fecha 25 de octubre de la presente anualidad. A partir de la entrega de dicho oficio, el cual se entregó acompañado de un informe (se anexa copia del acuse), se dio inicio al periodo correspondiente a 30 días hábiles que señala la ley para la verificación de los datos registrales de los ciudadanos que firmaron en apoyo de la mencionada iniciativa.

Al respecto y en cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de iniciativas ciudadana-

nas, establecidas en los artículos 35, fracción VII, apartado 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 130 a 133 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, sírvase encontrar adjunta copia del acuse del oficio número INE/ DERFE/ 1819/ 2018, por el cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remite a la Secretaría Ejecutiva los resultados relativos a los trabajos de verificación de apoyo ciudadano y del ejercicio muestral respecto a la iniciativa de referencia.

Asimismo, me permito comentarle que el artículo 132, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que este instituto contará con un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la recepción del expediente.

En tal virtud se remite en tiempo y forma el informe de resultados que presenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva respecto a la solicitud de “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción I, incisos d), numerales 1 y 2, y h), numerales 1 y 2; y 2o.-A, fracciones I a, III; y se derogan el párrafo tercero del inciso d) de la fracción I y el cuarto párrafo del inciso h) de la fracción I del artículo 2, y el párrafo tercero del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”.

Toda vez que este instituto concluyó las actividades relativas a la solicitud de referencia, adjuntas al presente le reintegro las 7 cajas y un sobre con la documentación correspondiente a la iniciativa citada que en su momento fueron entregadas a este instituto por medio del oficio número LXIV/ PMD-ST/ 0003/ 18.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.— Licenciado Edmundo Jacobo Molina (rúbrica), secretario Ejecutivo.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado. Comuníquese en consecuencia y proceda a dar cuenta de la misma.

INICIATIVA CIUDADANA

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 2o., fracción I, incisos D), numerales 1 y 2, y H), numerales 1 y 2, y 2o.-A., fracciones I a III; y se derogan el párrafo tercero del inciso D) de la fracción I y el cuarto párrafo del inciso H) de la fracción I del artículo 2o., y el párrafo tercero del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Ciudadanos Presidente y Secretario de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Los que suscriben, ciudadanos Héctor Melesio Cuén Ojeda y Víctor Antonio Corrales Burgueño, y los firmantes que aparecen en los formatos que se anexan, ciudadanos mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 35 y fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 78, 182 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., fracción I, incisos d), numerales 1 y 2, y h), numerales 1 y 2; y artículos 2o.-A, fracciones I, II y III; y se derogan el párrafo tercero del inciso d) de la fracción I y el cuarto párrafo del inciso h) de la fracción I del artículo 2; y el párrafo tercero del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con arreglo a la siguiente

Fundamentación y objeto

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 35, fracción VII, establece que es un derecho de los ciudadanos “iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”. Además, hemos recabado las firmas de ciudadanos, como dispone la fracción IV del artículo 71 de nuestra Carta Magna, que establece cuando menos el 0.13% del listado nominal, mismo que exhibimos en esta iniciativa de ley. Por lo anterior, nos estamos presentando ante este soberano Congreso de la Unión con

fundamento en los artículos 77, 78, 182 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. En este escrito nombramos como nuestros representantes para oír y recibir toda clase de notificaciones, a los ciudadanos Héctor Melesio Cuén Ojeda, con domicilio en la calle Rodolfo Acedo número 1231, fraccionamiento Chapultepec del Río, Culiacán, Sinaloa, código postal 80040; y Víctor Antonio Corrales Burgueño, con domicilio en el boulevard Rotarismo 1620-5, privada Pueblo Bonito, colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, Culiacán Sinaloa, código postal 80020.

III. Que es función de esta Cámara de Diputados de la honorable Sexagésima Cuarta Legislatura revisar el orden jurídico del país, por lo que en atención a ello nos estamos presentando con este escrito, y

IV. Que el **objeto** del presente documento se orienta a reformar la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a fin de eliminar los montos al cobro de dichos impuestos en gasolina, diésel y gas de uso doméstico.

Que en tal virtud, resulta necesario proponer esta iniciativa y someter a su investidura la siguiente:

Exposición de Motivos

La correlación entre democracia y liberalismo como elementos fundamentales de los estados occidentales modernos, pone de relieve la función del Estado en el logro de la democracia y esto a su vez, nos lleva a plantear cuál es el papel de la ciudadanía en el estado democrático de derecho. El liberalismo es una corriente ideológica cuyos principales exponentes son Locke, Montesquieu, Kant, Adam Smith, Humboldt, Constant, John Stuart Mill y Tocqueville, cuyas premisas fundamentales son la economía de mercado y el Estado mínimo o liberal.

Las bases fundamentales del modelo de Estado liberal son el reconocimiento de las libertades de las personas, el monopolio de la fuerza legítima con la que asegura la libertad, el reconocimiento de los derechos fundamentales, la división de poderes, el imperio de la ley y la instauración de la ciudadanía como cauce de participación política; de tal forma que el papel del Estado es participar activamente en la protección de todos los derechos fundamentales de las personas. Estas obligaciones tienen como consecuencia la necesidad de que el mismo se allegue de recursos para el de-

sarrollo de sus actividades, así como para el sostenimiento de la estructura burocrática necesaria para administrar el ejercicio del gobierno y hacer frente a sus obligaciones como garante.

Los impuestos son la fuente de ingresos públicos más importante, en el ámbito teórico, se les definen de diferentes maneras, por ejemplo, Vitti de Marco plantea que son una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales. Mientras que para José Álvarez de Cienfuegos representan una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a éstas compensación específica y recíproca de su parte. Luigi Cossa los concibe como una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales.

Los teóricos en la materia son coincidentes en que los impuestos son coercitivos, limitan el poder de compra del consumidor, se destinan a cubrir la satisfacción de necesidades colectivas y gastos generales del Estado. Estos gravámenes representan un instrumento para lograr la igualdad sustantiva que implica el goce de todos los derechos para todas las personas, de distribuir la riqueza y de proporcionar los bienes que serían de difícil obtención de forma individual, tales como la protección de la propiedad y el ejercicio de la libertad. Si bien el Estado tiene la obligación de hacer cumplir los derechos fundamentales de forma intensiva y extensiva en virtud de que los poderes públicos son la representación de la soberanía del pueblo, la ciudadanía también está obligada a contribuir para hacer efectiva la acción del Estado.

En México la imposición de contribuciones y la percepción de su producto, tiene su fundamento en el fundamento en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece como obligación para los mexicanos “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Los principios que rigen a los impuestos en nuestro país son los de legalidad, es decir, deben estar previstos en las leyes como se establece en los artículos 31, fracción IV, y

73, fracción VII, de nuestra Carta Magna. Otro principio es la obligatoriedad, en virtud de que se trata de una obligación de los mexicanos conforme al anteriormente citado artículo 31, fracción IV, constitucional. Por último, la proporcionalidad y la equidad, figuran como principios que implican un tratamiento igual a las personas en la misma situación, procurando que el impacto de la contribución sea el mismo, dependiendo de la capacidad contributiva de cada persona.

Conforme a lo establecido en los artículos 73, fracción VII y 74, fracción IV, de la Constitución General de la República, los impuestos deben destinarse a satisfacer el gasto público previsto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación que para cada ejercicio fiscal expida la Cámara de Diputados.

A nivel de ley secundaria, el principio de legalidad exige que todos los impuestos se establezcan en ley, en ese sentido, el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 5, establece que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa. Con base en ello, la normatividad tributaria debe advertir quiénes se encuentran sujetos al pago de impuestos, cuál es el objeto de gravamen, sobre qué base se determinará el impuesto y la tasa aplicable o la tarifa, según sea el caso. Estos elementos son indispensables para que la norma sea considerada constitucional.

Los principales impuestos en México son el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), entre otros. El IEPS, que es uno de los gravámenes objeto de esta iniciativa, es un impuesto especial que se aplica a la producción de ciertos bienes y a determinados servicios. Éstos por lo general, causan un perjuicio social o su consumo no es deseado. Al igual que el IVA, es un impuesto que puede ser trasladado.

El IEPS entró en vigor en México en 1980 y se rige por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Los sujetos del pago de este gravamen son las personas físicas y morales que realizan la enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes, así como la prestación de los servicios señalados en su ley. El obje-

to de este impuesto es gravar la enajenación e importación de bebidas alcohólicas, cerveza, alcoholes, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables, tabacos labrados, gasolinas, diésel, bebidas energizantes, bebidas con azúcares añadidos, combustibles fósiles, plaguicidas y alimentos con alto contenido calórico como botanas, productos de confitería, chocolate y demás productos derivados del cacao, flanes y pudines, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacahuete y avellanas, dulces de leche, alimentos preparados a base de cereales, y helados, nieves y paletas de hielo. Así como gravar los servicios por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de estos bienes. También se gravan los servicios de juegos de apuestas y sorteos, y los de telecomunicaciones.

La base del IEPS es el valor del bien que se enajena o importa o el valor del servicio que se presta. Por lo general, la base es la contraprestación, salvo en el caso de los cigarros, cuya base es el precio de venta al detallista, es decir, al comerciante que vende al por menor. También puede constituir la base, en su caso, la cantidad de litros y la graduación alcohólica.

La tasa o cuota mediante la que se grava este impuesto varía en función del bien o del servicio, estas cuotas no son estáticas, sino que se actualizan de manera anual mediante acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utilizando un factor de actualización que se obtiene dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 17 A. El IEPS se paga a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el impuesto, excepto en caso de importación de bienes, que se paga conjuntamente con el impuesto general de importación.

En nuestro país la inflación se mide mediante el INPC y sus componentes (INPC: subyacente, no subyacente, mercancías y servicios finales, excluyendo petróleo, y mercancías y servicios de uso intermedio), es el instrumento utilizado para obtener el factor de actualización del IEPS, este indicador tiene por objeto medir la evolución en el tiempo del nivel general de precios de los bienes y servicios que consumen los hogares urbanos del país y se publica los días 10 y 25 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación, o el día hábil anterior en caso que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día 25 se publica el cálculo de la

primera quincena del mes, el día 10 se difunde el que corresponde al dato mensual y a la segunda quincena del mes anterior. La cobertura de este índice es de carácter nacional y se integra con datos obtenidos de 46 ciudades agrupadas en siete regiones geográficas (Frontera Norte, Noroeste, Noreste, Centro Norte, Centro Sur, Sur y Área Metropolitana de la Ciudad de México), y son clasificadas en tres tamaños de localidad (pequeña, mediana y grande).

El proceso de cálculo del INPC se realiza en siete etapas, iniciando con la selección de fuentes de información, en la que para garantizar la representatividad de los precios que se utilizan en el cálculo de los índices, en primera instancia se lleva a cabo una selección de las fuentes de información por parte de los supervisores en coordinación con los investigadores de precios, dichas fuentes son seleccionadas de directorios especializados. La segunda etapa es la de cotización de productos específicos, en la que los investigadores de precios distribuidos en todo el país dan seguimiento recurrente a los productos específicos más representativos, la selección de estos productos específicos se realiza con la ayuda de la fuente de información.

La tercera etapa del proceso es la captura y envío, durante la que una vez que se dispone de todas las cotizaciones a nivel nacional, éstas son concentradas en la oficina central para realizar el proceso de cálculo. Posteriormente se ejecuta la etapa de análisis y crítica de la información, en la que una vez concentrada la información en la Ciudad de México, los precios que se recaban pasan por un proceso de revisión por los supervisores y, si es necesario, de verificación de parte de los investigadores de precios.

La quinta etapa es la de cálculo de los índices, durante la que una vez concluidos y aprobados los procesos anteriores se procede al cálculo, para lo cual se utiliza el método de ponderaciones fijas de Laspeyres, para posteriormente entrar a la etapa de revisión y validación de los resultados, durante la que antes de ser liberados los resultados se realizan reuniones de trabajo para verificar la consistencia de los mismos. Finalmente en la etapa de publicación se presenta un comunicado de prensa en el que se resume el comportamiento de los índices de precios, se divulga en la página *web* y para el caso del INPC se publican en el Diario Oficial de la Federación.

La inflación es el aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios de una economía a lo largo del tiempo. Los determinantes de la inflación se pueden clasificar de acuerdo al horizonte de tiempo que éstos tar-

dan en impactar a la inflación, de esta manera, existen determinantes de largo plazo, entre los que destacan el exceso de dinero, el déficit fiscal, las políticas inconsistentes; así mismo existen determinantes de corto plazo tales como la contracción de la oferta agregada, el incremento de la demanda agregada, la tasa de interés y la política de inflación creíble. El factor de actualización del IEPS tiene como base entonces la inflación.

No obstante la gran conquista en contra de la arbitrariedad que significó el sometimiento de todas las personas al régimen constitucional y legal, este no suprime el precepto democrático de que el pueblo es el depositario de la soberanía tal y como se establece en el artículo 39 de nuestra Carta Magna. En este sentido, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, por lo que, con toda la responsabilidad que como legisladores tenemos con la estabilidad económica del país y con una visión holística de los múltiples factores que inciden en su comportamiento tanto en el contexto nacional, como en el internacional, es preciso tomar conciencia de las implicaciones que las medidas liberalizadoras de la economía tienen para la población y si bien, no atentar contra los principios del Estado Liberal y legislar para establecer modelos de arduo control estatal de la economía, si permitir que la población logre ajustar su economía a este proceso, así como el país, dando con ello un voto de confianza a la premisa de la reforma energética de que eventualmente la economía alcanzará un punto de equilibrio que tendrá como resultado un precio estable del gas, las gasolinas y el diésel, así como una eventual disminución del mismo.

Aumentar el precio de la gasolina tiene un impacto directo en la inflación, pues este producto influye en todas las actividades económicas del país, por lo que mantener vigente las tarifas actuales de este gravamen para las gasolinas, el diésel y el gas, representa un alto costo social en la búsqueda de allegar al Estado de mayores recursos, pues los incrementos anuales con base en el comportamiento de la inflación, afectan la economía de toda la población, iniciando por quienes dependen del uso de combustibles en su actividad diaria, pero además, de quienes menos tienen, al tener un alcance sistemático en el alza de precios de los productos debido al incremento del costo de los energéticos, por lo que se considera como una medida necesaria, eliminar las tarifas establecidas en la Ley del IEPS.

Es cierto que con esta medida que en la presente iniciativa se propone, se afectarán las finanzas públicas de las entidades federativas debido a la disminución de las participa-

ciones federales, sin embargo no es posible sostener un gobierno federal y gobiernos estatales ricos, gobernando a un pueblo pobre, por lo que, esta iniciativa se presenta con absoluta responsabilidad política y social, apostándole en todo momento al desarrollo sostenido del país, bajo la premisa de que el desarrollo social no es una meta a la cual hay que aspirar y llegar, sino un proceso permanente de mejora de la calidad de vida de las personas, como seres individuales y de la sociedad como ente colectivo.

Se puede decir que el sistema tributario de los últimos años ha sido regresivo, ya que se ha dedicado a dar impulso a los impuestos sobre el consumo, los cuales resultan más pesados para las personas de bajos y medianos recursos, de igual forma éste sistema se orienta a captar más los ingresos laborales que las ganancias de capital, lo que genera que las personas que se encuentran en el nivel inferior de la de distribución de ingresos se vean afectados e incluso perjudicados en su nivel de vida. Organismos como la Cepal exhortan a que se generen reformas en los códigos tributarios que trasladen la carga fiscal desde el trabajo y consumo hacia el capital y la riqueza, a través de impuestos que graven transacciones financieras, la riqueza, las herencias y las ganancias de capital por poner un ejemplo.

Es preciso además considerar que los estados fronterizos se encuentran en proceso de estabilización después de la homologación del IVA en todo el país, de hecho, el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo elevó el 7 de febrero de 2017 a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con el objeto de reducir las cuotas por la enajenación o importación de combustibles. Por su parte, el Honorable Congreso del Estado de Baja California, elevó el 7 de marzo de 2017 el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que propone eliminar el IEPS a los combustibles automotrices. Mientras que el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua elevó el 18 de abril de 2017 el proyecto de decreto por el que se reforma el inciso d), fracción I, del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que propone aplicar una cuota de 0.00 pesos por litro a los combustibles automotrices fósiles y no fósiles.

Además de los estados fronterizos antes mencionados, el honorable Congreso de Jalisco presentó el 17 de enero de 2017 el proyecto de decreto que deroga el inciso d), del ar-

tículo 2o., el artículo 2o.-A, y la fracción II del artículo 28 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que propone eliminar el impuesto especial en materia de gasolinas y diésel y la participación de la recaudación a los estados y municipios. Todas las iniciativas elevadas por congresos locales buscando reformar la ley que se busca modificar mediante la presente iniciativa fueron desechadas, con fecha 31 octubre del mismo año en que fueron presentadas.

Con base en lo anterior, al eliminarse las tarifas aplicables al combustible automotriz del IEPS, se verá reducido de manera significativa el costo de la gasolina y diésel, beneficiando con ello la economía de las familias del país y dando un respiro a los sectores productivos al derogar el factor de actualización a partir del ejercicio fiscal 2019, en el caso de la eventual aprobación de la presente propuesta.

Ante los motivos expuestos y los contenidos argumentados y fundamentados, hago llegar a los integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de

Decreto

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 2o., fracción I, incisos D), numerales 1 y 2, y H), numerales 1 y 2; y artículos 2o.-A, fracciones I, II y III; y se **derogan** el párrafo tercero del inciso D) de la fracción I y el cuarto párrafo del inciso H) de la fracción I del artículo 2; y el párrafo tercero del artículo 2o.-A de la **Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

A) a C) ...

D) ...

1. Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
a. Gasolina menor a 92 octanos	0.00	pesos por litro.
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	0.00	pesos por litro.

c. Diésel 0.00 pesos por litro. ...

2. Combustibles no fósiles 0.00 pesos por litro.

...

Se deroga.

E) a G) ...

H) Combustibles fósiles Cuota Unidad de medida

1. Propano 0.00 centavos por litro.

2. Butano 0.00 centavos por litro.

3 a 10 ...

...

...

Se deroga.

I) a J)

II a III. ...

Artículo 2o.-A. ...

I. Gasolina menor a 92 octanos 00.00 centavos por litro.

II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 00.00 centavos por litro.

III. Diésel 00.00 centavos por litro.

...

Se deroga.

...

...

...

...

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2018.— Representantes de los ciudadanos firmantes: ciudadano Héctor Melesio Cuén Ojeda (rúbrica), ciudadano Víctor Antonio Corrales Burgueño (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, me permito distraer su fina atención para presentar a usted el **Informe Anual 2017 de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**, previsto en el artículo 93 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, el cual se adjunta al presente oficio.

No omito manifestarle que dicho informe contó con la aprobación de los integrantes de la Comisión Intersecretarial antes referida, en su décimo tercera sesión plenaria. *(El informe será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi más atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.— Doctor Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos.

o

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 113.2018.DGVP.344 el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México durante el periodo enero a septiembre de 2018.

Por lo anterior les acompaño para los fines procedentes copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Como es de su conocimiento, de conformidad con el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera, se establece que es atribución del secretario ejecutivo de la

Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, presentar al Congreso de la Unión un informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país, que incluya los sectores económicos y las regiones en las que ésta se ubica.

Por lo anterior, respetuosamente me permito enviar a usted tres ejemplares del Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México durante el periodo de enero a septiembre de 2018, para que por su amable conducto sea remitido al honorable Congreso de la Unión. *(El informe será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.— Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Economía, Comercio y Competitividad, y de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0384 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 307-A.-4394 suscrito por el licenciado Alfonso Isaac Gamboa Lozano, titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a emprender la entrega inmediata y transparente de los recursos pendientes del Fondo Metropolitano, e informe el avance y justificación de pendientes de la entrega de recursos desti-

nados a municipios que forman parte de zonas metropolitanas correspondientes a dicho Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos en la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al oficio número SELAP/ 300/ 3523/ 18, recibido en esta unidad administrativa el 8 de noviembre del año en curso, mediante el cual comunica el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en la sesión del martes 6 de noviembre, que refiere:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, formula respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que emprenda la entrega inmediata y transparente de los recursos pendientes del Fondo Metropolitano y haga público un informe detallado de avance y justificación de pendientes de la entrega de recursos destinados a municipios que forman parte de zonas metropolitanas correspondientes al Fondo Metropolitano establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018.

Al respecto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expone lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 (PEF 2018) en relación con el numeral 3 de los lineamientos de operación del Fondo Metropolitano (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación

el 31 de enero de 2018, los recursos del Fondo se aplican a través de un Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo Metropolitano” (Fifonmetro), constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Federal Centralizada y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC, en su calidad de Fiduciario. En el anexo 21 del PEF de 2018 se asignó al programa presupuestario Fondo Metropolitano la cantidad de 3 mil 268.7 millones de pesos, la cual fue transferida al patrimonio del Fifonmetro.

El Fondo Metropolitano tiene como objetivo destinar los recursos a las zonas metropolitanas (ZM), definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población (Grupo Interinstitucional); para realizar programas y proyectos de infraestructura, los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada, y del ordenamiento del territorio, para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las mismas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 4, 6 y 7 de los Lineamientos, cláusula Sexta del Contrato del Fifonmetro (Contrato) y numerales 30, 32 y 33 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano vigentes (Reglas), los Consejos para el Desarrollo Metropolitano (CDM) o los órganos equivalentes de carácter estatal, propondrán por conducto de las entidades federativas, la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura, a un comité presidido por la SHCP, integrado por las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; previa recomendación de la prelación de los programas y proyectos de infraestructura de un Grupo Técnico de Valoración de Proyectos, en el que también participan dichas secretarías.

Con base en lo establecido en los numerales 15, 20, 21, 28, 33, 35, 37 y 38 de las Reglas, todas las entidades federativas de las 74 ZM reconocidas por el Grupo Interinstitucional, pueden participar solicitando la totalidad de los recur-

del Fondo, debiendo cumplir el procedimiento de solicitud y autorización de los recursos siguiente:

1. Solicitud por parte de las entidades federativas de las ZM de programas y proyectos de infraestructura propuestos por los Consejos para el Desarrollo Metropolitano acompañados de las actas de consejo y carteras aprobadas.

2. Registro de los programas y proyectos de infraestructura en el Sistema, de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23, habilitado por la SHCP (Sefir 23), para la revisión de expedientes que cumplan con Lineamientos, Contrato, Reglas y normatividad aplicable.

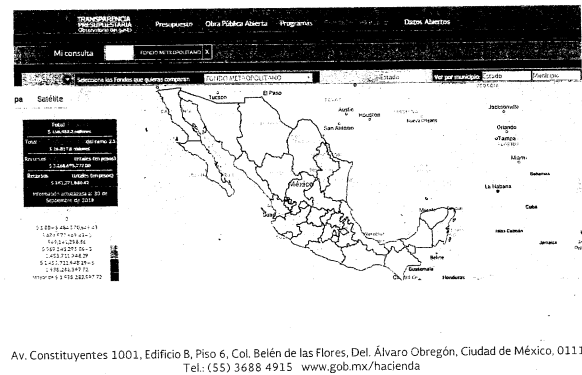
3. Autorización de los programas y proyectos por parte del Comité Técnico del Ficonmetro, previa recomendación del Grupo Técnico de Valoración de Proyectos en el que se otorga un puntaje a cada uno.

4. El Fiduciario radica los recursos a la cuenta bancaria correspondiente a la ZM de la entidad federativa, previa autorización del Comité Técnico.

5. Las entidades federativas de las ZM se encuentran obligadas a cumplir con los plazos y condiciones establecidas en las Reglas, tales como reintegrar al patrimonio del Fideicomiso los recursos no comprometidos, rendimientos financieros y ahorros generados.

Ahora bien, al 31 de octubre de 2018, se han autorizado 33 programas y proyectos de infraestructura por un total de **mil 33.3 millones de pesos en beneficio de 17 ZM en 13 entidades federativas**. Este monto representa un avance del 33 por ciento de lo autorizado en el PEF 2018.

Asimismo, en cumplimiento de la fracción III del artículo 7 del PEF para 2018, la SHCP publica de forma trimestral, en el portal de transparencia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23, la cual es pública y puede consultarse en el siguiente vínculo electrónico: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#MapasRam023>



Una vez en la página señalada encontrará un mapa en la pantalla, debajo de este podrá.

- Descargar en el apartado de **descarga de datos abiertos** la base de datos para el ejercicio fiscal 2018.

DESCARGA DATOS ABIERTOS

- DESCARGA EL DICCIONARIO DE DATOS
- DESCARGA EL 2018 EN DATOS ABIERTOS
- DESCARGA EL 2017 EN DATOS ABIERTOS
- DESCARGA EL 2016 EN DATOS ABIERTOS
- DESCARGA EL 2015 EN DATOS ABIERTOS
- DESCARGA EL 2014 EN DATOS ABIERTOS

Siendo que el Comité Técnico de Valoración de Proyectos, ha realizado el Diagnóstico que...

- Guardar el archivo.
- Con el archivo guardado, podrá filtrar la información por Fondo, entidad y municipio.

Cabe señalar, que los datos presentados para el ejercicio fiscal 2018 se actualizarán conforme se autoricen recursos. Asimismo, la normatividad vigente puede consultarse en el mismo vínculo.

Adicionalmente, como fideicomiso se ha cumplido con las obligaciones que establece el artículo 296 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y cuya información puede ser consultada en el Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública que se envía al Congreso de la Unión.

Por lo anterior, se hacen las siguientes precisiones:

1. Los recursos del Fondo Metropolitano 2018 son concursables, **no existe la asignación directa y las solicitudes son realizadas por las entidades federativas**.

2. A partir del ejercicio fiscal 2018, el Fondo Metropolitano opera a través de un fideicomiso público sin estructura que cuenta con un grupo colegiado que autoriza los proyectos y programas de infraestructura presentados por las entidades federativas; a diferencia de los ejercicios fiscales de 2006 a 2017, donde los recursos **eran administrados por fideicomisos estatales para cada ZM.**

3. Se han autorizado los programas y proyectos de infraestructura que han cumplido con el procedimiento establecido en los Lineamientos, Contrato, Reglas y normativa aplicable; información que es pública y puede ser consultada en el vínculo del portal de transparencia presupuestaria ya mencionado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.— Alfonso Isaac Gamboa Lozano (rúbrica), titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano y Ordenamiento Territorial y Movilidad, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-8-0112 signado por el diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 307-A.-4312 suscrito por el licenciado A. Isaac Gamboa Lozano, titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a liberar recursos del Fondo Revolvente dentro del Fondo Nacional de Desastres, a fin de agilizar la entrega de bienes materiales necesarios para

la protección de la vida, la salud, la alimentación, y el suministro de agua para las familias damnificadas por las lluvias en Sinaloa, Sonora y Michoacán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

Hago referencia al oficio número SELAP/300/3061/18, mediante el cual hace alusión al diverso D.G.P.L.64-II-8-0112 relativo al acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión presentado por el diputado Porfirio Muñoz Ledo y cuyo dictamen se transcribe a continuación:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público para que liberen recursos del Fondo Revolvente dentro del Fondo Nacional de Desastres, a fin de agilizar la entrega de bienes materiales necesarios para la protección de la vida, la salud, la alimentación y el suministro de agua para las familias damnificadas por las recientes lluvias en Sinaloa, Sonora y Michoacán.”

Al respecto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), se informa lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias, Fonden, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de julio de 2012 y el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación publicado en el DOF el 25 de junio de 2015, el Fondo para la Atención de Emergencias sólo podrá ser utilizado cuando haya mediado una declaratoria de emergencia y con ella la Dirección General de Gestión de Riesgos de la Segob podrá autorizar la adquisición de insumos, conforme a la normatividad aplicable, a fin de responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la pro-

tección de la vida y la salud de las personas de manera complementaria y coordinada con las entidades fedrativas.

Al día de hoy, la Unidad de Política y Control Presupuestario cuenta con solicitudes de pago por 31.6 millones de pesos (mdp), 21.5 mdp y 1.1 mdp, para los estados de Sinaloa, Sonora y Michoacán respectivamente, por compromisos adquiridos para atender la situación de emergencia derivada de las recientes lluvias en dichas entidades, las cuales fueron recibidas por esta Unidad el día 25 de octubre del presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2018.— Alfonso Isaac Gamboa Lozano (rúbrica), titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la subsecretaría de Egresos de la SHCP.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

————— o —————

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0325 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 307-A.-4311 suscrito por el licenciado Alfonso Isaac Gamboa Lozano, titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a liberar recursos del Fondo de Desastres Naturales dentro del Fondo Nacional de Desastres, a fin de agilizar la entrega de bienes materiales necesarios para la protección de la vida y necesidades más apremiantes destinados a los municipios afectados en el Estado de Nayarit, dada la Declaratoria de Emergencia emitida por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridos 23 y 24 de octubre de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

Hago referencia al oficio número SELAP/ 300/ 3456/ 18, de fecha 11 de octubre de 2018, mediante el cual hace alusión al diverso DGPL 64-II-8-0325 relativo a los puntos de acuerdo aprobados por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión presentados por la diputada María de los Dolores Padierna Luna y cuyo dictamen se transcribe a continuación:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público; para que liberen recursos del Fondo de Desastres Naturales dentro del Fondo Nacional de Desastres, a fin de agilizar la entrega de bienes materiales necesarios para la protección de la vida y necesidades más apremiantes destinados a los municipios afectados en el estado de Nayarit, dada la declaratoria de emergencia emitida por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial; ocurridos los pasados días 23 y 24 de octubre de 2018. Asimismo, que dichos recursos sean ejecutados bajo estrictos criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Al respecto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se informa lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de julio de 2012 y el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación publicado en el DOF el 25 de junio de 2015; el Fondo para la Atención de Emergencias sólo podrá ser utilizado cuando haya mediado una declaratoria de emergencia y con ella la Dirección General de Gestión de Riesgos de la Segob podrá autorizar

la adquisición de insumos, conforme a la normatividad aplicable, a fin de responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de las personas de manera complementaria y coordinada con las entidades federativas.

Asimismo, se informa, que a la fecha, la Unidad de Política y Control Presupuestario cuenta con 3 solicitudes de pago referentes al Fondo para la Atención de Emergencias, no obstante, ninguna corresponde a Nayarit.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2018.— Alfonso Isaac Gamboa Lozano (rúbrica), titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir para los fines procedentes copia del oficio número DV-0175-2018 suscrito por el doctor José Enrique Prieto Vargas, director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a esa Procuraduría un informe sobre el estado que guardan las carpetas de investigación relativas a las denuncias presentadas en contra de Miguel Ángel Yunes Linares, en función de presuntos casos de lavado de dinero y enriquecimiento ilícito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al atento oficio número DGPL 64-II-8-0378, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 6 de noviembre del año en curso, que en su parte resolutoria señala:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Procuraduría General de la República remita, en un término no mayor a diez días hábiles, un informe sobre el estado que guardan las carpetas de investigación relativas a las denuncias presentadas en contra de Miguel Ángel Yunes Linares, en función de presuntos casos de lavado de dinero y enriquecimiento ilícito.

“**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República para que agilice la integración de las averiguaciones en el caso de las carpetas de investigación señaladas, a efecto de que se determine la probable responsabilidad y se proceda en consecuencia.” (sic)

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que el licenciado Ignacio Peralta Ortega, coordinador de Asesores en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, comunicó a esta Dirección lo siguiente:

“Al respeto le informo que esta Subprocuraduría Especializada cuenta con dos expedientes en integración que pudieran estar relacionados con el requerimiento de mérito, mismos que se encuentran clasificados como información reservada y confidencial en virtud de tratarse de investigaciones en trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 110, fracciones VII y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el artículo 218 del Código Nacio-

nal de Procedimientos Penales, Asimismo, y con fundamento en el artículo 94 del Código referido, hago de su conocimiento, que los actos procedimentales serán cumplidos en los plazos establecidos, en los términos que el citado ordenamiento legal autorice”. (sic)

En virtud de lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.— Doctor José Enrique Prieto Vargas (rúbrica), director de Vinculación.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-0034 signado por el diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SEP/OS/0641/2018 suscrito por el maestro Otto René Granados Roldán, secretario de Educación Pública, mediante el cual responde el acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta ser revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos en la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/300/2891/18, por el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de Educación Pública el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 11 de septiembre del año en curso, por el que: “La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos”.

Sobre el particular, me permito informarle que la reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, determinó que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica o media superior que imparta el Estado, se lleve a cabo mediante concursos de oposición, los cuales deberán garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades correspondientes. También estableció que la ley reglamentaria correspondiente fijaría los criterios, términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente, ello con pleno respeto de los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Por su parte, la Ley General del Servicio Profesional Docente, reglamentaria de la fracción III del citado artículo 3o. constitucional, rige el Servicio Profesional Docente y establece los criterios, los términos y condiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio. Sus disposiciones son de orden público e interés social, y de observancia general y obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.

En la parte relativa a la evaluación del desempeño docente, la norma establece que las autoridades educativas y los organismos descentralizados deberán evaluar obligatoriamente el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado; correspondiéndole al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación determinar su periodicidad, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años, y vigilar el cumplimiento de dicha obligación.

La Ley General del Servicio Profesional Docente también señala que el personal docente y el personal con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior tiene, entre otras, la obligación de cumplir con los procesos establecidos para las evaluaciones con fines de ingreso, promoción, permanencia y, en su caso, reconocimiento. En paralelo, establece que dicho personal tiene el derecho de participar en los procesos de evaluación respectivos para tratar de mejorar su situación laboral.

El proceso de evaluación del desempeño docente, ciclo escolar 2018-2019, se efectúa en las fechas que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, determinó en el “Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2018” y se encuentra sujeto a los siguientes instrumentos normativos:

a) “**Lineamientos** para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal con funciones de dirección y supervisión, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-07-2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2018;

b) “**Lineamientos** para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad, así como del personal con funciones de dirección en educación media superior en el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-08-2018”, publicados en el citado órgano de difusión el 7 de mayo de 2018,

c) “**Acuerdo** por el que se modifican las fracciones I y II del artículo 77 y el artículo 80 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal

que presenta su segunda y tercera oportunidad, así como del personal con funciones de dirección en educación media superior en el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-08-2018, publicados el 7 de mayo de 2018”, publicitado el 24 de septiembre de 2018.

En ellos se establece, entre otros aspectos, que:

-La evaluación del desempeño de docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión se llevará a cabo de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en ellos, mismos que son de observancia obligatoria para las autoridades educativas locales, y serán sujetos a la verificación normativa que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

-La evaluación del desempeño de docentes para el ciclo escolar 2018-2019, se realizará en los periodos siguientes:

a) Educación Básica.

I. Informe de responsabilidades profesionales. Del 15 de octubre al 2 de noviembre de 2018.

II. Proyecto de enseñanza. Del 03 de septiembre al 26 de octubre de 2018.

III. Examen de conocimientos didácticos y curriculares (docentes y técnicos docentes en educación básica). Del 3 al 25 de noviembre de 2018.

b) Educación Media Superior.

I. Informe de responsabilidades profesionales. Del 05 al 30 de noviembre de 2018.

II. Proyecto de intervención de la gestión del director. Elaboración del proyecto: del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2018.

III. Examen de conocimientos curriculares y de normatividad de la función. Del 3 al 25 de noviembre de 2018.

-Las autoridades educativas y las autoridades educativas locales deberán realizar los procesos de evaluación con apego a los lineamientos mencionados.

-En materia de evaluación educativa, todos los lineamientos que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con sus distintas denominaciones y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la Ley General del Servicio Profesional Docente y con la Ley General de Educación, son obligatorios para las mismas.

-De conformidad con los artículos 49, primer párrafo, y 65, fracción II, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los servidores públicos de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, de las autoridades educativas y los organismos descentralizados que incumplan con las obligaciones establecidas en los mencionados Lineamientos, serán sujetos a la legislación en materia de responsabilidades administrativas correspondiente.

-La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas y los organismos descentralizados deberán sujetarse a las fechas establecidas en el Calendario de evaluaciones del Servicio Profesional Docente, correspondiente al año 2018; fechas que en su caso podrán ser modificadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. En caso de incumplimiento por parte de las autoridades educativas señaladas, podrán hacerse acreedores a las responsabilidades administrativas correspondientes.

Como puede observarse, los procesos relacionados con el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de los docentes al Sistema Educativo Nacional están establecidos y regulados por el orden jurídico vigente, por lo que la Secretaría de Educación Pública, en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, debe continuar con la evaluación del desempeño docente, ciclo escolar 2018-2019, para cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de los niños y niñas de contar con una educación de calidad; estableciendo con ello la base para que todos los mexicanos tengan la posibilidad de elevar su nivel de vida y contribuir al progreso nacional mediante el desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidad innovadora e impulsando valores cívicos y éticos, que permitan construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2018.— Otto René Granados Roldán (rúbrica), secretario.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Auditoría Superior de la Federación.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Asunto: Atención a punto de acuerdo del 1 de octubre de 2018 de la Cámara de Diputados.

Me refiero a su oficio número DGPL 64-II-8-0320 de fecha 23 de octubre del año en curso mediante el cual pone del conocimiento de esta Auditoría Superior de la Federación el punto de acuerdo del 1 de octubre de 2018, tomado por esa H. Cámara de Diputados, en cuyo punto tercero se refiere a lo siguiente:

Tercero. La cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Auditoría Superior de la Federación, a llevar a cabo un programa especial de auditorías a los estudios y trabajos realizados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano y la Comisión Nacional del Agua, relacionados con la construcción del nuevo aeropuerto de México.

Sobre el particular me permito expresarle que en atención a su solicitud, ésta a mi cargo habrá de programar para la revisión de la Cuenta Pública 2018 las auditorías que resulten necesarias para la entidad y recursos a que refiere el punto de acuerdo que antecede.

Por otra parte, me permito informarle que por lo que se refiere a la Cuenta Pública 2017 se tiene programada la ejecución de las auditorías relacionadas con el nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México que más adelante se indican, y de las cuales se generaron 3 informes individuales que fueron entregados a la Cámara de Diputados el 29 de junio del año en curso y 6 que fueron entre-

gados el 31 de octubre, el resto serán entregados a más tardar el 20 de febrero de 2019 conforme a lo establecido por la ley que rige a esta institución. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

No obstante lo anterior, reitero mi compromiso de programar las auditorías específicas en relación al tema que nos ocupa para el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.— Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo (rúbrica), Auditor Superior de la Federación.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Auditoría Superior de la Federación.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Asunto: Atención a punto de acuerdo del 3 de octubre de 2018 de la honorable Cámara de Diputados.

Me refiero a su oficio número DGPL 64-II-8-0318 de fecha 23 de octubre del año en curso mediante el cual pone del conocimiento de esta Auditoría Superior de la Federación el punto de acuerdo de fecha 3 de octubre de 2018, tomado por esa honorable Cámara de Diputados, en cuyo punto primero se refiere a lo siguiente:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Auditoría Superior de la Federación a programar, continuar o concluir a la brevedad las auditorías en proceso al gobierno del estado de Morelos administración 2012-2018, a la Universidad Autónoma de dicha entidad y, en particular,

a aquellos relativos al uso de los fondos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden).

Sobre el particular me permito expresarle que en atención a su solicitud, ésta a mi cargo habrá de programar para la revisión de la Cuenta Pública 2018 las auditorías que resulten necesarias para la entidad y recursos a que refiere el punto de acuerdo que antecede.

Por otra parte, me permito informarle que por lo que se refiere a la Cuenta Pública de 2017 se tiene programada la ejecución de las auditorías al gobierno de Morelos, incluyendo algunos de sus municipios y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que más adelante se indican, y de las cuales se generaron 6 informes individuales que fueron entregados a la Cámara de Diputados, el 29 de junio del año en curso y 19 que fueron entregados el 31 de octubre, el resto serán entregados a más tardar el 20 de febrero de 2019 conforme a lo establecido por la ley que rige a esta institución. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

No omito mencionar, que se habrán de programar revisiones específicas en relación al tema que nos ocupa para el estado de Morelos en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2018.— Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo (rúbrica), Auditor Superior de la Federación.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, secretario de Gobierno de Ciudad de México.— Presente.

En respuesta a los oficios SG/CEUPA/DIP/007.4/2018, firmado por el coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría a su cargo; así como el similar D.G.P.L. 64-II-8-

0074, signado por la vicepresidencia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, mediante el cual hacen del conocimiento que se aprobó un punto de acuerdo, que en su parte resolutive señala:

“(…)

Cuarto. La Cámara de Diputados solicita a la Procuraduría General de la República y a sus homólogas en las entidades federativas, para que, en el ámbito de su competencia y de manera conjunta y coordinada, realicen las investigaciones tendientes a identificar, sancionar y evitar la repetición de las conductas derivadas de la probable comisión de delitos por el indebido ejercicio de los recursos públicos para los afectados por los sismos de septiembre de 2017, en concreto, si existe una desviación de recursos públicos”.

Por lo anterior, le comunico que, de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, apartado A, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los diversos 1, 2, fracciones, I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la institución es competente para investigar y perseguir los delitos de orden común cometidos en el territorio de la Ciudad de México, funciones que realiza de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

El 19 de septiembre de 2017, las y los habitantes de Ciudad de México enfrentamos, una vez más, los embates de la naturaleza. El sismo registrado en esa fecha arrojó sensibles pérdidas humanas y materiales, pero también fue una ventana de oportunidad que mostró al mundo, la unión y solidaridad existente entre las y los mexicanos. Bajo la conducción del jefe de Gobierno de Ciudad de México, las instituciones del gobierno local desplegaron múltiples acciones para atender a la ciudadanía y enfrentar la emergencia. En este contexto, la institución intervino en diversos ámbitos durante la jornada del suceso y los días subsiguientes.

Por ello, en cumplimiento a la atenta solicitud parlamentaria, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México refrenda el compromiso con la sociedad de llevar a cabo las indagatorias que pudieran derivarse de conductas señaladas por el legislador.

En tal virtud, a la luz del instrumento legislativo de la Cámara de Diputados, la institución procede conforme a sus

atribuciones para establecer la coordinación con las demás procuradurías y fiscalías, federal y local, para evaluar e instrumentar las acciones tendientes a la apertura de las carpetas de investigación que correspondan, dentro del marco de los actos de investigación que se inicien, con el objeto de acreditar hechos que la ley señala como delitos y la probable responsabilidad de las personas que cometan conductas tipificadas por la ley penal.

De esta manera, esta institución reitera su compromiso ante la ciudadanía de investigar los ilícitos que le sean denunciados, coadyuvando de manera conjunta con diversas autoridades con la finalidad de mantener la confianza de los capitalinos en las instituciones, combatir la impunidad, ante la lesión de bienes jurídicos tutelados en agravio de la sociedad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2018.— Maestro Edmundo Porfirio Garrido Osorio (rúbrica), procurador general de Justicia de la Ciudad de México.»

————— o —————

«Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 1, 4, 8 y 28, fracción V, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; y 14, fracción XIV, y 32, de Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en relación con los artículos primero y segundo del acuerdo número 01/2016 del fiscal general de Justicia del estado de México; y en atención del oficio DGPL 64-II-8-0074, de 19 de septiembre de 2018, así como del punto cuarto del acuerdo aprobado en sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que es del tenor literal siguiente:

Cuarto. La Cámara de Diputados solicita a la Procuraduría General de la República y sus homólogas en las entidades federativas para que, en el ámbito de su competencia y de manera conjunta y coordinada realicen investigaciones tendientes a identificar, sancionar y evitar la repetición de las conductas derivadas de la probable

comisión de delitos por el indebido ejercicio de los recursos públicos para los afectados por los sismos de septiembre de 2017, en concreto, si hay una desviación de recursos públicos.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

Las acciones tendentes a identificar el indebido ejercicio de los recursos públicos competen a los órganos de fiscalización, a través de las visitas, auditorías o revisiones que al efecto implanten. En el estado de México, dichas atribuciones corresponden a la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control de las dependencias gubernamentales y el Órgano Superior de Fiscalización, que tienen la obligación de hacer del conocimiento del representante social cualquier uso indebido de recursos públicos que pudiera constituir delito.

Por otro lado, en una búsqueda realizada por las diversas áreas que forman la Fiscalía General de Justicia del estado de México no se encontró registro de alguna investigación relacionada por la probable comisión de delitos por el indebido ejercicio de los recursos públicos para los afectados por los sismos de septiembre de 2017; sin embargo, y para el caso de presentarse o iniciarse expediente alguno, esta institución se encuentra comprometida a realizar las investigaciones tendentes a identificar, sancionar y evitar la repetición de la conducta señalada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted con las consideraciones de mi aprecio.

Atentamente

Toluca, México, a 7 de noviembre de 2018.— Licenciado Fernando Ulises Cárdenas Uribe (rúbrica), Fiscal Central Jurídico.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Secretaría de Educación de Campeche.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

En atención de su similar número DGCPL 64.II-8-0051, de fecha 11 de septiembre del año en curso, recibido en la oficina del gobernador (atención ciudadana) el 14 del mismo mes y año, turnado el mismo día mediante el similar DG/ CO/ 3912/ 2018 y recibido en el Departamento de Correspondencia y Control de Gestión de la Secretaría de Educación con fecha 17 del mismo mes, mediante el cual hace de conocimiento el acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que seguidamente se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo federal y de la Secretaría de Educación, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, así como al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las autoridades educativas de todas las entidades federativas a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dicho procedimiento.

Al respecto, en mi carácter de secretario de Educación de Campeche, me permito señalar:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

2. Asimismo, la porción normativa indicada en el punto precedente dispone que al Sistema Nacional de Evaluación Educativa (INEE) corresponde evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;

3. La Ley General del Servicio Profesional Docente, Reglamentaria de la Fracción III del Artículo 3o. de la Constitución establece los criterios, los términos y las condiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio docente;

4. Las disposiciones de la ley general invocada son de observancia general y obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos;

5. Corresponde al INEE definir los procesos de evaluación, así como expedir los lineamientos a que se sujetarán las autoridades educativas federales y las locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente en la educación obligatoria;

6. En el ámbito de la educación básica corresponde a las autoridades educativas locales, entre otras, participar en los procesos de evaluación del desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión de conformidad con los lineamientos y la periodicidad que el INEE determine;

7. Con fecha 7 de mayo del año en curso, el INEE aprobó y publicó en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal con funciones de dirección y supervisión, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2018-2019 (LINEE-07-2018 y LINEE-08-2018), respectivamente.

8. A la fecha, el artículo 3o. constitucional, así como sus leyes generales, secundarias y lineamientos que lo rigen, se encuentra vigentes, ello derivado que no han sido reformadas, derogadas ni abrogadas por disposición jurídica alguna.

En razón de lo expuesto, respecto al proceso de evaluación, así como en los procedimientos sancionatorios, mi representada, en su carácter de autoridad educativa local, debe dar estricto cumplimiento a la normativa jurídica vigente aplicable en la materia, so pena de hacerse acreedora a las responsabilidades administrativas correspondientes, en caso de omisión.

Lo anterior, en virtud que los acuerdos aprobados por el Congreso de la Unión, como en el caso que nos ocupa por la Cámara de Diputados, únicamente se refiere a una postura o posicionamiento de la Cámara, respecto a un asunto específico, que no tiene jerarquía jurídica de cumplimiento obligatorio como la ley, que es una disposición votada por el pleno y sancionada por el Ejecutivo, la cual debe ser justa, bilateral, general, obligatoria y coercitiva.

Por último, es de señalar que de tener conocimiento mi representada de reforma, derogación u abrogación de la nor-

mativa indicada, de inmediato y como se ordene se sujetará al cumplimiento de ella.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de septiembre de 2018.— Maestro Ricardo Miguel Medina Farfán (rúbrica), secretario de Educación.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

INICIATIVAS DE LOS SENADORES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, 20 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«Verónica Martínez García, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, en la fracción I del artículo 8, numeral 1, fracción I, en los artículos 163, 164 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27; se adiciona una fracción XXVII al artículo 79; se reforma el primer párrafo y fracción I del artículo 82; se reforma el inciso d) de la fracción III del artículo 151, todos los preceptos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La presencia de perros y gatos en las calles de nuestro país es un problema que ha perdido el control y silenciosamente ha avanzado, debido a que no existe un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno que permita prevenirlo, combatirlo y abatirlo de manera eficaz, sin que ello implique dejar de darles un trato digno a esos animales.

Tal sobrepoblación canina y felina, va acompañada del maltrato que sufren de diferentes formas, ya sea que se encuentren en algún hogar, o bien, en la calle, por lo que resulta evidente que existe una falta de cultura y concientización para procurar cuidados, protección y una consideración hacia las mascotas o animales de compañía, como seres vivos que también requieren bienestar y satisfacer necesidades físicas y emocionales mínimas.

Al respecto, el Centro de Educación en Bienestar de Animales de Producción (FAWEC, por sus siglas en inglés) señala que el bienestar animal es “el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie”.¹

Dicha problemática, también ha generado otras repercusiones como lo son afectaciones a la salud pública y el riesgo latente de la población a sufrir ataques por estos animales, principalmente por perros, como una forma de defensa ante los constantes maltratos sufridos, o bien, impulsados por algún padecimiento transmisible a las personas, por lo que resulta indispensable atender estas circunstancias desde varios frentes.

La transmisión de zoonosis, además de la lesión ocasionada por la mordedura de perro, es tan sólo una de las caras

del problema salud pública generado por perros o gatos que viven en la calle, ya que al haber sobrepoblación de estas especies habrá un exceso de heces fecales que al secarse se pulverizarán y se esparcirán en el ambiente, produciendo infecciones en los ojos como la conjuntivitis o infecciones gastrointestinales por consumir alimentos contaminados, u otras enfermedades que se pueden transmitir al tener contacto directo con animales que las padezcan.

Como ya se ha mencionado, esta problemática tiene gran parte de su origen en la falta de responsabilidad y conciencia de las personas, quienes, al tener mascotas, permiten y hasta fomentan su reproducción indiscriminada, lo que da lugar al nacimiento de cachorros, que a su vez también podrán reproducirse, por lo que a corto y mediano plazo se propiciará tal sobrepoblación canina o felina, colocando a cada uno de estos animales en condiciones de sufrimiento y vulnerabilidad por hambre, sed o por cuestiones climáticas, además de convertirlos en un foco de infección y riesgo.

Desafortunadamente, hay casos en los que la reproducción de las mascotas se vuelve una forma de vida para ciertas personas, al grado de tener estructurados criaderos y propiciar la comercialización a diferentes niveles incluso en centros comerciales.

Según datos de Boehringer Ingelheim Animal Health, una importante farmacéutica alemana, señala entre otros aspectos que México ocupa el tercer lugar en América Latina en lo que hace a maltrato animal; que el 70 por ciento de perros que hay en nuestro país viven en la calle; la población que se encuentra en dichas condiciones anualmente crece en un 20 por ciento; 8 de cada 10 perros que nacen en estas camadas, mueren durante su primer año de vida; anualmente son abandonados más de medio millón de mascotas.²

De acuerdo a las cifras obtenidas en el censo de INEGI realizado en 2016, se afirma que en México hay aproximadamente 18 millones de perros, de los cuales solo el 30 por ciento tiene propietario y el resto vive en la calle, lo que es ocasionado por el abandono o por el nacimiento de crías de aquellos perros que se encuentran en dicha condición, tal como se ha referido en anteriores párrafos.³ Se estima que en este 2018 la cifra de perros en situación de abandono se haya incrementado a más de 30 millones.

En dichos términos se puede advertir una gran problemática de salud pública que debe resolverse dándoles un trato digno a dichos animales y a través de medidas y políticas públicas de carácter integral que contribuyan a ello, imple-

mentando campañas permanentes de esterilización, la difusión de la adopción de mascotas como parte de la construcción de una cultura y concientización sobre el bienestar animal, lo que permitirá combatir la venta indiscriminada de crías y su reproducción sin control, así como también buscarles un resguardo, atención médica y colocación paulatina para estos animales en algún hogar o albergue.

Desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos realizados por las instituciones de salud, como lo ha llegado a realizar el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades⁴ con algunas campañas de prevención de zoonosis y esterilización, no ha sido posible combatir eficazmente la problemática, puesto que los alcances de sus acciones han sido limitados al no haber un trabajo coordinado con los gobiernos estatales y municipales, por lo que los avances obtenidos se ven diluidos en poco tiempo.

Al no haber medidas o políticas públicas que sean eficaces y permanentes, el problema sigue creciendo y no se resuelve, por lo que resulta necesario reforzar y complementar el trabajo que realizan las instituciones gubernamentales a través de las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, las cuales pueden auxiliar y convertirse en instrumentos que permitan contribuir a la solución de dicha problemática al vivirla de cerca y estar involucrados directamente en ella.

La intervención de las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, para contribuir en las problemáticas cotidianas y de los diferentes grupos vulnerables, generan una gran empatía entre el resto de la sociedad, siendo capaces de sumar adeptos y un apoyo generalizado, sobre todo porque su apoyo es desinteresado y puede modificar favorablemente la calidad de vida de los beneficiarios, sólo que desafortunadamente en muchas de las ocasiones, este tipo de organizaciones carecen de recursos económicos suficientes y constantes para el cumplimiento de su objeto social, por lo que el alcance en sus resultados puede ser limitado.

Una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, que tiene como objeto social el bienestar y protección animal, tiene importantes necesidades para lograr resultados, ya que requieren de la infraestructura adecuada para albergar a animales de compañía que se encuentren en situación de abandono, colaboración de médicos veterinarios, adquisición de alimento y medicamento suficiente, contar con los instrumentos tecnológicos mínimos para la difusión de las diferentes campañas que permitan enfrentar la proble-

mática, algún medio de transporte idóneo para el cumplimiento de su objeto social, entre otros aspectos, por lo que de no contar con todo este equipamiento los resultados de su trabajo no tendrán mucho alcance en este rubro.

En ese sentido, para ser más gráfica esta situación, se tomará como referencia los gastos realizados por “Amor por los Animales, A.C.”, organización que se encuentra en Torreón, Coahuila de Zaragoza, y actualmente cuenta con un albergue con capacidad para resguardar 120 perros, misma que se encuentra al tope. Dichos gastos son los siguientes:

Concepto	Monto
Sueldos de 2 empleados	\$7,200.00 por persona al mes
Honorarios Médico Veterinario	\$35,000.00 mensuales
Alimento	3 toneladas mensuales > \$348.00 por bulto con 25 kilos de marca promedio > \$530.00 por bulto con 25 kilos premium para cachorros
Cirugía de esterilización, medicamentos, vacunas y desparasitación	\$500.00 en promedio, pero el costo final dependerá del peso y tamaño del perro
Costo de infraestructura actual del albergue	Entre \$450,000.00 y \$600,000.00

Es importante mencionar que los gastos a que se hace referencia en el anterior cuadro son sufragados totalmente por recursos económicos propios de los integrantes de esta organización de la sociedad civil, ya que no recibe ningún apoyo por parte de alguna empresa o institución gubernamental.

En la mayoría de las ocasiones, este tipo de organizaciones funciona a través de los recursos económicos que sus integrantes pueden aportar, teniendo una procuración de fondos muy débil u ocasional, por ello su trabajo puede resultar muy limitado e incluso desarticulado.

Por ese motivo es que requieren del apoyo que puedan brindar aquellas empresas socialmente responsables, pertenecientes al cuarto sector, con la finalidad de ser dotadas de los recursos materiales y económicos necesarios, no solo para el cumplimiento de su objeto social, sino también para obtener los mejores resultados en lo que hace a la protección y bienestar animal de los animales de compañía que se encuentren en situación de abandono en las calles.

Resulta indispensable que las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto social la protección y

bienestar animal, sean incorporados al catálogo de organizaciones que pueden recibir donativos deducibles de impuestos que se prevé en la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que de esa forma estarían dentro de las causas que algunas de las empresas pertenecientes al cuarto sector podrían beneficiar para combatir la problemática en comento, dotándolos de los elementos necesarios, ya sea en especie o en efectivo.

Siempre será de gran importancia que como legisladores respaldemos a la ciudadanía en este tipo de esfuerzo para resolver problemáticas como la referida en la presente propuesta, ya que además de ser un instrumento con el que las dependencias gubernamentales pueden coordinarse para mitigar los efectos negativos del abandono de animales de compañía en las calles, ésta problemática podría ser combatida de manera integral y con un trato digno a estos.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27; se adiciona una fracción XXVII al artículo 79; se reforma el primer párrafo y fracción I del artículo 82; se reforma el inciso d) de la fracción III del artículo 151, todos los preceptos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 27. ...

I. ...

a) a c)

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.

e) a f)

II a XXII. ...

Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

I. a XXVI

XXVII. Las sociedades o asociaciones civiles constituidas sin fines de lucro, que tengan por objeto social la protección y bienestar animal de aquellos animales de compañía que se encuentren en situación de abandono y en riesgo permanente, para darles las condiciones adecuadas que permitan que su calidad de vida mejore.

Artículo 82. Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.

I. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, una parte sustancial de sus ingresos la reciban de fondos proporcionados por la Federación, entidades federativas o municipios, de donativos o de aquellos ingresos derivados de la realización de su objeto social. Tratándose de aquellas entidades a cuyo favor se emita una autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, además de cumplir con lo anterior, no podrán recibir ingresos en cantidades excesivas por concepto de arrendamiento, intereses, dividendos o regalías o por actividades no relacionadas con su objeto social.

II. a IX. ...

Artículo 151. ...

I. a II. ...

III. ...

a) a c)

d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.

e) a f)

IV. a VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Consultado el 9 de noviembre de 2018.

<https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animal> ... De acuerdo con el denominado principio de las cinco libertades, el bienestar de un animal queda garantizado cuando se cumplen los cinco requisitos siguientes (FAWC, 1992; 1993): 1. El animal no sufre sed, hambre ni malnutrición, porque tiene acceso a agua de bebida y se le suministra una dieta adecuada a sus necesidades; 2. El animal no sufre estrés físico ni térmico, porque se le proporciona un ambiente adecuado, incluyendo refugio frente a las inclemencias climáticas y un área de descanso cómoda; 3. El animal no sufre dolor, lesiones ni enfermedades, gracias a una prevención adecuada y/lo a un diagnóstico y tratamiento rápidos; 4. El animal es capa: de mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta, porque se le proporciona el espacio necesario y las instalaciones adecuadas, y se aloja en compañía de otros individuos de su especie; 5. El animal no experimenta miedo ni distrés, porque se garantizan las condiciones necesarias para evitar el sufrimiento mental.

2 Consultado el 9 de noviembre de 2018 ...

https://www.boehringer-ingelheim.mx_sites_mx_files_documents_inografia_perrito_callejero.pdf

3 Consultado el 9 de noviembre de 2018.

<https://www.excelsior.com.mx/multimedia/2016/27/110378>

4 Consultado el 9 de noviembre de 2018 ...

https://www.gob.mx/salud/Ccenaprece_que-hacemos "...El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud responsable de conducir e implementar a nivel nacional 18 programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana", entre los cuales no se encuentra la prevención de zoonosis y esterilización canina y felina.

Dado en el Senado de la República, a 14 de noviembre de 2018.— Senadores: Verónica Martínez García, Verónica Delgadillo García, Miguel Ángel Mancera Espinosa, Juan Manuel Fócil Pérez, Ángel García Yáñez (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«La suscrita senadora de la República por la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, numeral 1, fracción 1, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”¹. De lo anterior, se deriva la Ley Federal del Trabajo², que define al trabajo digno o decente como “aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo”.

En el capítulo II Jornada de trabajo (artículos 58 a 68) de la citada ley, están establecidas las condiciones para considerar una “jornada laboral”, como el periodo en el que el trabajador se encuentra a disposición del patrón o empleador para prestar su servicio. Ésta se establece convencionalmente entre quien labora y su jefe mas no podrá excederse del máximo legal.

Las horas de trabajo máximas son las siguientes:

- **Jornada diurna:** entre las seis y las veinte horas.
- **Jornada nocturna:** entre las veinte y las seis horas.
- **Jornada mixta** (diurna y nocturna): es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.
- **La duración máxima de la jornada será:** ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.
- La jornada de trabajo también puede prolongarse por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas a cada una de las horas de la jornada.
- **Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.**

• **La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta ley.** (En otras palabras, las primeras nueve horas extras son dobles y las excedentes triples).

De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)³, México es el país con más horas trabajadas desde el año 2013, superando a países de desarrollo similar como Costa Rica y a potencias tecnológicas como Corea del Sur.

Desde que México entró a esta medición de la OCDE en 1991, el país no se había ubicado en el primer lugar hasta 2010, cuando el promedio de horas trabajadas por empleado fue de 2 mil 254 horas al año. En Costa Rica, el segundo puesto, fue de 2 mil 249 horas; y en Corea del Sur, tercer lugar, 2 mil 163 horas.

México bajó al segundo lugar en los años 2011 y 2012, siendo superado por Costa Rica. Sin embargo, desde 2013, México es el país con más horas ocupadas laboralmente con 2 mil 244, por arriba de las 2 mil 157 de Costa Rica. En la última medición de la OCDE, del año 2016, el promedio de horas trabajadas por empleado en el país fue de 2 mil 255 horas al año.⁴

Asimismo, la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 82, 83 define al salario como “la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo”, el cual puede fijarse “por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera”. Por su parte, los artículos 84, 85 y 86 establecen que “el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo” y que “debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración la cantidad y calidad del trabajo. En el salario por unidad de obra, la retribución que se pague será tal, que para un trabajo normal, en una jornada de ocho horas, dé por resultado el monto del salario mínimo, por lo menos”; asimismo que “a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder a salario igual”.

Según cifras del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico (IDIC)⁵, señala que el número de mexicanos que no reciben ingresos es 6.5 veces más grande que el de quienes ganan más de 10 salarios mínimos, es decir, 3.4 millones de personas en el país.

Pero la cantidad de mexicanos que perciben entre 5 y 10 salarios mínimos tampoco resulta ser más cuantioso (2.1 millones de personas, que equivale a 2.4 por ciento) en comparación con la población que gana cuando mucho un salario mínimo (7.4 millones de personas o 14.1 por ciento).

Ante tales cifras, el IDIC indicó que solo el 3.4 por ciento de los ocupados tiene un ingreso de bienestar, contra un 20.6 por ciento que vive en la precariedad absoluta por falta de ingreso o bien por la percepción de un salario mínimo que actualmente es de 88.15 pesos. Resalta que el número de personas que gana 5 salarios mínimos tuvo una disminución, pues mientras en el primer semestre de 2005, 4.5 millones percibía esa cantidad, al cuarto trimestre de 2017 sólo 2.4 millones de personas tuvo esos ingresos mensuales, por lo que “más mexicanos deben disputarse menos oportunidades laborales que generan un ingreso decoroso” si es que cada año se incorporó un millón de personas al mercado laboral. Señala que el aumento del salario mínimo general no resolverá el problema, debido a la informalidad, pues más de 7 millones de personas perciben el equivalente a un salario mínimo, el cual fue elevado en noviembre pasado a 88.36 pesos.

Por su parte, el impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto general, personal y directo que grava los ingresos de las personas físicas y morales. Fue introducido en México en 1925 y se rige por la Ley del Impuesto sobre la Renta⁶. Los sujetos del ISR son todas las personas físicas y morales, en los siguientes casos:

- Residentes en México cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza, respecto a todos sus ingresos;
- Residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento;
- Residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional.

El objeto del ISR son los ingresos que perciben las personas en efectivo, en especie o en crédito. En el caso de las

personas morales, se trata de los ingresos provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, lo ganaderas o de pesca.

En el caso de las personas físicas, son los ingresos provenientes de: salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado; actividades empresariales y profesionales; arrendamiento y en general por otorgar el uso y goce temporal de bienes inmuebles; enajenación de bienes; enajenación de acciones en bolsa de valores; adquisición de bienes; obtención de premios; dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales; y demás ingresos que obtengan las personas físicas.

La base del ISR es el resultado de la suma de los ingresos percibidos objeto del impuesto, menos las deducciones, o cualquier otra figura sustractiva que establezca la ley. Es decir, la base del ISR no se constituye por los ingresos brutos, sino que se disminuye con las deducciones que correspondan.

Estas deducciones dependen del régimen fiscal (conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica) al que se pertenezca. Así, por ejemplo, las personas físicas tienen distintas deducciones que las personas morales. De igual forma, las personas físicas que pagan impuestos bajo el régimen de actividades profesionales tienen distintas deducciones que las que pagan bajo el régimen de sueldos y salarios.

Por lo que el ISR es un rubro que el trabajador no puede dejar de considerar. En ese sentido, como parte de sueldo mensual, el trabajador debe contribuir, en función de su nivel de ingreso, alcanzando con hasta 30 por ciento de su salario en impuestos, es decir, que incluye todos los pagos mencionados anteriormente y que la empresa retendrá.

El ISR se determina mediante un procedimiento que se aplica sobre una base gravable. Para determinar dicha base, debe conocerse una serie de criterios que definen cual parte de los ingresos por salarios está exenta del impuesto y cuál conforma la base gravable.

Para un trabajador de salario mínimo la actual Ley del ISR señala que se exenta el total de los ingresos por horas extras, siempre que éstas no excedan de 9 horas a la semana. Para el resto de los trabajadores, la exención es de 50 por ciento de las horas extras sin exceder de 9 horas a la semana ni 5 Unidades de Medida y Actualización (Ufya) por cada semana de servicio (Fracción I del Artículo 93 de la

LISR). No se considera gasto fiscal la exención a las prestaciones distintas del salario que perciben los trabajadores con ingresos de 1 UMA, así como la exención de 9 horas a la semana por concepto de horas extras otorgada a dichos trabajadores, dado que nuestra Carta Magna no permite gravarlos.

Cabe señalar que diversas jurisprudencias se han presentado sobre el tema de horas extraordinarias de trabajo, destacando la Tesis 477, Tomo 111, Séptima Época, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **“Horas Extraordinarias de Trabajo, su pago no se comprende dentro del concepto salario que establece el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo destacando el criterio que las horas extras que autoriza la fracción IX, apartado A, del artículo 123 de la constitución obedecen a “circunstancias extraordinarias” y la labor dentro de ellas realizada constituye un “trabajo extraordinario”, según expresiones del precepto, por lo que el mismo les asigna también una retribución extraordinaria; todo es extraordinario cuando se trata de esa clase de trabajo, es decir, es anormal; lo es especialmente la retribución, cuya cuantificación en un ciento por ciento más de lo fijado para “las horas normales” se impone constitucionalmente a la voluntad de las partes. En consecuencia, la remuneración por horas extras no corresponde al concepto de salario en sentido estricto, único que reconoce la ley y que debe ser siempre ordinario, razón por la cual la del trabajo no llega a emplear la expresión de “salario extraordinario”.**

Aunado a ello, el salario percibido por los trabajadores no es suficiente para que él y su familia, satisfagan las necesidades básicas para una calidad de vida adecuada, como son alimentación, vivienda, salud, educación y recreación; que reducen el poder adquisitivo del trabajador y que, por supuesto, merma las oportunidades de desarrollo y progreso del trabajador y su familia. En consecuencia, el trabajador se ve en la necesidad de incrementar su ingreso mediante la jornada extraordinaria de trabajo, con el único fin de abastecer y satisfacer las necesidades de su familia. También, es de todos conocidos que la jornada extraordinaria beneficia al patrón, porque es él que requiere el trabajo a favor de incrementar la productividad y rentabilidad de la empresa.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos señalados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa, para la eliminación del impuesto sobre la renta

sobre las horas extras laboradas, y con la finalidad de apoyar a los trabajadores de nuestro país, a sus familias y a la economía nacional, de la manera siguiente

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Único. Se **reforma** la fracción I del Artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

1. Las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geográficas, calculadas sobre la base de dicho salario, cuando no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral, así como las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario o de prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, que perciban dichos trabajadores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1270818.pdf>

- 2 Ley Federal del Trabajo.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12S220618.pdf>

- 3 <https://stats.oecd.org/viewhtml.aspx?datasetcode=ANHRS&lang=en#>. Average annual hours actually worked per worker.

- 4 <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mexico-es-el-que-mas-trabaja-entre-los-paises-de-la-ocde-desde-2013> que “a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual”.

- 5 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/04/28/solo-1-de-la-poblacion-ocupada-gana-mas-de-10-salarios-minimos-S8SS.html>

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero e inmunidad.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

*Declaratoria de Publicidad
Noviembre 22 del 2018*

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Para el desarrollo del presente Dictamen, la Comisión utilizó, la siguiente:

Metodología

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y Dictamen de las iniciativas de las que se dará cuenta, desarrolló los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- 1.** En el apartado denominado **Antecedentes legislativos**, se da cuenta del trámite del proceso legislativo de cuatro iniciativas que motivan al presente Dictamen.
- 2.** En el apartado **Contenido de las iniciativas**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de contenido, resumiendo su motivos y alcances, de las iniciativas que fueron turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva;



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

2

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

3. En el apartado **Procesos legislativos precedentes**, se mencionan los dos dictámenes aprobados por la Cámara de Senadores y que se encuentran actualmente en esa Cámara, para sus efectos constitucionales.
4. En las **Consideraciones**, se exponen por esta Comisión Dictaminadora, los razonamientos y argumentos relativos a las propuestas y, con base en esto, se sustenta el sentido del presente Dictamen, y
5. En el apartado relativo al **Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo, mismo que contiene el Proyecto de Decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero e Inmunidad.

1. ANTECEDENTES DE LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS:

I. En sesión ordinaria realizada el 15 de agosto de 2018, el diputado Jorge Álvarez Máynez del GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 38, 61, 110, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.¹

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, del Poder Legislativo Federal, mediante oficio **CP2R34-3090**, determinó dictar el siguiente trámite: con "fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dispuso que dicha Iniciativa [...] se turnará a la Comisión

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la. - Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, Año Tercero, Número 10981, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C", Foja 293, Libro XVI, LD 6642, Ciudad de México, 15 de agosto de 2018.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES ³

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados”, la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión el 19 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-058-18** del índice consecutivo.

II. En sesión ordinaria realizada el 4 de septiembre de 2018, la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **D.G.P.L. 64-II-4-4**, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen», la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión el 19 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-067-18** del índice consecutivo.

III. En sesión ordinaria realizada el 4 de septiembre de 2018, el diputado Pablo Gómez Álvarez del GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **D.G.P.L. 64-II-3-5**, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforman los artículos 61, 111, y 112 de la - Iniciativa presentada por el Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social. (En materia de eliminación del fuero constitucional). Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año Primero, Sección Cuarta, Número 25, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice “C”, s/Foja, s/Libro, s/LD, Ciudad de México, 04 de septiembre de 2018:

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la - Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Gómez Álvarez, y suscrita por el diputado Mario Martín Delgado, del Grupo Parlamentario de Morena. (En materia de inmunidad de servidores públicos). Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año Primero, Sección Tercera, Número 17, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice “I”, s/Foja, s/Libro, LD 007, Ciudad de México, 04 de septiembre de 2018.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

4

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen», la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión el 19 de octubre de 2018, durante la LXIV, Legislatura. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-064-18** del índice consecutivo.

IV. En sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2018, la diputada Claudia Reyes Montiel del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴

La Presidencia de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados, mediante oficio **D.G.P.L. 64-II-1-0040**, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen», la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión el 19 de octubre de 2018, durante la LXIV, Legislatura. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-086-18** del índice consecutivo.

2. PROCESOS LEGISLATIVOS PRECEDENTES:

I. El 5 de marzo de 2013, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inmunidad de servidores públicos. Un proyecto en materia de inmunidad constitucional de servidores públicos, el cual se devolvió al Senado, con modificaciones, para sus efectos, en fecha 7 de marzo del mismo año.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforman los artículos 108 y 110 de la - Iniciativa presentada por la Dip. Claudia Reyes Montiel, y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año Primero, Sección Primera, Número 215, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C", s/Foja, s/Libro, s/LD, Ciudad de México, 27 de septiembre de 2018.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

5

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

El Senado de la República turnó a comisiones el proyecto devuelto y a la fecha no se produjo ningún Dictamen.

II. El 19 de abril de 2018, la Cámara de Diputados aprobó un nuevo Proyecto de Decreto, con motivo del cual, se dictaminaron once iniciativas legislativas que se encontraban vigentes a la fecha y se tomaron en consideración como referencias otras 22. En dicho proyecto aprobado se modificaban los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia, el cual se envió el mismo 19 de abril a la Cámara de Senadores, para sus efectos.

El Senado de la República turnó a comisiones el proyecto y a la fecha no se produjo ningún Dictamen.

3. CONTENIDO DE LA INICIATIVAS A DICTAMINAR:

I. La Iniciativa relacionada con el *numeral I*, del apartado de *antecedentes de los asuntos legislativos*, con autoría del diputado Jorge Álvarez Máynez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para reformar los artículos 38, 61, 110, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros conceptos, señala lo siguiente.

Plantea que: "uno de los privilegios que mayor desconfianza y recelo provocan entre los ciudadanos, es el fantasma jurídico del 'Fuero Constitucional'", en referencia directa a la inmunidad procesal. Expresa que la inmunidad procesal no es una "excluyente de responsabilidades, civiles o penales, que recaiga en parlamentarios que cometan alguna ilegalidad, sino de una autonomía frente al resto de los Poderes". Y recuerda que el Poder Judicial de la Federación ha argumentado que:



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

6

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

“la inmunidad parlamentaria no puede concebirse como un privilegio personal, esto es, como un instrumento que únicamente se establece en beneficio de las personas de diputados o senadores para sustraer sus manifestaciones del conocimiento o decisión de los jueces; sino como una medida de protección al órgano legislativo, a efecto de enfrentar la amenaza de tipo político, y que consiste en la eventualidad de las Cámaras o de alterar la composición que a las mismas ha dado la voluntad popular. [...] supone que la denegación al reclamo o reconvencción esté sustentada en el ejercicio de la actividad parlamentaria, pues el propósito de esa protección es evitar que el órgano legislativo sufra la privación injustificada de uno de sus miembros.”

En el mismo contexto, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, también advierte, que el llamado fuero constitucional:

“se ha convertido en una herramienta idónea para fomentar y sobre todo proteger a la concentración del poder, irónicamente se ha convertido en el protector e impulsor de la impunidad, que viola no sólo el principio de la igualdad jurídica, sino que descaradamente pisotea nuestras garantías individuales”, por lo cual es indispensable se eliminen los privilegios de los que gozan, y se respeten los derechos de los ciudadanos, colocando en un plano de igualdad tanto a éstos como a servidores públicos.”

Por todo ello, la propuesta legislativa en referencia tiene como finalidad, establecer modificaciones, para dar una nueva dinámica al ejercicio del poder público y a la conducta del presidente de la República. Se plantea como objetivo:

“depurar el título IV de la Constitución política, y modificar el fuero, en términos de los que es concebido hoy en día, es decir, que no se necesite declaración de procedencia para someter a un servidor



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

7

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

público a un proceso legal, para que la ley se aplique a todos, es decir, que la ley no exceptúe a nadie." Se propone "transitar hacia un esquema de inviolabilidad parlamentaria simple."

En ese mismo orden de ideas el iniciante propone, avanzar hacia una reforma que permita:

"resolver la tensión entre un mecanismo necesario de inviolabilidad para que los legisladores conserven su autonomía frente al resto de los Poderes, pero que al mismo tiempo no origine un estado de excepción en el que los integrantes de un Poder, puedan cometer delitos impunemente frente a miembros de otros Poderes o, peor aún, de la sociedad en general".

Respondiendo a lo expuesto, la Iniciativa plantea modificar los artículos 38, 61, 110, 111, 112 y 114, para cambiar las reglas de la inmunidad de los altos servidores públicos para que, ante la comisión de un delito, puedan ser sujetos a proceso penal en libertad y privados de ésta para la compurgación de la pena cuando recaiga en el juicio sentencia condenatoria que cause ejecutoria, ello, respetando la inmunidad constitucional⁵.

II. La Iniciativa relacionada con el *numeral II* del apartado de *antecedentes de los asuntos legislativos*, con autoría de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para reformar los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros conceptos, señala lo siguiente:

En el apartado expositivo de la Iniciativa, se identifica el problema a resolver, basado en distorsiones que han permitido conductas hacia el incumplimiento del servicio público. Considera que:

⁵ Gaceta Parlamentaria, número 5094, lunes 20 de agosto de 2018 (6642)
Página 7 de 35



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

8

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

“el sistema político mexicano se ha dedicado a desvirtuar la ‘inviolabilidad constitucional’ en un ‘fuero de impunidad’, que sirve como escudo para el pago de prebendas de muchos políticos, como ex gobernadores, ex secretarios de Estado, ex ministros, quienes buscan ser legisladores para evitar ser procesados por diversos delitos cometidos durante su encargo y en el ejercicio del mismo, como son los malos manejos de fondos públicos, entre otros delitos, porque para muchos políticos, ser servidor público es sinónimo de riqueza con cargo al erario.”

No obstante, aclara la importancia de la inmunidad, en el ejercicio del poder público. Razona que:

“la finalidad de la inmunidad otorgada a los legisladores es para defender las garantías de libertad y democracia en favor de los ciudadanos, pero, sobre todo, proteger los derechos y obligaciones; de aquí la exigencia del Partido Encuentro Social, de erradicar al mal empleado y mal llamado ‘Fuero Constitucional’, que se traduce en impunidad.”

En ese mismo orden de ideas se advierte que tales prerrogativas, como lo es la inmunidad constitucional:

“no implican que un legislador pueda hacer su libre albedrío, traduciéndose en un derecho sin control, derivándose en abusos, corrupción e impunidad; en razón de esto, la mayoría de las democracias han generado procedimientos para acotar el alcance y el ejercicio, tanto de la inviolabilidad como de la inmunidad”.

De lo anterior, concluye que una reforma “debe delimitar y regular qué servidores públicos deben tener, por razón de su encargo, la ‘inviolabilidad’ y eliminar la frase ‘fuero constitucional’, que en ocasiones se ha confundido con



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

9

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

'impunidad constitucional', por lo cual es necesario reformar los preceptos aquí mencionados".

Partiendo de los motivos descritos, realiza una exposición de argumentos relativos a la pertinencia de las modificaciones planteadas en la Iniciativa, de la siguiente forma:

- a) Aclara que en el artículo 61: "únicamente agrega una interpretación adecuada respecto de sus alcances, ya que se ha malinterpretado en la práctica, y aunque el sentido gramatical es correcto, no siempre se comprende a cabalidad, sin una lectura gramatical y sistemática."
- b) Y, explica que la protección constitucional que contiene dicho precepto actualmente "va encaminada de manera exclusiva a 'las opiniones' que los legisladores viertan 'en el desempeño' de sus funciones, lo que de ninguna manera significa una autorización para violar el resto del marco normativo de nuestro país, tal sería una interpretación que va mucho más allá de la verdadera razón de ser, puesto que se trata de darle libertad en el ejercicio o cumplimiento de su función."

De lo anterior, según la Iniciativa en referencia, "ningún derecho es absoluto, sino que tiene una razón de ser y un contexto en el que se ubica, ya que sin los cuales la norma jurídica quedaría a la deriva de cualquier interpretación arbitraria, como lo ha sido con el llamado fuero constitucional." Adicionalmente, aduce que los "casos y ejemplos [...] mencionados se refieren a los aspectos de responsabilidad jurídica, sin embargo, la misma constitución establece una protección especial para que la expresión de ideas no sea causa de responsabilidad política".

No obstante, de considerar que dicha regulación es clara en cuanto sus alcances jurídicos, "propone una adecuada regulación, puesto que el texto vigente en el artículo 111 representa un obstáculo para el ejercicio de acciones penales en



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

10

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

contra de los legisladores". Luego, entra en materia del segundo párrafo del mismo artículo 61 vigente, en donde sí "propone una modificación en la redacción del mismo para eliminar la palabra 'fuero constitucional' con el propósito de evitar el uso de esa expresión que se encuentra muy asociada a la palabra impunidad, dejando en el fondo el mismo significado del texto vigente".

En este orden de ideas, la propuesta esencial consiste en agregar un tercer párrafo al artículo 61 constitucional, con el objeto de:

"ponerlo en armonía con la modificación propuesta a los artículos 111 y 112, consistente en otorgar autorización para que se puedan ejecutar órdenes de aprehensión al interior de las instalaciones del recinto parlamentario, con el propósito de evitar la evasión de la justicia por quienes, teniendo en su contra una sentencia condenatoria, pretendan refugiarse en dicho inmueble, bajo el argumento de que es inviolable".

Por otra parte, también considera que se debe de mantener la inviolabilidad del recinto de sesiones legislativas pues "se trata de un espacio de la libre expresión de las ideas". Sin embargo, en el tercer párrafo propuesto impide que, bajo ese pretexto, "se evite el cumplimiento de una sentencia condenatoria, como ya ha sucedido en el pasado, en el que, por una interpretación ventajosa, se ha evitado el cumplimiento de una orden judicial. Es decir, "no se deja a la plena libertad de la autoridad ordenadora, sino que se establece como condición que exista una previa autorización del presidente de la Cámara respectiva, como requisito indispensable e infranqueable, para evitar cualquier intromisión no autorizada."

Respecto de las modificaciones propuestas al artículo 111, sustituye "el procedimiento denominado declaración de procedencia", por un procedimiento 'apartado de presiones políticas, con menos complejidad para permitir el desarrollo normal de los procesos penales en contra de los funcionarios que ahí



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

11

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

se mencionan". Y elimina la enunciación de los servidores públicos. Para ellos, establece lo siguiente:

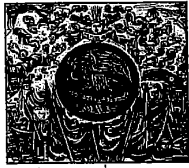
"la mención de los diputados y Senadores del Congreso de la Unión y de los diputados de la Asamblea Legislativa, respecto a los cuales no había una razón en sí para brindarles la protección del fuero que ahí se especificaba". Sin embargo, "se deja en el listado aquellos servidores públicos que fueron de elección popular, aunque por excepción se incluye los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

"El principio general que se propone es que los servidores públicos enunciados sí pueden ser sujetos a proceso penal, pero en libertad, no pueden ser sujetos a prisión en tanto que no exista sentencia condenatoria en su contra. Al respecto, "basta la sentencia condenatoria del juez de primera instancia para proceder a la separación del cargo". Durante todo el proceso penal, el servidor público podrá continuar en el ejercicio de sus funciones."

Ahora bien, desde la perspectiva de la propuesta legislativa, la separación del cargo puede darse también mediante sentencia condenatoria de segunda instancia, se expone:

"podría suceder que, en primera instancia, el servidor público pudiera obtener una sentencia absolutoria, sin embargo, si el ministerio Público interpusiere el recurso de apelación, podría ser que en segunda instancia obtenga una sentencia condenatoria".

"Se prevé la posibilidad de que un servidor público separado del cargo que obtiene sentencia absolutoria, una vez que causa ejecutoria, puede volver al ejercicio de sus funciones en el mismo cargo, si es



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

12

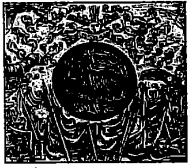
Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

que el período para el que fue electo, en el caso de los legisladores, no haya concluido’”.

“Ahora bien, en el primer párrafo del artículo 111 no se enlista el cargo del presidente de la República, pues se mantiene vigente en forma íntegra el actual párrafo cuarto,” [...] “ya que los asuntos por los cuales puede ser procesado penalmente el presidente de la República ya están establecidos en el artículo 108 constitucional, y el procedimiento para su desahogo será conforme a la regla del artículo 110, por lo que el procedimiento para ese cargo seguirá sin modificación en la presente iniciativa”.

En ese orden de ideas, y para el caso de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se propone establecer, en la disposición constitucional, una diferenciación en la ruta de apartamiento del cargo. Es decir, “el procedimiento que se plantea es difiere en cuanto a la etapa procesal para ser separado del cargo”, contemplándose que ocurrirá “una vez que la averiguación previa que esté integrada en su contra sea dictaminada en el sentido de ejercer acción penal”, en cuyo caso el titular del Ministerio Público Federal podrá solicitar a la Cámara de Senadores que proceda como si se tratase de una sentencia condenatoria.

La Iniciativa contempla a la Cámara de Senadores como el órgano que acuerde la separación del cargo de los ministros, en razón a que es ésta la que interviene en su nombramiento. En este caso, como particularidad, se dispone que los ministros procesados que obtengan sentencia condenatoria “quedarán separados definitivamente del cargo”. Ello, “en consideración a que tales personas deben también observar una conducta ejemplar, al igual que el resto de los servidores públicos, siendo por ello que no se les permitirá volver al ejercicio de sus funciones”.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

13

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

El caso de los servidores públicos de elección popular de los estados y municipios será regulado por las disposiciones locales. Así mismo, en el artículo 112, se establecen plazos y la forma en que deberá actualizarse, llegado el caso, la separación del cargo, "eliminando cualquier posibilidad de que no se haga de manera inmediata, evitando que el cumplimiento de las mismas quede a discrecionalidad de los funcionarios públicos a su cargo y que se haga retardar la aplicación de la justicia"⁶.

III. La Iniciativa dispuesta en el *numeral III*, del apartado de *antecedentes de los asuntos legislativos*, con autoría del diputado Pablo Gómez Álvarez del Grupo Parlamentario de Morena, para reformar y adicionar los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Entre otros conceptos, el texto señala lo siguiente:

"La presente iniciativa pretende la eliminación del 'fuero', pero no de la inmunidad, debido a que ésta es condición del normal y libre funcionamiento de los poderes públicos. Por tanto, se propone que los servidores públicos que ahora están "aforados" puedan ser sujetos de procedimiento penal en libertad. Cuando el juez dicte sentencia condenatoria, ese mismo juez notificará a la Cámara de Diputados del Congreso que el servidor público ha perdido su inmunidad y el cargo."

Como se puede atestiguar, la Iniciativa establece una separación entre el fuero y la inmunidad. En la primera, asevera su premisa bajo la conducta de la persona, y en la segunda, bajo el aseguramiento del poder público que detenta la persona, como líder de la institución del Estado. Se aplica a diversos funcionarios de alto nivel jerárquico de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo de los ámbitos locales y federales.

"Este procedimiento y sus consecuencias se aplicarían a las o los gobernadores de los Estados y la o el jefe de gobierno de la Ciudad de

⁶ Gaceta Parlamentaria, número 5106-III, martes 4 de septiembre de 2018 (12)



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

14

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

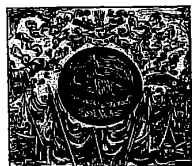
México, diputados locales de los mismos y magistrados de los respectivos tribunales superiores de justicia por la comisión de delitos federales, sin que sea necesario que los congresos de las entidades se pronuncien al respecto.”

“En cuanto al Presidente de la República, el procedimiento también sería el mismo, con la salvedad de que, una vez dictada la sentencia condenatoria, el asunto tendría que pasar a las cámaras del Congreso para que éstas decidieran retirarle la inmunidad y cesar sus funciones. Esta propuesta, que contiene una diferencia respecto del resto de los altos funcionarios, se debe a que es necesario cerrar el camino de un golpe de Estado que, en esta hipótesis, sería de origen judicial. En síntesis, el Presidente de la República podría ser juzgado en un tribunal ordinario, como cualquier otra persona, y sólo en el caso de que fuera sentenciado intervendría el Congreso.”

En ese contexto, el proponente también pondera que “Los servidores públicos que gocen de inmunidad podrían recurrir el auto de vinculación a proceso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si así lo prefieren, o utilizar los recursos ordinarios.” Así mismo, los “servidores públicos que gocen de inmunidad podrían ser juzgados, aunque el delito que se les impute hubiera sido cometido con anterioridad a la asunción del cargo.”

Al mismo tiempo, se subraya la temporalidad y delimitación de la inmunidad constitucional, con la finalidad de precisar sus alcances, dentro de las prerrogativas del ejercicio del cargo público. Y en las circunstancias, para las aplicaciones de las acciones judiciales.

“Es necesario subrayar que la inmunidad correspondería sólo a quienes se encuentren en el ejercicio del cargo, por lo cual los representantes populares con licencia no serían sujetos de la misma,



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

15

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

ya fuera en relación con el procedimiento penal como en lo que toca a la manifestación de sus opiniones.”

“Cabe también aclarar que las sentencias del orden civil y las sanciones administrativas o de cualquier naturaleza distinta a la penal se aplicarían sin el retiro de la inmunidad, y sólo aquellas que implicaran arresto se ejecutarían inmediatamente después de que el servidor público dejara el cargo, de tal suerte que ninguno sería tampoco impune al arresto administrativo que prescriben las leyes.”

Para el ámbito local, relativo a las entidades de la República Mexicana, la Iniciativa propone que sea la misma fórmula en lo general, y atendiendo algunas particularidades.

“Para dar completa congruencia a la reforma constitucional que se propone, se establece que las entidades federativas deben tener el mismo sistema para el procesamiento penal, retiro de la inmunidad y cese del cargo de sus servidores públicos.”⁷

IV. La Iniciativa dispuesta en el *numeral IV*, del apartado de *antecedentes de los asuntos legislativos*, con autoría de la diputada Claudia Reyes Montiel del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para reformar los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras argumentaciones y conceptos propuestos, el texto señala lo siguiente:

Que la “fortaleza de las instituciones democráticas proviene de un marco normativo de aplicación general que se sustraiga de la discrecionalidad en su aplicación”. Menciona que es deseable generar incentivos jurídicos que propicien que el “presidente de la república” se limite y sea susceptible a ser

⁷ Gaceta Parlamentaria, número 5106-III, martes 4 de septiembre de 2018 (7).



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

16

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

responsabilizado pues al ser "la cúspide de la pirámide de la administración pública debe permear de ejemplo y compromiso público, debe ser guardián y garante de la integridad de los bienes del Estado y no cabeza de facción que hace de estos bienes botín".

Desde esa premisa, la Iniciativa busca "que el presidente de la República pueda ser sujeto de responsabilidad por violaciones a la Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebida de fondos y recursos federales, delitos de corrupción y delitos graves de orden común", contemplando "al presidente como sujeto de responsabilidad en conductas que puedan ser constitutivas de delitos de corrupción". En ese sentido, se asegura en la Iniciativa, que:

"El PRD ha presentado aquí en la Cámara de Diputados, desde sus orígenes como partido de izquierda, planteamientos para que, desde la cabeza del Estado, el titular del Ejecutivo, haya previsiones legales que no admitan espacios de discrecionalidad que puedan generar incertidumbre jurídica e impunidad que constituyan incentivos a posibles actos de corrupción".

"En ese sentido, hemos propuesto en diversas oportunidades la reforma al artículo 108 constitucional, que han enfrentado la oposición de grupos parlamentarios mayoritarios, que además han detentado la presidencia en diferentes ocasiones. Desde su óptica la reforma propuesta resulta inaceptable, inadmisibles, como si se estuviera proponiendo la destrucción del Estado. Nada más absurdo y alejado de la realidad."

Desde la perspectiva del derecho comparado, la Iniciativa en referencia, menciona, de manera general, algunas experiencias internacionales, como Brasil, Argentina, Guatemala, Venezuela y Estados Unidos, en el Continente



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES 17

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

Americano. Y en Europa, los casos de Francia, Italia y Portugal. Tal es el caso del:

“presidente de Brasil, Fernando Collor de Melo que renunció cuando el Senado inició el procedimiento para su destitución por actos de corrupción. En Argentina los procesos seguidos en contra del ex presidente Menem y del presidente de la Rúa. También en su momento el caso de Carlos Andrés Pérez, en Venezuela, que fue juzgado por malversación de fondos. Recientemente Otto Pérez Molina de Guatemala detenido y procesado por corrupción, todos ellos en el ámbito de países de América Latina, por no mencionar casos en países reputados como plenamente democráticos como en Francia el caso de Nicolás Sarkozy, que también fue inculpado por delitos de corrupción activa y de tráfico de influencias. Richard Nixon en Estados Unidos, Berlusconi en Italia, Sócrates en Portugal”

Por ello, la Iniciativa manifiesta generar “previsiones legales que no admitan espacios de discrecionalidad que puedan generar incertidumbre jurídica e impunidad que constituyan incentivos a posibles actos de corrupción”⁸.

5. CONSIDERACIONES:

PRIMERO. La mayor motivación del presente Dictamen positivo sobre Fuero e Inmunidad, es la pluralidad de voces que se han manifestado a favor del tema, tanto de los grupos parlamentarios proponentes de la Iniciativa en el presente documento, como es el caso de Morena, Movimiento Ciudadano, Partido Encuentro Social y el Partido de la Revolución Democrática, así como del Partido del Trabajo, el Partido Acción Nacional, desde hace varios lustros, o de integrantes del Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza. Todos ellos, además de la demanda de

⁸ Gaceta Parlamentaria, número 5106-IV, martes 4 de septiembre de 2018 (130).



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

18

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

innumerables movimientos y actores sociales, son quienes han generado las condiciones propicias, para lograrlo.

De igual manera, el debate técnico sobre la inmunidad procesal penal (el *fuero*) resulta un tanto redundante en la medida que ya existe un mandato que atraviesa a todos los partidos políticos y se inscribe en el seno de la sociedad mexicana. Las bases de dicha inmunidad procesal penal podrían o no tener elementos razonables vigentes, pero la práctica señala otra realidad: el *fuero constitucional* es ya insostenible.

El punto que es preciso resolver es la garantía del libre funcionamiento de los poderes públicos, pero sin el llamado *fuero*. Así, la inmunidad de los titulares de los órganos del poder público no es un derecho de tales servidores públicos, sino un estatus para impedir que otras autoridades puedan paralizar o afectar el funcionamiento de los órganos del poder público, haciendo a éstos vulnerables. Dicha inmunidad debe limitarse a la libertad personal de cada uno de los integrantes titulares de tales órganos para que éstos, bajo cualesquiera circunstancias funcionen con normalidad.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora encuentra, que los proyectos analizados son coincidentes en las motivaciones que exponen e incluso, en la esencia de la regulación constitucional que proponen; si bien, en los alcances de tal regulación presentan alguna divergencia, no hay contrasentido. El punto central es la modificación a las disposiciones vigentes que buscan un cambio de orientación, para incentivar nuevas conductas hacia el cumplimiento del servicio público.

En atención a ello, esta Comisión Dictaminadora se propone rescatar el espíritu de las cuatro iniciativas y proponer al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una regulación que elimine el llamado fuero de los altos servidores públicos como un mecanismo que en los hechos estimula la impunidad, pero sin que ello pueda favorecer la persecución política de los



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

19

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

propios servidores públicos y el riesgo que ello pudiera impactar en la estabilidad de la función que desempeñan. O intervenir en la capacidad decisional de los servidores públicos, o crear incertidumbre en el ejercicio del cargo.

SEGUNDO. La dictaminadora considera, que la sujeción a proceso penal de los titulares de los poderes públicos debe realizarse sin tener como requisito una declaratoria de procedencia, como hasta ahora se tiene establecido, a condición de que el procesado se mantenga en libertad hasta que se dicte sentencia condenatoria, en cuyo caso perdería la inmunidad y el cargo. Se considera también que el retiro de la inmunidad al presidente de la República, no tendría que ser evaluada por las cámaras del Congreso, como en el caso de otros funcionarios públicos federales y locales, estos últimos en los congresos de sus entidades federativas. Por lo que el presidente de la República estaría a disposición de las autoridades, las cuales tendrían que hacer efectiva la sentencia condenatoria, sin menoscabo de los recursos procesales de ley.

En cuanto a la responsabilidad de los funcionarios de las entidades federativas por la comisión de delitos, se considera la necesidad de recabar autorización previa de los respectivos congresos locales. Así mismo, las entidades federativas quedarían obligadas a integrar en sus respectivas constituciones políticas las mismas normas establecidas en la Carta Magna en materia de fuero e inmunidad de servidores públicos, con el propósito de consolidar un sistema congruente dentro del Estado mexicano, sin menoscabar las facultades legislativas de las entidades federativas.

Para dotar de un elemento de protección contra denuncias penales infundadas y posibles confabulaciones políticas, el proyecto establece que los servidores públicos con inmunidad podrían recurrir el auto de sujeción a proceso directamente, en una sola instancia, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

20

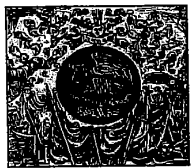
Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

En otro orden de ideas, las modificaciones que se proponen al artículo 61 de la Constitución no solamente tienen como objetivo eliminar la palabra "fuero", sino también definir mejor esa inmunidad especial de las y los legisladores: la de ser inviolables "por las opiniones que manifiesten" y, se agrega, "difundan", en consonancia con la nueva redacción del artículo 7º constitucional, pero, ahora, "durante el tiempo en el que desempeñen sus cargos", en lugar del texto vigente que señala "en el desempeño de sus cargos", el cual se ha llegado a interpretar como una inmunidad por las opiniones manifestadas sólo durante el tiempo en el que se está en las labores parlamentarias y en el lugar preciso donde éstas se realizan, es decir, en las sedes legislativas. Para acabar con las interpretaciones que tienden a menoscabar esa histórica inmunidad parlamentaria, se considera necesario zanjar toda discusión con una reforma del artículo 61.

TERCERO. La dictaminadora considera, que es importante señalar que la necesidad de remover el fuero, para que los servidores públicos cumplan cabalmente con las responsabilidades a las que haya lugar, es un asunto que durante muchos años ha reclamado la sociedad. Precisamente también, esta es la mayor motivación del presente dictamen positivo de las iniciativas en cuestión, como se ha mencionado en el primer considerando, puesto que ya no existe duda que una incontestable y plural mayoría ciudadana, ha venido reclamando la eliminación del llamado fuero constitucional, por considerarlo una forma de impunidad penal.

De esta manera se entiende, que resulta un principio fundamental el respeto a la libertad del servidor público, hasta que exista sentencia que condene la responsabilidad del inculpado y que, por lo mismo, se sustenta en premisas fundadas en hechos y pruebas, así como también la valoración jurídica de los elementos materiales debatidos y probados.

En otros países, como por ejemplo Estados Unidos, la sujeción a proceso penal de los poderes públicos, se puede realizar sin tener como requisito una



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

21

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

declaratoria de procedencia, país donde los representantes populares tienen el privilegio de no ser arrestados durante el tiempo que asistan a las sesiones de sus respectivas Cámaras, salvo por los casos de traición, delito grave y perturbación del orden público. En España los legisladores sólo pueden ser juzgados en el Tribunal Supremo o en Italia diputados y senadores no podrán ser detenidos, salvo en el acto de crimen.

Así, de ninguna manera el servidor público podrá perder el carácter de inmunidad que le otorga la Constitución y podrá seguir con el cumplimiento de sus funciones hasta que exista un acto jurisdiccional supremo que decida condenatoriamente sobre los objetivos del proceso. No existiría entonces persecución política, ni se entorpecería el ejercicio de los órganos del Estado, de esta manera, se protege el cargo y no habría necesidad, para esperar, a que se termine con el encargo para que inicie el proceso o se resuelva el mismo.

En el caso de los legisladores, un asunto que ha impedido que se resuelvan denuncias por delitos graves es, que se protege al denunciado, ya fuera porque el curso de la denuncia caducaba, o no había intervención al finalizar el cargo, o bien el servidor público muchas veces saltaba a otro encargo que igualmente lo protegía contra el proceso. Lo que prevalece es que ni siquiera el servidor público puede comparecer ante cualquier jurisdicción, sin previa declaración del propio cuerpo o cámara a la que pertenece.

Es indudable, por ejemplo, que algún diputado que no ha sido desaforado, está protegido en contra de cualquier autoridad judicial que quiera castigarlo. Por lo mismo es que mantenemos, que esta nueva propuesta representa, la eliminación del fuero y los privilegios. Ello, para no proteger a servidores públicos por delitos cometidos, pero no así de la inmunidad, puesto que la misma es necesaria para un normal funcionamiento de los poderes públicos. Así mismo, es ponderable destacar, que las investigaciones y procedimientos por la denuncia de un delito, no implica privación de su inmunidad, o sea de la prerrogativa que la Constitución le otorga para proteger su autonomía, pero esto no puede ser



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

22

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

excusa para que el servidor público sea sujeto a proceso y, en consecuencia, no puede ordenarse su aprehensión.

En otras palabras, no se crea un esquema excluyente de responsabilidad, sino que se protegen las funciones del servidor público, mientras que se lleve a cabo la carpeta de investigación correspondiente y determinar si la conducta que se le imputa constituye o no algún delito. Así, cabe aclarar, que las sentencias del orden civil y las sanciones administrativas se aplican sin el retiro de la inmunidad, y sólo aquellas que implican arresto, éste se ejecuta inmediatamente después de que el servidor público deja el cargo.

El fuero ya no puede ser considerado durante más tiempo como un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos, pues las responsabilidades que deben cumplir no pueden ser omitidas, aún durante el periodo que dure su encargo. La principal razón es que no se debe continuar salvaguardando al servidor público, con la excusa de que se hace al cargo o por eventuales acusaciones sin fundamento. En ese orden de ideas, la inmunidad aludida en esta nueva reforma permite un ejercicio de la acción penal más libre y evita que se protejan a servidores públicos que han incurrido en algún delito, por el tiempo que dure su desempeño, sin que ello paralice o afecte el funcionamiento de los órganos del poder público.

De igual manera, la figura vigente del fuero constitucional no promueve la responsabilidad pública. Y con esta nueva forma, que se propone en el presente Dictamen, no hay motivo, por la que el servidor público quede protegido y se permita determinar, si la conducta que se le imputa constituye o no algún delito. No obstante, es importante reconocer que además del fuero, actualmente es la impunidad la que ha generado distorsiones, porque puede haber funcionarios que cometieron algún ilícito y al terminar el cargo no se les imputa ninguna responsabilidad, por supuestas conductas ilícitas. Por esto, se deben de considerar, en el tiempo presente inmediato, reformas que fortalezcan la aplicación y procuración de justicia.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES 23

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

Por último, es pertinente señalar que ya existe jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se señala que el presidente de la República en México, realmente nunca ha gozado de una inmunidad absoluta, pues ya podía ser acusado ante la Cámara de Senadores por delitos graves. Sin embargo, por la investidura e importancia de su cargo y porque su remoción por la vía judicial podría ser un golpe de Estado, no ha evolucionado.

Por lo anteriormente considerado, se proponen las siguientes modificaciones, las cuales se ilustran en la siguiente tabla:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;</p> <p>II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;</p>	<p>Artículo 38. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de vinculación a proceso penal, salvo lo establecido en el</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

24

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

<p>III. a VI. ...</p>	<p>artículo 111 de esta Constitución.</p> <p>III. a VI. ...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.</p> <p>El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.</p>	<p>Artículo 61. Las y los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten o difundan, las propuestas legislativas o votos que emitan, durante el tiempo en el que desempeñen sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos, procesados ni juzgados por ellas.</p> <p>El presidente o presidenta de cada Cámara, velará por el respeto de la inmunidad constitucional de las y los integrantes de la misma y por la inviolabilidad del recinto parlamentario.</p>
<p>Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</p>	<p>Artículo 74. ...</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

25

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

<p>I. a IV. ...</p> <p>V. Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución.</p> <p>Conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren.</p> <p>VI. a IX. ...</p>	<p>I. a IV. ...</p> <p>V. Se deroga.</p> <p>...</p> <p>VI. a IX ...</p>
<p>Artículo 108. ...</p> <p>El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 108. ...</p> <p>La o el presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado, en términos del artículo 111 de esta Constitución</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

26

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Artículo 111. La o el presidente de la República, las y los diputados y senadores al Congreso de la Unión, las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la o el Fiscal General de la República, las y los consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, gozan de inmunidad y, por tanto, no pueden ser privados de su libertad durante el tiempo en que ejercen su cargo, salvo que exista una sentencia condenatoria en su contra. Los servidores públicos incluidos en este artículo son sujetos de proceso penal, de conformidad con lo siguiente:

a) Las medidas cautelares no pueden consistir en privación, restricción o limitación de la libertad, ni en el retiro de la inmunidad.

b) El auto de vinculación a proceso penal puede ser recurrido directamente ante el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

27

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

c) Cuando existe sentencia condenatoria, el juez comunica el retiro de la inmunidad al órgano del cual forme parte el servidor público sentenciado, a partir de lo cual éste cesa en sus funciones y queda a disposición de la autoridad correspondiente.

d) Las y los gobernadores de los Estados y la o el jefe de gobierno de la Ciudad de México, quienes también gozan de inmunidad, son sujetos de proceso penal por la comisión de delitos federales. Cuando se dicta sentencia condenatoria, el juez comunica a la legislatura respectiva el retiro de la inmunidad y la separación del cargo.

e) Los diputados y los magistrados de los tribunales superiores de justicia de las entidades federativas gozan de inmunidad. Cuando el juez dicta sentencia condenatoria por delitos federales, este mismo comunica al órgano respectivo el



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

28

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

retiro de la inmunidad y la separación del cargo del sentenciado.

f) Si se trata de un delito cometido durante el ejercicio del cargo, no se podrá conceder indulto.

g) Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal; y tratándose de delitos por cuya comisión el autor o autora obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

h) Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

i) Las sentencias del orden civil y las sanciones administrativas o de cualquier naturaleza distinta a la penal, se aplican sin el retiro



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

29

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

	<p>de la inmunidad. Sólo aquellas que implican arresto se ejecutan inmediatamente después de que el servidor público deja el cargo.</p> <p>j) Las entidades federativas deben establecer en sus respectivas constituciones, las reglas y el procedimiento contenido en el presente artículo.</p>
<p>Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.</p>	<p>Artículo 112. Carecen de inmunidad las y los servidores públicos a que hace referencia el artículo 111 de esta Constitución cuando se encuentran separados de su encargo, pero no la pueden recobrar ni reasumir el puesto luego de que les sea dictado un auto de vinculación a proceso penal.</p> <p>Si tras la separación del cargo, la sentencia condenatoria es revocada por resolución judicial firme, el servidor público puede reasumirlo para terminar su periodo.</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

30

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

<p>Si el servidor público ha vuelto a desempeñar sus funciones propias o ha sido nombrado o electo para desempeñar otro cargo distinto, pero de los enumerados por el artículo 111, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.</p>	<p>Si la o el servidor público es elegido o designado para desempeñar otro cargo de los incluidos en el artículo 111 y haya prestado la protesta, se procede de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Las entidades federativas deberán adecuar sus constituciones políticas al contenido de este decreto, dentro de un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo.</p> <p>Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.</p>



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES 31

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

5. TEXTO NORMATIVO MODIFICADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

Por lo antes expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, presenta ante esta asamblea el siguiente:

Proyecto Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero e Inmunidad.

Artículo Único. Se reforman los artículos 38, fracción II; 61; 108, segundo párrafo; 111, y 112, y se deroga el primer párrafo de la fracción V del artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

I. ...

II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto **de vinculación a proceso penal, salvo lo establecido en el artículo 111 de esta Constitución.**

III. a VI. ...

...

Artículo 61. Las y los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten **o difundan, las propuestas legislativas o votos que emitan, durante el tiempo en el que desempeñen sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos, procesados ni juzgados** por ellas.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

32

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

El **presidente o presidenta** de cada Cámara, velará por el respeto **de la inmunidad** constitucional **de las y los integrantes** de la misma y por la inviolabilidad del recinto **parlamentario**.

Artículo 74. ...

I. a IV. ...

V. Se deroga.

...

VI. a IX ...

Artículo 108. ...

La o el **presidente** de la República, durante el tiempo de su encargo, **sólo** podrá ser acusado, **en términos del artículo 111 de esta Constitución**

...

...

...

Artículo 111. La o el presidente de la República, las y los diputados y senadores al Congreso de la Unión, **las y los** ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **las y los** magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral **del Poder Judicial de la Federación, la o el Fiscal General de la República, las y los** consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, **gozan de inmunidad y, por tanto, no pueden ser privados de**



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

33

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

su libertad durante el tiempo en que ejercen su cargo, salvo que exista una sentencia condenatoria en su contra. Los servidores públicos incluidos en este artículo son sujetos de proceso penal, de conformidad con lo siguiente:

a) Las medidas cautelares no pueden consistir en privación, restricción o limitación de la libertad, ni en el retiro de la inmunidad.

b) El auto de vinculación a proceso penal puede ser recurrido directamente ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

c) Cuando existe sentencia condenatoria, el juez comunica el retiro de la inmunidad al órgano del cual forme parte el servidor público sentenciado, a partir de lo cual éste cesa en sus funciones y queda a disposición de la autoridad correspondiente.

d) Las y los gobernadores de los Estados y la o el jefe de gobierno de la Ciudad de México, quienes también gozan de inmunidad, son sujetos de proceso penal por la comisión de delitos federales. Cuando se dicta sentencia condenatoria, el juez comunica a la legislatura respectiva el retiro de la inmunidad y la separación del cargo.

e) Los diputados y los magistrados de los tribunales superiores de justicia de las entidades federativas gozan de inmunidad. Cuando el juez dicta sentencia condenatoria por delitos federales, este mismo comunica al órgano respectivo el retiro de la inmunidad y la separación del cargo del sentenciado.

f) Si se trata de un delito cometido durante el ejercicio del cargo, no se podrá conceder indulto.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

34

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

g) Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor o autora obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

h) Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

i) Las sentencias del orden civil y las sanciones administrativas o de cualquier naturaleza distinta a la penal, se aplican sin el retiro de la inmunidad. Sólo aquellas que implican arresto se ejecutan inmediatamente después de que el servidor público deja el cargo.

j) Las entidades federativas deben establecer en sus respectivas constituciones, las reglas y el procedimiento contenido en el presente artículo.

Artículo 112. Carecen de inmunidad las y los servidores públicos a que hace referencia el artículo 111 de esta Constitución cuando se encuentran separados de su encargo, pero no la pueden recobrar ni reasumir el puesto luego de que les sea dictado un auto de vinculación a proceso penal.

Si tras la separación del cargo, la sentencia condenatoria es revocada por resolución judicial firme, el servidor público puede reasumirlo para terminar su periodo.

Si la o el servidor público es elegido o designado para desempeñar otro cargo de los incluidos en el artículo 111 y haya prestado la protesta, se procede de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES 35

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en sentido positivo, sobre iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero e Inmunidad**.

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas deberán adecuar sus constituciones políticas al contenido de este decreto, dentro de un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este decreto.

Dado en el Salón de Comisiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de noviembre de 2018.



Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General

Dictamen en **SENTIDO POSITIVO** sobre las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **FUERO E INMUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**


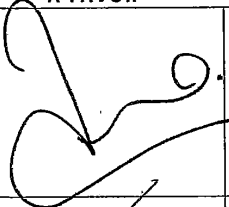

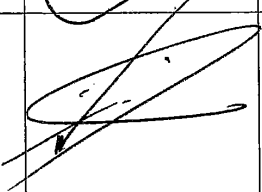

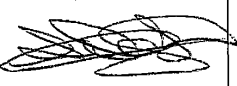



DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA DIP. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ	34	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO DIP. GUSTAVO CONTRERAS MONTES	08	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO DIP. HORACIO DUARTE OLIVARES	05	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO DIP. HÉCTOR JIMÉNEZ Y MENESES	13	PUEBLA	MORENA			
 SECRETARIO DIP. IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA	05	MÉXICO	PAN			
 SECRETARIO DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI	04	YUCATÁN	PAN			



Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General

Dictamen en **SENTIDO POSITIVO** sobre las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **FUERO E INMUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIA DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO	02	QUERÉTARO	PRI			
 SECRETARIO DIP. IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRÓN RUIZ	10	MICHOACÁN	PES			
 SECRETARIO DIP. SILVANO GARAY ULLOA	04	TLAXCALA	PT			
 SECRETARIA DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ	12	JALISCO	MC			
 SECRETARIO DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ	05	MÉXICO	PRD			



Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General

Dictamen en **SENTIDO POSITIVO** sobre las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **FUERO E INMUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	MICHOACÁN	MORENA			
 INTEGRANTE	06	HIDALGO	MORENA			
 INTEGRANTE	23	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	07	TAMAHULIPAS	MORENA			
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	21	CDMX	MORENA			



Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General

Dictamen en **SENTIDO POSITIVO** sobre las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **FUERO E INMUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	23	MÉXICO	MORENA			
		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA				
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA			
		DIP. LUCIO ERNESTO PALACIOS CORDERO				
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA	MORENA			
		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO				
 INTEGRANTE	19	VERACRUZ	MORENA			
		DIP. PAOLA TENORIO ADAME				
 INTEGRANTE	03	VERACRUZ	MORENA			
		DIP. ROSALBA VALENCIA CRUZ				
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	MORENA			
		DIP. ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ				



Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General

Dictamen en **SENTIDO POSITIVO** sobre las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **FUERO E INMUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	07	PUEBLA	MORENA			
 INTEGRANTE	02	NUEVO LEÓN	PAN			
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	PAN			
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	PAN			
 INTEGRANTE	36	MÉXICO	PRI			











**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

LISTA DE VOTACIÓN En lo General

Dictamen en **SENTIDO POSITIVO** sobre las iniciativas con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **FUERO E INMUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	04	CDMX	PRI			
DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA						
 INTEGRANTE	26	MÉXICO	PES			
DIP. ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA						
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA SUR	PT			
DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE						
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	MC			
DIP. MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ						
 INTEGRANTE	04	CDMX	PVEM			
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA						

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Miroslava Carrillo Martínez, hasta por quince minutos.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, presidente. Estimadas y estimados legisladores, la mayor motivación de este dictamen positivo sobre fuero e inmunidad es la pluralidad de voces que se han manifestado a su favor.

Se trata de un reclamo permanente de distintos sectores de la sociedad durante el proceso de democratización en México. Esto para motivar a que el ejercicio del poder, los altos mandos públicos del Estado se separen del camino de la impunidad.

Esa pluralidad de voces también se encuentra en este recinto legislativo en los grupos parlamentarios proponentes de las iniciativas que originaron este dictamen.

La sustancia y el contenido. Me refiero a Morena, Movimiento Ciudadano, Partido Encuentro Social y el Partido de la Revolución Democrática, así como las valiosas contribuciones de ahora y del pasado inmediato del Partido del Trabajo, del Partido Acción Nacional y de integrantes del Partido Revolucionario Institucional, así como el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Nueva Alianza, e incluso de legisladores independientes.

El fuero, desde el siglo pasado, se constituyó en un sistema político mexicano, en una columna de autoritarismo que inmunizó a presidentes, gobernadores, legisladores y a servidores públicos para abusar del poder, afectar a las personas, violarle sus derechos, lo que maximizó en la sociedad una conducta hacia el incumplimiento y la impunidad. El fuero se colocó en la palestra para fortalecer la degradación del sistema presidencial, bautizada por el célebre constitucionalista Jorge Carpizo, como el presidencialismo mexicano, donde la autocracia del poder engendró la injusticia y las reglas informales predominaron sobre el derecho.

Recordamos los asesinatos de 1968...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Presidenta, me permite.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Sí.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ruego orden en la sala para poder escuchar el mensaje de la presidenta de la comisión.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, presidente. Recordemos los asesinatos de 1968, 1971, el caso de Aguas Blancas, los crímenes del pasado, Acteal, el asesinato de Luis Donald Colosio, Ayotzinapa, Tlatlaya, los desfalcos millonarios y el vínculo de altos servidores públicos del Estado con la delincuencia organizada, entre muchos casos, en los que no se ha podido vincular a proceso a servidores públicos que pudieran ser responsables de algún delito.

También se reconoce la importancia histórica del fuero y la inmunidad como un instrumento para la defensa de la Constitución y para el equilibrio de poderes, ante aquellos intereses mezquinos que intentaran desestabilizar al país con acusaciones falaces contra un presidente, un gobernador, un legislador o cualquier otro servidor público que en el cumplimiento del deber que afectara provechos de usuarios y miserables.

También se reconoce que, más allá del fuero y la inmunidad, persiste la impunidad, pues la realidad es atroz, sobre todo cuando se pudiera vincular a proceso a quienes han concluido su encargo y no son llamados a cuentas por la justicia, o cuando se trata de aquellos que saltan de un cargo a otro para esquivarlas.

No obstante, la realidad de ahora, después de esta nueva alternancia en el poder, deseada por la mayoría por los mexicanos y que se está consolidando gradualmente en las instituciones al primero de diciembre, no puede esperar.

La sociedad reclama cambios inmediatos y uno de ellos es la demanda de quitarle el fuero y ponderar la inmunidad a ciertos servidores públicos del Estado mexicano. No es en sí misma la problemática del fuero y de la inmunidad. La problemática está en el abuso que se hizo de esta figura, y eso es lo que nos obliga a remediar y limitar sus alcances.

La dictaminadora consideró que la sujeción a proceso penal de los titulares de los poderes públicos debe realizarse sin tener como requisito una declaratoria de procedencia como hasta ahora se tiene establecido, a condición de que el procesado se mantenga en libertad hasta que se dicte sentencia condenatoria.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Me permite de nuevo, señora presidenta? Yo rogaría, por tercera vez, a los ciudadanos diputados y diputadas que están en sus conversaciones que se sirvieran tomar los asientos. De otra manera no podrían continuar en la exposición.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Es en el mismo sentido.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ah, bueno. Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, una moción de orden. Efectivamente es la tercera vez que usted llama a la atención del pleno.

El tema que está presentando la compañera diputada es de la mayor importancia y de absoluta gravedad. Requiere de nuestra atención, de nuestra seriedad, de un debate con mucha profundidad y la mayoría de los asistentes al pleno están como si estuvieran no sé dónde. Sí quiero hacer un llamado al orden, por favor, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, diputado. Fuero no, seriedad sí. Lo entendí. Por favor, compañera.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias. La dictaminadora consideró que la sujeción a proceso penal de los titulares de los poderes públicos debe realizarse sin tener como requisito una declaratoria de procedencia como hasta ahora se tiene establecido, a condición de que el procesado se mantenga en libertad hasta que se dicte sentencia condenatoria, en cuyo caso perdería la inmunidad y el cargo.

Se considera también que el retiro de la inmunidad al presidente de la República no tendría que ser evaluada por las Cámaras del Congreso como en el caso de otros servidores públicos federales y locales —estos últimos en los Congresos de sus entidades federativas—, por lo que el presidente de la República estaría a disposición de las autoridades, las cuales tendrían que hacer efectiva la sentencia condenatoria sin menoscabo de los recursos procesales de ley.

En cuanto a la responsabilidad de los funcionarios de las entidades federativas por la comisión de delitos, se considera la necesidad de recabar autorización previa de sus respectivos congresos locales.

Asimismo, las entidades federativas quedarían obligadas a integrar en sus respectivas constituciones políticas, las mismas normas establecidas en la Carta Magna en materia de fuero e inmunidad de servidores públicos con el propósito de consolidar un sistema congruente dentro del Estado mexicano sin menoscabar las facultades legislativas de las entidades federativas.

Para dotar de un elemento de protección contra denuncias penales infundadas y posibles confabulaciones políticas, el proyecto establece que los servidores públicos con inmunidad podrían recurrir al auto de sujeción a proceso directamente en una sola instancia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También las modificaciones que se proponen al artículo 61 de la Constitución no solamente tienen como objeto eliminar la palabra “fuero”, sino también definir mejores e inmunidad especial de las y los legisladores, la de “ser inviolables por las opiniones que manifiesten” y se agrega “difundan”, en consonancia con la nueva redacción del artículo 7o. constitucional, pero ahora durante el tiempo en el que desempeñen sus cargos, en lugar del texto vigente que señala “en el desempeño de sus cargos”, el cual se ha llegado a interpretar como una inmunidad por las opiniones manifestadas solo durante el tiempo en el que se está en las labores parlamentarias y en el lugar preciso donde estas se realizan, es decir, en las sedes legislativas.

Finalmente, para acabar con las interpretaciones que tienden a menoscabar esa histórica inmunidad parlamentaria, se consideró necesario zanjar toda discusión con una reforma precisa al artículo 61 constitucional. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señora diputada. En términos de los artículos 114, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara, esta Mesa Directiva recibió de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, una moción suspensiva. Para fundamentarla, se le concede el uso de la palabra hasta por tres minutos.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros, en el PRI vamos por la eliminación total del fuero. No por mantener privilegios como lo plantea la iniciativa de Morena. Ya basta de simulaciones, basta de querer engañar a los más de 30 millones de mexicanos que les dieron su confianza para gobernar este país.

Ustedes se comprometieron a eliminar el fuero, y ahora que pueden hacerlo, parece que cambiaron de parecer. En esta moción suspensiva pedimos que se reactive la minuta que fue enviada al Senado de la República el 24 de abril de este año que se encuentra vigente y con un mayor avance en el proceso legislativo, minuta que cuenta con una gran legitimidad al haber sido aprobada por unanimidad de los grupos parlamentarios en la legislatura anterior.

El grupo parlamentario del PRI ha dejado claro desde entonces, y les reitera ahora, que la postura respecto al fuero no tiene puntos medios, es necesario que este privilegio quede eliminado por completo de nuestro marco constitucional.

El dictamen presentado por el Grupo Parlamentario de Morena no busca eliminar el fuero, pretende mantener privilegios a través de la figura de la inmunidad constitucional. Este dictamen que pretenden aprobar con su mayoría contradice la minuta que se encuentra en el Senado de la República, por lo que de aprobarse solo retrasaría la verdadera discusión y esencia de lo que la sociedad demanda, que es la eliminación total y absoluta del fuero.

El Grupo Parlamentario del PRI solicita que este dictamen sea devuelto a la Comisión hasta en tanto el Senado de la República no se pronuncie respecto de la minuta que elimina el fuero del marco constitucional.

Compañeras y compañeros, el Congreso no debe ser objeto de protagonismos personales. El presente dictamen, además de ser una simulación, llega a este pleno plagado de violaciones al proceso legislativo, las violaciones al Reglamento, a la falta del principio de máxima publicidad, la imparcialidad de los requisitos exigidos a los grupos parlamentarios para la presentación de reservas en la comisión, la doble votación de un mismo artículo que fue votado con errores por haberse redactado en ese instante por algunos cuantos integrantes, y hasta la eliminación de un artículo transitorio sin discusión, con el argumento de que ya era muy noche, transitorio que, por cierto, tenía la intención manifiesta de dejar sin materia un proceso de desafuero en curso de uno de los diputados del grupo mayoritario en esta legislatura.

Diputadas y diputados, si existe un mínimo de congruencia entre nosotros se hará lo correcto y exhortaremos al Senado de la República para que se discuta y apruebe la minuta que tiene turnada, la que sí elimina el fuero y no mantiene privilegios como pretenden aquí hacerlo. Es cuanto.

«Moción suspensiva al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero e inmunidad.

La que suscribe diputada María Alemán Muñoz Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 114, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente moción suspensiva, respecto del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero e inmunidad:

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta la siguiente moción suspensiva tomando en consideración dos criterios fundamentales; el primero derivado de diversas violaciones al procedimiento legislativo durante la discusión y votación del dictamen en comisión. El segundo, referente a que actualmente existe una minuta vigente en Cámara de Senadores que fue votada y aprobada por unanimidad en esta Cámara.

A. Violación al procedimiento legislativo:

- A la Comisión de Puntos Constitucionales le fueron turnadas por la Mesa Directiva diversas iniciativas en materia de fuero e inmunidad, enlistadas a continuación:

- En sesión ordinaria realizada el 15 de agosto de 2018, el diputado Jorge Álvarez Máñez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 38, 61, 110, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

- En sesión ordinaria realizada el 4 de septiembre de 2018, la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 61, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

– La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio DGPL 64-II-4-4, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen", la cual fue recibida en la presidencia de esta comisión el 19 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número CPC-I-067-18 del índice consecutivo.

– En sesión ordinaria realizada el 4 de septiembre de 2018, el diputado Pablo Gómez Álvarez del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

– En sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2018, la diputada Claudia Reyes Montiel del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• El jueves 15 de noviembre a las 9:30 horas, la Comisión de Puntos Constitucionales, en reunión de trabajo, sometió a consideración de los integrantes, el mecanismo por el cual se estudiaría el dictamen con proyecto por el que se reforman diversas disposiciones en materia de fuero e inmunidad, mismo que fue circulado ese mismo día a través del correo electrónico de la presidenta de la comisión.

• El proceso antes mencionado consistió en turnar el proyecto de dictamen a la Subcomisión de Régimen Político, Forma de Gobierno y División de Poderes para su revisión y estudio. (Se anexa proyecto de dictamen)

• El mismo jueves 15 de noviembre, la subcomisión antes referida convocó a una reunión de trabajo a las 16:00 horas para revisar de manera general el proyecto y realizar comentarios y observaciones, las cuales fueron incorporadas al dictamen en ese momento.

• El viernes 16 de noviembre, la presidenta de la Junta Directiva de la comisión, a través de su correo electrónico, remitió de manera oficial, a los integrantes de la comisión, el dictamen con las modificaciones realizadas en la subcomisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 177, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. (Se anexa correo).

• De igual forma, el viernes 16 de noviembre, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, la convocatoria para llevar a cabo la reunión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales para la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen que reforma diversos artículos constitucionales, en materia de fuero e inmunidad.

• El 20 de noviembre, la Comisión de Puntos Constitucionales celebró su sesión plenaria, sometiendo a votación un dictamen distinto al circulado de manera formal, resaltando que la nueva propuesta de dictamen contenía modificaciones de fondo y forma.

1. Violación en la presentación, discusión y votación del dictamen.

Los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales **realizaron sus reservas, generaron posicionamientos y prepararon el debate conforme el dictamen remitido el día viernes 16 de noviembre** de la Junta Directiva; no obstante, **el dictamen que se discutió en el Pleno de la comisión fue distinto** al que se circuló.

En el marco de la reunión plenaria, la presidenta de la comisión y el presidente de la subcomisión justificaron lo anterior con el argumento de que una vez circulado el dictamen se habían recibido comentarios de distintos grupos parlamentarios, los cuales fueron incorporados. En este respecto, el numeral 3, del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados refiere lo siguiente:

Artículo 117. ...

1 y 2. ...

3. El presidente de la Junta Directiva **deberá circular vía electrónica la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote.** Tratándose de una iniciativa preferente se deberá circular con un mínimo de veinticuatro horas previas a su discusión y votación.

De acuerdo con lo anterior, se considera que existió una violación al procedimiento porque el dictamen final no fue circulado por escrito con anticipación, sino fue entregado durante la reunión de la comisión, celebrada el martes 21 de noviembre, y fue puesto a consideración de los integrantes a través de una pantalla de televisión, lo cual imposibilitó el conocimiento y análisis de las modificaciones

de fondo y forma, generando incertidumbre entre los integrantes respecto al contenido del texto votado.

Este hecho es violatorio del principio de publicidad. De acuerdo con la tesis jurisprudencial tesis: PC.I.A. J/123 A (10a.), el principio de publicidad consiste en la obligación de dar a conocer a: **"quienes tienen el derecho de estar enterados de su contenido para cumplir las obligaciones que establecen, con lo que se busca combatir la arbitrariedad de los gobernantes y salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica** previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En consecuencia, el principio de máxima publicidad atiene a la lógica jurídica de que para discutir y votar un asunto **se requiere tener pleno conocimiento del mismo y certeza de que se está trabajando con documentos finales**, en este sentido, la máxima publicidad se convierte en uno de los requisitos necesarios para que los grupos parlamentarios puedan llevar a cabo una deliberación racional de los asuntos sometidos a su consideración.

Este principio, se encuentra inmerso en el Reglamento de la Cámara de Diputados a través de las "Declaratorias de publicidad", el cual establece la obligación de hacer públicos los asuntos sometidos a consideración del Pleno.

Aunado a lo anterior, se advierte que ni la subcomisión, ni el secretario técnico de la comisión cuentan con facultades para modificar un dictamen que fue oficialmente circulado. Esto es **porque cualquier modificación que se realice después de la comunicación oficial del texto, se debe realizar a través de la presentación de reservas.**

Este procedimiento se encuentra previsto en el número 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados que establece:

Artículo 189:

4. Los diputados y diputadas podrán reservar artículos de un dictamen para su discusión en lo particular, pero el tiempo máximo de cada intervención no será mayor de cinco minutos, observándose la regla del numeral anterior.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas de modificación al dictamen deben realizarse en el seno de la discusión; procedimiento que también fue violado en tan-

to que se realizaron adecuaciones y modificaciones al dictamen circulado sin que éstas fueran discutidas y votadas en la comisión.

Se advierte que el desorden que causó la presentación de un dictamen distinto al circulado oficialmente trascendió en cuanto a que algunas reservas presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI ya no coincidían con el dictamen porque los textos eran distintos o contenían elementos nuevos y desconocidos.

De todo ello se desprende una violación grave al procedimiento legislativo que pone en desventaja a los grupos parlamentarios y genera incertidumbre respecto de lo que se está sometiendo a consideración.

2. Exigencia de requisitos no previstos en el reglamento para las reservas en comisión y parcialidad de la Presidencia de la Junta Directiva durante la discusión favoreciendo a su grupo parlamentario.

El Grupo Parlamentario del PRI realizó diversas reservas durante la discusión del dictamen en comisión, particularmente una relacionada con el artículo 38 constitucional, expuesta por la diputada Claudia Pastor Badillo.

La presidenta de la comisión **no quiso someter a consideración de los integrantes dicha propuesta argumentando que las reservas debían ser presentadas por escrito y durante la discusión en lo general del dictamen**, de conformidad con el artículo 109, numeral 3, de la Cámara de Diputados. Sin embargo, **este artículo establece las reglas para la discusión en lo particular en el Pleno y no puede ser aplicado para la discusión en comisión.**

Posteriormente, el diputado Pablo Gómez Álvarez, **propuso diversas modificaciones de manera verbal al texto del dictamen y jamás se le exigió cumplir con el mismo requisito solicitado al Grupo Parlamentario del PRI.**

Lo anterior se configura como una violación al procedimiento legislativo, ya que **el Reglamento de la Cámara de Diputados en su artículo 189, numeral 4, no establece ningún requisito para la presentación de reservas en comisiones, por lo que basta realizar la propuesta de manera verbal para que ésta sea sometida a consideración.**

Por otro lado, es importante destacar que la Presidencia de la Junta Directiva tiene la obligación de conducirse con imparcialidad y objetividad y no puede apli-

car criterios diferenciados para favorecer al grupo parlamentario al que pertenece, lo anterior vulnera los derechos de las minorías representadas en la comisión.

3. Doble votación en el mismo artículo.

Durante la reunión de la comisión, el diputado Pablo Gómez Álvarez presentó una reserva verbal, al artículo 111, inciso e) constitucional para modificar la redacción quedando de la siguiente manera:

e. Las y los gobernadores de los estados y la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quienes también gozan de inmunidad, son sujetos de proceso penal por la Comisión de Delitos Federales. Cuando se dicta sentencia condenatoria, el juez comunica a la legislatura del Estado respectivamente, el retiro de la inmunidad y la separación del cargo. ~~Para el retiro de la inmunidad y el cese de funciones se requiere la aprobación, a mayoría absoluta de presentes, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, salvo cuando la sentencia sea dictada por la comisión de los delitos mencionados en el artículo 19 constitucional, así como de delitos electorales o por hechos de corrupción.~~

Dicho texto, fue leído a los integrantes y puesto a consideración para su votación, siendo aprobado por la mayoría.

Derivado de que el texto anteriormente transcrito fue redactado en el momento por solamente tres integrantes de la comisión del mismo grupo parlamentario, fue votado con errores; en consecuencia, la presidenta de la comisión volvió a poner a consideración una nueva redacción a la misma fracción.

e. Las y los gobernadores de los estados y la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quienes también gozan de inmunidad, son sujetos de proceso penal por la comisión de delitos federales. Cuando se dicta sentencia condenatoria, el juez comunica a la legislatura del estado respectivamente, respectiva el retiro de la inmunidad y la separación del cargo ~~para el retiro de la inmunidad y el cese de funciones se requiere la aprobación, a mayoría absoluta de presentes, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, salvo cuando la sentencia sea dictada por la comisión de los delitos mencionados en el artículo 19 constitucional, así como de delitos electorales o por hechos de corrupción.~~

Lo anterior, se configura como una violación grave al procedimiento legislativo, ya que éste debe ser siempre progresivo, es decir, una vez votado un asunto, queda firme y únicamente puede ser modificado bajo los procedimientos establecidos en el Reglamento correspondiente, lo anterior dota de certeza y seguridad jurídica al procedimiento y a las normas emanadas del mismo.

El trámite correcto era mantener en el dictamen la redacción votada en la primera ocasión y posteriormente presentar la reserva en el Pleno.

4. Eliminación del artículo transitorio sin fundamentos y sin presentar reserva por escrito.

Casi al final de la discusión, el diputado Pablo Gómez Álvarez de Morena, solicitó de manera verbal la supresión del artículo segundo transitorio del dictamen que establecía lo siguiente:

Segundo. Los procedimientos de desafuero o declaración de procedencia que se encuentren en curso a la entrada en vigor del presente decreto serán sobseídos para dar lugar a la aplicación de las normas contenidas en el mismo.

El argumento utilizado por el diputado Pablo Gómez para someter a discusión y votación la propuesta de suprimir dicho transitorio fue "luego les explico el porqué, ya es muy noche".

Lo anterior es sumamente delicado, toda vez que se trata de una reforma a la Constitución, misma que no puede estar sujeta a argumentos de esta naturaleza, pero más irresponsable aún, es que el grupo mayoritario de Morena en la comisión votará a favor de suprimir este transitorio sin ningún tipo de argumentación.

Este hecho, también impidió la discusión de un transitorio bastante cuestionable, pues al parecer la intención del régimen transitorio del dictamen propuesto por Morena era dejar sin materia un proceso de desafuero en curso de uno de sus diputados.

Es importante destacar que todas estas violaciones procesales configuran un vicio de origen. Es decir, que es nulo de pleno de derecho.

B. Existencia de un proyecto de dictamen para eliminar el fuero con un proceso legislativo más avanzado.

El 12 de abril de 2018, el diputado Carlos Iriarte Mercado, coordinador de la bancada del PRI en la LXIII Legislatura, presentó una iniciativa, suscrita por diversos diputados del PRI, PVEM y NA, con el objetivo de suprimir el fuero constitucional de los servidores públicos.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIII Legislatura, sostuvo diversas reuniones para estudiar todas las propuestas relacionadas con el tema; lo que derivó en la discusión y aprobación de un dictamen que contenía un amplio consenso entre los grupos parlamentarios, mismo que fue puesto a consideración del Pleno.

El 19 de abril de 2018, durante el segundo periodo de sesiones del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen con proyecto de decreto que reforma o deroga los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia.

El dictamen antes mencionado fue aprobado en lo general por unanimidad y en lo particular con un solo voto en contra, como se desprende a continuación:

Aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 370 votos en pro, el jueves 19 de abril de 2018:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).

19 de abril de 2018 Oprime sobre el número para obtener la lista de diputados

Votos	Total	PRI	PAN	PRD	PVEM	MRN	MC	PNA	PES	SP	IND
Favor	370	153	80	35	28	36	20	9	7	1	1
Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quórum *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausente	91	38	13	19	6	8	1	2	2	2	0
Total	461	191	93	54	34	44	21	11	9	3	1

* Quórum, significa que pasó lista de asistencia y no votó
Gaceta Parlamentaria, LXIII Legislatura, Cámara de Diputados, México, DF

En lo particular los artículos 17 y 112, en términos del dictamen:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia (en lo particular los artículos 17 y 112, en términos del dictamen).

19 de abril de 2018 Oprime sobre el número para obtener la lista de diputados

Votos	Total	PRI	PAN	PRD	PVEM	MRN	MC	PNA	PES	SP	IND
Favor	349	148	73	33	27	32	19	9	5	1	1
Contra	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Abstención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Quórum *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausente	111	43	20	21	7	11	2	2	3	2	0
Total	461	191	93	54	34	44	21	11	9	3	1

* Quórum, significa que pasó lista de asistencia y no votó
Gaceta Parlamentaria, LXIII Legislatura, Cámara de Diputados, México, DF

La minuta fue recibida en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2018, y turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, donde actualmente se encuentra pendiente de su discusión y aprobación.

El Grupo Parlamentario del PRI, ha dejado claro que la postura respecto del fuero para servidores públicos, no tiene puntos medios, es necesario que este privilegio sea eliminado por completo de nuestro marco constitucional.

La conformación de un sistema democrático de gobierno demanda el más estricto respeto y apego al principio de igualdad entre las personas y, particularmente, entre las y los ciudadanos. No debe existir un régimen para que las y los servidores públicos a quienes se impute la comisión de un delito tengan un tratamiento distinto al que se encuentra previsto para todas las demás personas. Todas las personas deben tener un tratamiento igual ante la imputación de que han incurrido en una conducta delictiva.

En democracia no deben establecerse tratamientos de privilegio para los servidores públicos, aun ante la relevancia del ejercicio de las facultades que les han sido confiadas. Al contrario, mientras más delicada y singular sea la facultad conferida, el régimen de responsabilidades debe ser de mayor puntualidad.

Nuestra sociedad rechaza toda conducta de abuso de quienes al amparo del desempeño de una gestión pública buscan establecer condiciones de privilegio y de excepción a su favor. Desafortunadamente existe una percepción muy extendida de que en el desempeño de cargos públicos se cometen violaciones a la ley y éstas quedan impunes.

Es indispensable que, si un servidor público es imputado como responsable de la comisión de un delito, se haga un despliegue expedito de las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades de investigación, persecución y, en su caso, enjuiciamiento.

El dictamen que se encuentra en el Senado responde a una exigencia social de gran urgencia y cuenta con un gran avance respecto de su proceso legislativo, pero sobre todo, fue respaldada por todos los partidos políticos.

Consideramos que el dictamen presentado por el Grupo Parlamentario de Morena no busca eliminar el fuero en su totalidad, sino que, en esencia, pretende continuar

manteniendo privilegios para los servidores públicos a través de la figura de la "inmunidad constitucional".

Este dictamen es completamente contradictorio a la minuta que se encuentra en estudio en el Senado de la República; su aprobación solo entorpece, confunde y retrasa la verdadera discusión y esencia de lo que la sociedad requiere, que es justamente la eliminación absoluta del fuero de los servidores públicos.

El proceso legislativo de los temas que son aprobados por las Cámaras debe concluir todas sus etapas procedimentales, es una irresponsabilidad presentar proyectos de dictamen sobre el mismo tema a sabiendas de que existe un asunto en la Cámara Revisora que aún está en estudio, el Congreso no puede ser objeto de protagonismos personales.

El Grupo Parlamentario del PRI, solicita que este dictamen sea devuelto a la comisión hasta en tanto el Senado no se pronuncie respecto de la minuta que elimina el fuero del marco constitucional, ya que, de ser aprobado dicho asunto en la Cámara Revisora, este dictamen resultaría innecesario.

Si todos los aquí presentes somos congruentes, exhortemos entonces al Senado de la República para que discuta y apruebe la minuta que tiene turnada.

Por todas las irregularidades descritas anteriormente y, sobre todo, porque el PRI entiende la gran importancia de eliminar la figura del fuero constitucional y sabiendo que lo correcto es que el Senado de la República apruebe la minuta que tiene turnada, solicitamos someter a consideración de la Mesa Directiva la siguiente:

Moción Suspensiva

Primero. Se suspenda la discusión del dictamen con proyecto de decreto que se reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero e inmunidad.

Segundo. El dictamen sea devuelto a la Comisión de Puntos Constitucionales hasta en tanto el Senado no se pronuncie respecto de la minuta con proyecto de decreto que reforma o deroga los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia que se encuentra pendiente de discusión.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.— Diputada María Alemán Muñoz Castillo (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. En votación económica, se pregunta si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha.

Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista, hasta por 10 minutos.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Con su permiso, señor presidente. Buen día a todos. El objeto de dictamen que hoy se presenta a nuestra consideración es eliminar de la Constitución la figura del fuero, entendido como inmunidad procesal penal para los servidores públicos. El objetivo es evitar el uso del fuero como mecanismo de impunidad al amparo de un cargo público.

La figura de fuero fue creada con el fin de proteger a legisladores y funcionarios de la persecución judicial de la cual pudieran ser objeto derivada del cumplimiento de sus funciones. En su concepción original, la inmunidad fue pensada para fortalecer la autonomía del Poder Legislativo frente a intentos de acoso por parte del Ejecutivo o de los intereses que pudieran verse afectados por las labores que realice el Congreso.

En el caso de los funcionarios del Poder Ejecutivo, de los ministros de la Suprema Corte, de los magistrados del Tribunal Electoral y de los consejeros del INE, la inmunidad limita la posibilidad de que, utilizando el aparato judicial, se inicien actos de persecución contra ellos mientras cumplen con las funciones inherentes al ejercicio del cargo. En otras palabras, es una garantía a la autonomía de diversos órganos constitucionales autónomos.

A pesar del espíritu original de su establecimiento, en años recientes la sociedad civil y los ciudadanos en general han señalado que el fuero del que gozan los legisladores y funcionarios ha sido utilizado de modo indebido para cometer delitos o evadir la acción de la justicia.

La ciudadanía percibe que el fuero es un incentivo para el incumplimiento de la ley y un factor que facilita las condiciones para la prevalencia de la impunidad y los hechos de corrupción, que tanto han lastimado a nuestra sociedad.

Bajo esta lógica, las modificaciones que se plantean responden a la exigencia de que los servidores públicos no constituyan una clase privilegiada que se encuentra por encima de la justicia ni mucho menos que la obtención de un puesto de elección popular signifique que quienes lo ocupen no serán castigados por los ilícitos que comentan.

La modificación del pacto constitucional tiene su justificación en la necesidad de generar los incentivos requeridos para que las conductas de los servidores públicos sean ejemplares y se sujeten a los principios de honestidad, decoro y ética, con los que deben conducirse.

Aspiramos a que las posiciones de gobierno y representación popular se ejerzan sin la menor suspicacia o sombra de duda sobre la probidad y honradez de quienes los ocupan.

Cabe aclarar que se modifica la concepción del fuero contenida en el artículo 61 constitucional, de manera tal que este sea entendido como inmunidad para legisladores, titulares del INE, magistrados de la Sala Superior y ministros de la Suprema Corte, todos ellos sean inviolables por las opiniones que manifiesten y difundan, así como por las propuestas que presenten y los votos que emitan durante el tiempo en el que se desempeñen sus cargos y jamás puedan ser reconvenidos, procesados ni juzgados por ellas, con lo cual queda completamente a salvo la libre expresión de las ideas.

En el Partido Verde buscamos que los ciudadanos se sientan y se consideren como iguales frente a quienes detentan un cargo público. Por ello estamos convencidos de que hay que eliminar el fuero de nuestra Carta Magna, bajo la consideración de que este va en contra de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Tiene la palabra el diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Javier Salinas Narváez: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votaremos a favor del dictamen que se somete a consideración de esta asamblea, para eliminar el fuero y sustituirlo por una simple inmunidad.

La nueva realidad política del país exige reglas claras en la materia y el final de la impunidad parlamentaria en que se ha traducido el fuero constitucional.

Según el Poder Judicial de la Federación, el fuero es, según su génesis, un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como para mantener el equilibrio entre los Poderes del Estado dentro de regímenes democráticos.

Sin embargo, a pesar de que el fuero no es lo que en la teoría del delito se llama un excluyente de responsabilidad, que impediría en todo caso que la figura delictiva llegara a constituirse en un impedimento legal para que quien goce de esa prerrogativa no quede sometido a la potestad jurisdiccional. Lo cierto es que en nuestro país, en innumerables ocasiones, se ha abusado de esta figura para asegurar impunidad a ciertos servidores públicos.

En ese sentido, los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales hemos decidido adoptar un modelo de inmunidad constitucional que sirva exclusivamente para asegurar el libre funcionamiento de los legisladores y, en general, de los servidores públicos más importantes del Estado.

En ese sentido, con la reforma la o el presidente de la República, las y los diputados y senadores del Congreso de la Unión, las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la o el fiscal General de la República, la y los consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral seguirán siendo inviolables por las opiniones que manifiesten o difundan, sus resoluciones o votos que emitan durante el tiempo en que desempeñen sus encargos y jamás podrán ser reconvenidos, procesados ni juzgados por ello.

Para tal efecto, los servidores públicos de referencia no podrán ser privados de su libertad durante el tiempo en que ejerzan su cargo, hasta que exista una sentencia condenatoria en su contra.

Así, para erradicar de una vez por todas cualquier sesgo de impunidad, los servidores públicos que gozan de inmunidad podrán ser juzgados durante el tiempo que dure su encargo que le otorgue dicho privilegio, pero deberán ser procesados en libertad para que puedan cumplir cabalmente con las funciones para las cuales fueron designados o electos.

Además, la inmunidad corresponderá solo a los servidores públicos que se encuentren en funciones, por lo cual, los representantes populares con licencia no serán sujetos de la misma.

De acuerdo con ello, dichos servidores públicos podrán ser sujetos de proceso penal pero en libertad. Y solo en caso de que el juez de la causa dicte sentencia condenatoria, entonces ese mismo juez notificará su resolución al órgano del que forme parte el servidor público, a partir de lo cual éste cesará en sus funciones y quedará a disposición de la autoridad correspondiente, sin que sea necesario que medie declaración de procedencia.

Por su parte, las sentencias que implican el arresto se ejecutarán inmediatamente después de que el servidor público deje el cargo, pero ningún servidor público será impune al arresto administrativo que prescriban las leyes.

Asimismo, este procedimiento y sus consecuencias se aplicarán a las y los gobernadores de los estados o al jefe de gobierno de la Ciudad de México, diputados locales de los mismos y magistrados de los respectivos tribunales superiores de justicia y de la comisión de delitos federales.

Compañeras y compañeros, el dictamen que hoy se somete a su consideración fue ampliamente discutido en el seno de la Comisión de Puntos Constitucionales, donde se determinó establecer claramente que, en caso de los delitos cometidos durante el ejercicio del cargo, no podrán conceder indulto.

Asimismo, acordamos establecer expresamente que las sentencias y las sanciones administrativas o de cualquier naturaleza distinta a la penal se podrán ejecutar sin que sea necesario que medie el retiro de la inmunidad.

En este particular, eliminamos la disposición que pretendía establecer el retiro de la inmunidad y el cargo al presidente de la República. Para efecto de una sentencia penal condenatoria, tendrá que ser evaluada por las Cámaras del Congreso en cuanto a su conveniencia política. Porque existía el riesgo de que en el extremo una mayoría mantu-

viera en el poder al presidente, a pesar de haber resultado condenado penalmente.

Para dotar de un elemento de protección contra denuncias penales infundadas y posibles confabulaciones políticas. El proyecto establece que los servidores públicos con inmunidad podrán recurrir al auto de sujeción a proceso directamente en una sola instancia, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con la reforma ya no existirá duda sobre la eliminación del fuero que una incontestable mayoría de los mexicanos ha venido reclamando desde hace tiempo por considerarla una forma de impunidad.

El sistema constitucional de los Estados Unidos de América, del cual tenemos los principios de juicio político, la responsabilidad política de los servidores públicos, no cuenta con una institución parecida al fuero constitucional mexicano. Y, la jurisprudencia de la Suprema Corte de ese país en la sentencia ha sido en el sentido de que ninguna inmunidad se requiere para sustanciar procesos penales en contra de los legisladores federales, ya que el principio de igualdad entre la ley, aunado a la imparcialidad de la justicia, hace esa institución extraña hacia los diputados y senadores como representantes del pueblo.

En ese sentido, hemos procurado garantizar el libre funcionamiento de los poderes públicos, pero sin impunidad, porque la inmunidad de los titulares de los órganos del poder público no es un derecho para los servidores públicos sino un estatus necesario para impedir que otras autoridades puedan realizar o afectar el funcionamiento de los órganos del poder público.

Con nuestro voto el día de hoy las y los diputados del Partido de la Revolución Democrática decimos sí a la inmunidad del presidente de la República, de los legisladores y de los servidores públicos más importantes del país. Y no, no a la impunidad que otorga el añejo fuero constitucional. Gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañero. Tiene la palabra la diputada Martha Tagle, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidente. En 2018, la estafa maestra, fraude cometido por el gobierno mexicano por más de 7 mil 760 millones de pesos. En 2017, Odebrecht, se pagó soborno a funcionarios

de Pemex por más de 10 mil millones de pesos para concretar licitaciones. En 2017 socavón del Paso Exprés Morelos, se elevó el costo de su precio inicial calculado en mil 900 millones, a tres mil millones de pesos y cobró la vida de dos personas.

En 2016, Panamá Papers, en la lista aparecen amigos del presidente, tales como Emilio Lozoya, Carlos Hank Ron, Juan Armando Hinojosa Cantú, quien también está involucrado en la casa blanca.

En 2014, la casa de Luis Videgaray en Malinalco, costó 7.5 millones de pesos. En 2014, Ayotzinapa, Guerrero, desaparición de 43 estudiantes. En 2014, Tlatlaya, Estado de México, ejecuciones extrajudiciales y tortura, 22 muertos. En 2015, Tanhuato, Michoacán, ejecuciones extrajudiciales y tortura, se consideraron crímenes de lesa humanidad por graves violaciones a los derechos humanos.

En 2014, la casa blanca. Una investigación periodística que reveló que la primera dama había comprado una casa por siete millones de dólares. En 2015, OHL, Higa, contratos directos sin licitación. En 2014, Oceanografía.

Esta es una pequeña lista de lo que ha significado a las personas que se han amparado con el fuero. Es necesario precisar que México se encuentra entre los países que otorgan la inmunidad a un mayor número de funcionarios, al menos 2 mil 543, considerando a los funcionarios estatales protegidos por la comisión de delitos federales.

Lo anterior, es el indicador estadístico para darnos cuenta desde dónde opera la corrupción y la impunidad que ha flagelado nuestro Estado de derecho, debilitando a nuestras instituciones y vulnerando los cargos de representación popular.

En Movimiento Ciudadano hemos dado señales de congruencia y por eso es que, en el Congreso de Jalisco, desde que fuimos mayoría parlamentaria impulsamos la discusión y aprobación que eliminó el fuero a los funcionarios en esa entidad.

Recordemos que el fuero se creó como un mecanismo de protección de minorías para evitar ser perseguidos por parte de las autoridades de gobierno, sin embargo, el uso que se le ha dado es para evadir la justicia y evitar que las y los funcionarios rindan cuentas y comparezcan ante tribunales.

Pero eso se tiene que acabar y por eso es que Movimiento Ciudadano apoya este dictamen de la Comisión de

Puntos Constitucionales, para que, desde el presidente de la República, hasta el presidente municipal, cualquier senador o diputado, o cualquier funcionario rinda cuentas ante las autoridades correspondientes y no se escude en la figura del fuero.

Sin duda, con la eliminación de la figura del fuero debemos pensar en nuevos controles legales para que quienes sean oposición no sufran de la persecución por parte del gobierno, pero cuidando que los funcionarios no puedan ampararse en esa figura para eximir su responsabilidad ante la justicia.

Por eso es que en el dictamen que hoy se encuentra ante el pleno, se prevalece la inmunidad procesal para que los funcionarios puedan ser investigados por delitos en materia penal y continúen en su cargo hasta que haya una sentencia ejecutoriada.

En ese sentido, consideramos que la redacción propuesta en el artículo 38 constitucional no puede ser aprobada en los términos que se presentan en el dictamen, pues se corre el riesgo de que a cualquier persona se le suspendan sus derechos ciudadanos por la sola vinculación a proceso.

Por decirlo de manera clara, los derechos ciudadanos son votar y ser votado, asociarse libremente entre otros. Con la redacción propuesta cualquier ciudadano puede ser impedido de sus derechos políticos simple y sencillamente porque haya sido sujeto a un proceso.

Cualquier persona podría ser impedida para votar o contender por un cargo de elección popular, pues aunque después se pruebe su inocencia, se le obstaculizó su ejercicio y no podrá participar.

En conclusión, no podríamos garantizar de manera amplia que ningún ciudadano pueda ser perseguido por la libre expresión de sus ideas y que se le impida el ejercicio de sus derechos políticos.

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos de que es una deuda histórica que tenemos con la ciudadanía la eliminación del fuero, aunque dejar el poder a los jueces y magistrados en este tipo de casos puede ser contraproducente.

Por lo anterior, es urgente también que la designación de jueces sea autónoma e imparcial y no seguir aplicando un modelo de cuotas y cuates, o el envío de ternas a modo como se ha aplicado en los últimos sexenios, donde el fun-

cionario ha buscado guardaespaldas transexenales para su protección y negociando el pago de favores.

Por eso es que también, desde esta tribuna, Movimiento Ciudadano hace un llamado a la mayoría para que proceda a hacer una reforma al artículo 102 constitucional y podamos garantizar que se cuente con un fiscal autónomo y no con la figura del fiscal carnal.

Que este dictamen no sea el simple epitafio, sino el epílogo que escriba esta legislatura. Que el Poder Legislativo recobre el carácter de representante de la ciudadanía. Que sea un contrapeso real, que comparta sus demandas y necesidades más apremiantes sin peroratas.

Levantemos y quitemos el velo protector que ha cubierto y perpetuado a la clase política. Contamos con un marco jurídico de avanzada, de leyes que se han impulsado y exigido desde la sociedad. Hagamos de este un México sin fuego. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Ana Ruth García Grande, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Ana Ruth García Grande: Muy buenos días. Es un gusto para mí volver a hacer uso de la más alta tribuna del país, desde donde los saludo a todos ustedes, diputados y diputadas, pero con especial cariño y respeto, saludo a los conciudadanos de nuestro país, de nuestro México, para quienes estamos trabajando en este Congreso de la Unión, y para quienes estamos llamados a hacer ejercicios de congruencia con lo que fueron nuestros ofrecimientos de campaña y con lo que la historia nos demanda que hagamos con la mayor responsabilidad.

Con su permiso, presidente, voy a proceder a fijar el posicionamiento del Partido del Trabajo con respecto al dictamen que ahora se discute, y lo hago en los siguientes términos:

El grupo del Partido del Trabajo, por mi conducto, acude esta mañana a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales en materia de fuero e inmunidad, de la cual honrosamente formo parte.

Es un hecho que la sociedad mexicana está harta de los abusos que al amparo del poder público se han cometido en nuestro país.

La Constitución mexicana, nuestra Carta Magna, dispone de un sistema de responsabilidades entre los que se encuentra la declaración de procedencia cuyo propósito es retirar la protección constitucional a un servidor público para ponerlo a disposición de un juez que lo reclame, e iniciar el proceso penal correspondiente.

En el caso del juicio político, los efectos son separar al servidor público de su encargo por actualización de algunas causales previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Desde diciembre de 1982, fecha en la que se reformó el Título Cuarto de la Constitución, a la fecha, en cinco casos esta Cámara de Diputados, según nos revela la historia documental, se ha erigido en un gran jurado para retirar la protección constitucional a los servidores públicos.

Una de estas ocasiones, cómo no recordarlo, cuando de manera facciosa, operando una gran confabulación desde el poder público, la Procuraduría General de la República en el gobierno de Vicente Fox Quesada solicitó el desafuero del actual presidente electo, en el año 2005. En el caso del juicio político, es una figura que no se ha aplicado en ningún caso.

El pasado primero de julio, al emitir sus votos más de 30 millones de mexicanos, votaron en la elección presidencial por el candidato de la coalición Juntos Haremos Historia, lo hicieron sin duda, ya se ha expresado muchas veces, como una manifestación de hartazgo y de cambio en nuestro México, un cambio del régimen político que también ha atentado en contra de los derechos fundamentales de los ciudadanos a partir de esta figura. Esto, generando una grave descomposición social que en el país, indudablemente se vive.

Todos los días damos cuenta en los medios de comunicación de los grandes casos de corrupción, inseguridad e impunidad que son una constante en la realidad de nuestro país.

Los mexicanos reclaman que todo servidor público que comete un delito sea sancionado, que no haya el amparo del denominado fuero para evadir acción de la justicia. Esta Cámara de Diputados, en el dictamen que hoy se analiza y que seguramente va a ser aprobado, porque ya en el trabajo de la comisión correspondiente hubo la expresión de todas las fuerzas políticas a favor de esta determinación.

Palabras más, palabras menos, nos podemos poner de acuerdo en los detalles, pero en términos claros estamos todos por la desaparición del fuero. Aquellos que traicionen la confianza de nuestro pueblo, se pretende que no tengan ninguna protección, que esta protección ya no les evite enfrentar en los tribunales las acusaciones que se les formula.

A partir de esta propuesta legislativa y su segura entrada en vigor, el procedimiento de financiamiento de responsabilidades penales, de fincamiento será más expedito. Esta soberanía se pretende que ya no tenga más intervención e injerencia en el proceso de declaración de procedencia.

Bajo el principio de inocencia y su presunción, un servidor público que goce de fuero será separado de su función, sí y solo sí, hay una sentencia condenatoria emitida por un órgano jurisdiccional donde previamente se le dio la garantía de debido proceso para que, en todo caso, compruebe su inocencia.

Bajo el principio de presunción de inocencia, se puede trabajar y transitar en esta posibilidad de desaparecer el fuero. Hay que tener presente que el fuero surge como un medio de protección a los órganos legislativos para que no pudieran ser presionados en el ejercicio de sus tareas. Esta situación se concluye en el nuevo sistema democrático que los mexicanos nos hemos dado.

No es explicable que aún existan ciudadanos de primera y de segunda, por lo tanto, es conveniente precisar y tener claro que el derecho de los legisladores, según reza nuestra propuesta, es a seguir emitiendo sus opiniones en el sentido que sean, porque esto se mantiene, que no va a tener una cortapisa. Con la aprobación de esta reforma se pretende acabar con abusos e impunidad de los anteriores gobiernos de los que fueron ellos cómplices.

Quiero también, como argumento para apoyar esta iniciativa, el dictamen que estamos analizando, hacer del conocimiento de esta soberanía que los trabajos de la comisión de jurisdiccionales hemos encontrado de cierto, la evidencia de 300 casos aproximadamente, de quejas para servidores públicos que no tuvieron ningún trámite, que se encuentran durmiendo el sueño de los justos.

Qué mayor insolencia para el pueblo mexicano que no haya hoy por hoy disposiciones reglamentarias para llevar a cabo la sección de instrucción. Creo que este dictamen resuelve en buena medida esta ausencia de ley.

No hay que tenerle miedo, quien es responsable en sus acciones como legislador o como servidor público, seguramente tendrá los elementos para su defensa. Un dato importante de este dictamen es que establece el *per saltum*, el hecho de que sea la Corte quien dictamine en su caso la procedencia como una potestad adicional, que no suprime desde luego el principio de definitividad. De manera pues, que están colmadas las garantías que como legisladores o como servidores públicos podamos tener.

El Partido del Trabajo, por mi conducto, reitera el honor que nos infiere ser parte de la transformación que vive México. Y exhortamos a todos nuestros compañeros diputados a que vayamos adelante a cumplir con esas grandes promesas que le hicimos al pueblo mexicano, de las que está sediento. No al fuero en México. No más impunidad. No más corrupción. No más ciudadanos de primera y de segunda. Es cuanto, gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Tiene la palabra el diputado Iván Arturo Pérez Negrón, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, señor presidente. Honorable asamblea, con la aprobación de este dictamen México dará un paso hacia adelante contra la impunidad y los delitos de cuello blanco que tanto han lastimado a la sociedad y al ejercicio transparente de la función pública.

El reclamo más sentido de la ciudadanía es contra la corrupción y en esta cuarta transformación, que hoy ya estamos impulsando en el país, no permitiremos que se atente contra el interés público nacional.

A lo largo de estos años, el viejo régimen acató el mandato presidencialista, pero lesionó la construcción de un verdadero Estado libre de impunidad bajo conductas que privilegiaron el interés de una clase política y el de una gobernabilidad construida bajo un modelo eminentemente patrimonialista y un modelo de sociedad cerrada. Ello porque era así como se beneficiaba un concepto de hegemonía, donde la dominación descansaba en las propias élites.

Actos de rebelión política se registran de manera más o menos sistemática a lo largo de la historia de nuestro país, afectando con ello el desarrollo de la vida institucional, en virtud de las conductas que los diferentes actores políticos de una u otra causa promovieron contra el cuerpo legislati-

vo y sus integrantes, ello en razón de sus dichos, pronunciamientos y posturas políticas, muchas veces contrarias al interés del Ejecutivo en turno, pero a favor de la República. El fuero se constituyó entonces como un mecanismo preventivo que salvaguardó en principio el interés público a cargo del Legislativo.

El fuero constitucional, que es definido por la jurisprudencia mexicana como una inmunidad del servidor público oponible al Poder Judicial por la consignación del Ministerio Público de algún delito común, al pasar del tiempo dicho mecanismo desvirtuó su finalidad generando una espesa red de intereses mezquinos y corruptos que favorecieron a la impunidad, así como al desarrollo de prácticas poco transparentes que lastiman el interés público y el ejercicio indebido de la función pública.

La ausencia de los ciudadanos en la construcción de políticas públicas debilitó los niveles de consenso y aceptación de un buen gobierno, por eso decimos que el cambio de régimen político debe provenir del factor de decisión, del poder delegado, directo y vinculado a la ciudadanía para exigir cuentas a las autoridades, que debilitando su calidad moral han maniatado la obediencia ante la propia sociedad.

He ahí la falta de credibilidad en la política, por eso el enojo, la frustración y la desconfianza de la gente hacia los políticos, sabedores de que el fuero protegía, de manera consecuente y carente de toda ética pública, a todos y cada uno de los servidores públicos, incluyendo obviamente al presidente de la República. Todo aquello se estipulaba en una norma displicente que sin duda con esta iniciativa cambiará radicalmente la zona de confort de la clase política.

El primero de julio la sociedad emitió un amplio voto de rechazo contra la impunidad, la corrupción y los privilegios. El compromiso antes, durante y después de la campaña fue no a la impunidad y eliminar el fuero constitucional para servidores públicos, sin distinciones y sin temores.

Avanzamos en los hechos en una nueva configuración constitucional, a un nuevo régimen de responsabilidades y naturalmente, a un nuevo régimen político.

Hoy, dentro de ese gran compromiso que adquirimos con toda responsabilidad y en un ejercicio de congruencia política, los integrantes de la coalición Juntos Haremos Historia, de la cual forma parte fundamental Encuentro Social, que fue la primera de las bancadas que propuso en esta Cámara retirar el fuero a los funcionarios públicos, era una de

las propuestas que desde su creación como partido llevó como tema prioritario.

Sin embargo, las entonces mayorías no dejaron pasar dicha propuesta, ya que defendieron a capa y espada a los miembros de sus respectivos partidos que eran, habían sido o esperaban ser funcionarios públicos.

Defender los privilegios y beneficios era más fuerte que su ánimo de justicia y de verdad. Por ello, no se logró que se pudiera aprobar el tema.

Como ciudadano, asumo el anhelo histórico para transformar el país y erradicar de raíz el flagelo de la corrupción que tanto nos ha lastimado, construyendo una nueva legislación donde se encuentre la ley al servicio de la gente.

Hoy necesitamos privilegiar los anhelos y aspiraciones de una sociedad, traducida en una realidad concreta y esperanzadora que arranca a partir de lo que la comunidad plenamente organizada ha venido demandando.

Hay iniciativas comunitarias que se presentaron a este Congreso. Hay iniciativas de prácticamente todas las fuerzas políticas a lo largo de la historia.

Hoy, lo que sucederá con la aprobación de este dictamen, sin duda cambiará la perspectiva de esta República.

Honorable asamblea, el día de hoy se presenta el resultado de un esfuerzo complejo en el que todos los grupos parlamentarios aportaron responsabilidad, profesionalismo y un profundo compromiso con la legalidad. Ello permitirá que la gente finalmente vuelva a creer, que recobre la confianza en las instituciones y, sobre todo, en los servidores públicos.

En esta tarea, desde su instalación, la Comisión de Puntos Constitucionales avanzó dentro de una estrategia de trabajo que favoreció el diálogo, el entendimiento, la construcción de acuerdos, la transparencia y el análisis de frente a la sociedad.

A partir de una revisión de los antecedentes, esta comisión pudo partir y abonar en torno a la definición de un razonamiento coherente y claro respecto de todas las iniciativas.

Esta reforma constitucional abona a la gobernabilidad y a la democracia, pero también contribuye a consolidar el modelo de combate a la corrupción que ha propuesto nuestro

presidente electo Andrés Manuel López Obrador que, en algún momento, si ustedes recuerdan, fue acusado de manera leguleya e injusta y se intentó su desafuero.

Hoy es fundamental establecer como premisa: Nadie por encima de la ley ni tampoco a la realización de procesos jurídicos a modos. Hoy, ni el propio presidente de la República queda exento. La norma es pareja, no contempla excepciones ni establece distinciones, privilegios o procedimientos especiales de ningún tipo.

Por ello, votaremos a favor de este dictamen. No podemos permitir que ante el proceso de cambio continúe habiendo mexicanos de primera, de segunda o de tercera. La justicia e igualdad social son los únicos mecanismos que nos permiten consolidar una vía segura y duradera para alcanzar la paz, que es hoy legítimamente un reclamo de las familias mexicanas. Es cuanto, y muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra, la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros. Eliminar el fuero constitucional es uno de los pendientes más importantes que tenemos en el Poder Legislativo y de los más sentidos y demandados por las y los mexicanos.

El fuero fue incorporado en nuestra Constitución por el Congreso Constituyente pensando que así se garantizaría la libre expresión de las ideas de los representantes de los tres Poderes de la Unión sin que ello fuera motivo de represión, persecución o censura.

Sin embargo, con el paso del tiempo la irresponsabilidad con la que esta figura ha sido utilizada por parte de algunos servidores públicos ha causado una justificada molestia entre la población, que ve en el fuero una herramienta para la impunidad y el mantenimiento de privilegios.

Hoy, las y los mexicanos demandan que el fuero sea eliminado y en el PRI estamos a favor de su eliminación total. Comprendemos el malestar de la población y las razones por las cuales desean que se elimine. Somos conscientes de que este es un paso necesario para combatir la corrupción y la impunidad de nuestro país.

Durante la legislatura anterior, el PRI presentó una iniciativa con el objeto de eliminar totalmente el fuero constitu-

cional a los servidores públicos. En la sesión del 19 de abril de este año, el dictamen fue aprobado por unanimidad en lo general, incluso con el voto de Morena.

Que no se confunda nuestro mensaje aquí, este es un tema que ya fue dictaminado. Aprobado con el amplio consenso de todas las fuerzas políticas y cuya minuta se encuentra aún vigente y pendiente para su discusión y aprobación dentro de la Cámara de Senadores desde el 24 de abril de este año.

Siendo así, no comprendemos la necesidad de presentar un tema que ya se encuentra ampliamente discutido y consensuado. Más aún, la minuta que se encuentra actualmente en el Senado es mucho más amplia ya que contempla la modificación de muchos más artículos y pugna por la eliminación total del fuero constitucional.

La minuta elimina la figura de la inmunidad en su totalidad. Se basa en el principio fundamental de que todos estamos sujetos a la justicia, por lo que rechaza que existan ciudadanos de primera y de segunda. Por lo contrario, el dictamen presentado por Morena, no elimina el fuero en su totalidad ya que mantiene privilegios para los servidores públicos a través de lo que llaman “inmunidad constitucional”.

¿Por qué no eliminan totalmente el fuero? ¿A qué le tienen miedo? ¿Acaso quieren este privilegio para alguno o algún servidor público en particular? Si todos estamos comprometidos en este tema y estamos conscientes de su importancia, quitémonos, todos, el fuero. Que sea el Senado el que discuta y sancione la minuta que ya se encuentra en su poder, que ya fue aprobada por esta Cámara de Diputados.

Compañeras y compañeros legisladores, aprobar este dictamen sería irresponsable y retrasaría la verdadera discusión. La iniciativa presentada por Morena no solo está técnicamente mal hecha, sino que es una simulación más. Es como se dice coloquialmente atole con el dedo, independientemente de las violaciones ya mencionadas en esta tribuna al proceso legislativo con el que llega esta propuesta.

Dejemos de legislar con errores y al vapor como pasó con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Es inaceptable que la colegisladora esté corrigiendo las faltas que se cometen en esta soberanía por terquedad, por arrogancia y por desconocimiento. Nosotros advertimos de los errores que contenía esa iniciativa y aun así fue aprobada a oídos sordos.

Que la soberbia no prevalezca en nuestro ejercicio democrático de legislar. No dañemos a nuestro país. Que la eliminación del fuero se discuta y someta a votación en el Senado. Allá se encuentra una minuta que tiene un proceso legislativo más avanzado y que ya ha sido revisado y votado por unanimidad de las fuerzas políticas en esta Cámara.

Si los senadores de Morena deciden no aprobarla, sabremos entonces que lo que están haciendo aquí no es más que una simulación, que quieren conservar privilegios para mantenerse en la impunidad.

Si como dicen están a favor del pueblo mexicano, entonces deberían ser congruentes y aprobar la eliminación total del fuero que se encuentra en la Cámara revisora. Por su atención, Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, la tutela del derecho imprescindible y amplio de libertad, de una libertad que mira hacia la función y a su vez a quien la ejerce en la libertad de expresión y libertad de ejercicio deliberativo, exento de los amagos perturbadores de eventuales denuncias penales o civiles, fue alguna vez necesaria.

El parlamento fue entendido como el único órgano capaz de hacer presente y operante la voluntad de nuestro nuevo sujeto titular de la soberanía: nuestra nación.

Se pretendía proteger no a intereses personales, sino a la autonomía e independencia del parlamento soberano. Asegurar la actividad regular de un órgano fundamental del Estado y por ende, a la función parlamentaria, del parlamento legislador, y no a la persona que eventualmente puede desempeñarla.

En la actualidad se cuestiona la vigencia de esta teoría en el marco del Estado de derecho en el cual ningún poder está por encima de la Constitución. El fuero, cuyo origen se basa en la garantía constitucional de la libertad de expresión y de acción por parte de los gobernantes, se desvirtuó cuando se convirtió en un sinónimo de impunidad.

El fuero fue utilizado sistemáticamente por diversos funcionarios públicos para conseguir un beneficio personal

por encima de los intereses del pueblo, aunado a la percepción social respecto a esta figura con un privilegio personal de los servidores públicos, ha hecho, el día de hoy, considerarlo más que un instrumento de inmunidad temporal y de garantía de la libertad de expresión, a un mecanismo de impunidad total.

Estos actos casi siempre quedan impunes debido a los resquicios legales que giran en torno al fuero, y que hoy se han convertido en campo fértil para considerar de manera equívoca esta figura.

Para nadie es un secreto que el fuero fue utilizado como un manto de impunidad, que lejos de contribuir a una percepción ciudadana de honradez, eficiencia y eficacia, fomenta el enojo de la ciudadanía y la falta de credibilidad de aquellos que hacemos de la política nuestra actividad cotidiana.

Hoy, las condiciones que dieron origen al fuero constitucional han cambiado, existe un nuevo sistema penal de naturaleza garantista. Contamos con órganos que ejercen funciones de contrapeso frente a los poderes públicos, se han creado organismos internacionales que protegen y salvaguardan los derechos humanos. Hemos suscrito tratados internacionales que favorecen y protegen la democracia y la pluralidad.

Las condiciones democráticas del México de hoy exigen, sin duda alguna y sin reparo, de las garantías por parte del Estado de la libre expresión y de la manifestación de las ideas.

Eso, diputadas y diputados, debe permanecer como un principio toral de nuestra república, que la libre manifestación de las ideas por parte de los legisladores permita el sano equilibrio entre los poderes, pero también debe ser parte sustancial de una nueva cultura política. La responsabilidad de cada uno de los gobernantes y de los poderes es actuar con ética y, por supuesto, conforme a la ley.

Quienes conformamos los tres Poderes de la Unión debemos ser conscientes de que los cargos públicos no son una prerrogativa para delinquir, sino para servir a México. Hoy, Acción Nacional hace un llamado a todos los actores políticos a conducirnos con responsabilidad, con ética, con probidad conforme a lo que establece nuestra Carta Magna.

En el antecedente histórico de nuestro derecho patrio, están el decreto del 24 de septiembre de 1810, el Reglamento del

24 de noviembre del mismo año y el decreto del 29 de noviembre del año citado.

La erección del tribunal especial se denotó como necesario para garantizar la libertad de independencia que corresponde a la función parlamentaria a través de la concesión de una jurisdicción especial. Esto representa un claro exponente de la desconfianza del Poder Legislativo hacia el Ejecutivo y el Judicial.

No son privilegios personales, sino funcionales que protegen no al diputado en cuanto tal, sino a la función representativa que desempeña, se conceden en interés de la asamblea misma y de su función. La recta comprensión de su función permite eliminar el abuso y la distorsión de la figura parlamentaria necesaria a la no persecución política a la oposición o, en su caso de amago y avasallamiento a las minorías.

Entre sus críticas, la primera es que enderezan su obsolescencia rebasada ya a aquella época en la que esta surgió, que inciden en el contexto mexicano la degeneración institucional en encubrimiento, y ha encontrado un eco irracional sin dimensionar la trascendencia de la figura de mérito.

La inmunidad parlamentaria está en decadencia, hoy en día existe la necesidad de acotar la inmunidad a su verdadera finalidad, únicamente servir como garantía de la composición de la Cámara contra la persecución penal fraudulenta.

Hoy, la eliminación del fuero constitucional objeto del dictamen que se encuentra a consideración de esta soberanía, ha sido un asunto propuesto en diversas legislaturas por Acción Nacional, en atención de un reclamo legítimo de los ciudadanos. Lo hicimos al estar convencidos de la alta responsabilidad que implica el asumir debidamente cualquier cargo público, así como de la importancia del desempeñarlo ética y honestamente.

En el colectivo nacional la idea del fuero constitucional es algo indigno de nuestra clase política. Por ejemplo, ser legislador está en lo más bajo de la escala de valores de cualquier aspiración personal de la ciudadanía, y esto gracias a excesos y abusos de este mismo que ha habido en antaño.

Cuando se tiene una profunda tradición histórica de desprestigio de la clase política, de la autoridad, del ejercicio y del abuso del poder, entendemos que nos va a costar mucho trabajo represtigiar a la clase política, convencer a la

ciudadanía de la ardua perseverancia en razón de la salvación del bien común de nuestra patria.

Un cambio de mentalidad y de conducta es la exigencia del pueblo mexicano, que reclama conductas de abstención y de igualdad entre todos. Es por ello que en Acción Nacional consideramos que la aprobación de la eliminación del fuero constitucional se trata de un hecho histórico.

A partir de hoy asumamos un cambio de mentalidad y seamos congruentes para asumir la única obligación cívica, moral y profesional de nuestro servicio a nuestros compatriotas.

No basta un simple cambio de la ley para quitar privilegios, para lograr la verdadera transformación de México se requiere un cambio de conciencia y mentalidad en nosotros mismos, para transitar en esta democracia y lograr la igualdad social y jurídica que nuestra sociedad el día de hoy nos reclama.

No podemos ser irresponsables en nuestro actuar, que por una pasión personal pongamos en riesgo la estabilidad política de nuestra gran nación o que colapsemos la economía y a nuestras empresas por un dicho ignorante y sin fundamento. Debemos asumir la gran responsabilidad que nuestra nación hoy nos demanda, la profesionalización de la política y, con madurez, lo que la sociedad hoy nos reclama.

La madurez con la que se aceptó el antagonismo social que exigía la eliminación del fuero, el buscar la unidad en la discrepancia, privilegiando el interés superior de la justicia, es lo que hoy nos permite coincidir a los distintos grupos parlamentarios y cumplirle hoy a la ciudadanía, eliminando a la clase política el fuero constitucional.

Las y los diputados de Acción Nacional lo confirmaremos con nuestro voto a favor del presente dictamen y nos congratulamos que sea atendido por esta legislatura. No tenemos dudas, compañeros, que la eliminación del fuero, la visión sobre la política y sobre el servicio público va a cambiar el día de hoy de forma sustancial y va a cambiar para bien.

Hoy los ciudadanos demandan de todos nosotros, de los políticos, una actuación pública limpia y clara. Quienes formamos parte del Poder Legislativo, diputadas y diputados, debemos entender que aquí estamos para servir a los ciudadanos, no para escapar de la ley. Pero también debe quedar claro que la eliminación del fuero no puede ser un sinónimo de censura o exclusión del debate y la deliberación pública.

En el PAN decimos sí a la libre manifestación de las ideas, sí al Estado de derecho. Hoy decimos un no rotundo a la impunidad. En el PAN, como desde hace 20 años que presentamos nuestra primera propuesta en este tema, estamos listos para eliminar el fuero para todos los servidores públicos, incluyendo al presidente de la República. En el PAN estamos listos para seguir sirviendo a México. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Horacio Duarte, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Horacio Duarte Olivares: Con la autorización de la Presidencia. Vengo a fijar la posición del Grupo Parlamentario de Morena. Acudimos hoy a la eliminación del fuero como un símbolo del México que se desterró el pasado primero de julio. Millones de ciudadanos mandaron una señal de que estaban hartos, fastidiados de una clase política que se recreaba entre ella a partir de los privilegios, y hoy votaremos por este dictamen de reforma constitucional con un simbolismo muy importante en esta tribuna.

En lo personal, la última vez que estuve en esta tribuna fue hace 13 años, defendiendo precisamente el desafuero de quien el próximo primero de diciembre estará tomando protesta como jefe del Ejecutivo de nuestro país. Ese es el simbolismo que significa que hoy en México la igualdad ante la ley se hará para todos los funcionarios.

Vamos a votar un dictamen que reforma seis artículos de la Constitución y que modifica sustancialmente el régimen político, este mandato arranca para darle forma a la cuarta transformación de la vida pública del país.

Vamos así a decirles a los ciudadanos que sí se puede ser funcionario y no gozar de privilegios legales, que sí se puede servir a los ciudadanos sin la necesidad de contar con ese privilegio legal que hasta ahora se tiene en la Constitución.

El gran reto para todo funcionario público será caminar por las calles sin guaruras, sin fuero. Ya quisiera ver cuántos que ahora se desgarran las vestiduras aguantarían siquiera media cuadra caminando en su colonia, en su pueblo o en su municipio. Pero se acabó.

El mandato de millones de mexicanos es que todos, como dice la propia Constitución, somos iguales ante la ley. Por eso, reitero, este acto simbólico es para reivindicar a millo-

nes de mexicanos que quieren que a partir del primero de diciembre se inaugure una nueva etapa de la vida pública de México.

Una etapa en donde el poder público esté al servicio de los ciudadanos. Una nueva etapa en donde el gobierno no puede ser un comité al servicio de unos cuantos. En Morena vemos hacia el futuro, ya no nos detendremos en el pasado que tanto daño y que tanto lastimó al pueblo de México.

Los del pasado fueron condenados el pasado primero de julio por millones de mexicanos que decidieron ir a la cuarta transformación. No caeremos en sus provocaciones ni en sus calificativos, porque aquí estamos actuando en congruencia. Tuvieron décadas de gobierno y nunca se atrevieron a quitar sus privilegios.

Hoy, aquí, la cuarta transformación demostrará que sí se puede cambiar el rumbo del país para bien de los ciudadanos.

Así que este acto de reformar a nuestra Constitución constituye un gran acto de democracia, un acto de congruencia, un gran acto de decirles a los ciudadanos que la cuarta transformación va en serio, que no vamos a frenarnos ni por amenazas ni por chantajes, porque el pueblo de México quiere que las cosas cambien para bien.

Así pues, compañeras y compañeros diputadas y diputados, Morena sigue comprometido con su agenda legislativa, vamos a avanzar en el rumbo que nos mandaron los ciudadanos. Vamos a hacer los acuerdos que se requieren para que la voluntad del pueblo se manifieste en leyes más justas, más correctas y, sobre todo, más democráticas.

Hoy avanzamos en este tema del fuero, en unos días más avanzaremos en otras figuras de democracia participativa y con ello estaremos sentando las bases legales y constitucionales para que el próximo gobierno de la República sea un gobierno al servicio de la mayoría y al servicio del pueblo.

En Morena no le tenemos miedo a la democracia, en Morena no le tenemos miedo al fortalecimiento de las instituciones. Este dictamen fortalece, por cierto, también el papel que tendrá la Suprema Corte de Justicia como una instancia para tomar los temas cuando haya diferendos en esta materia.

Es decir, en Morena estamos apostando al fortalecimiento del Estado de derecho. Estamos fortaleciendo las institu-

ciones del país, porque vamos a gobernar con las instituciones, porque vamos a gobernar por la mayoría y vamos a gobernar con quienes se quieran sumar a esta cuarta transformación.

Enhorabuena porque este dictamen será aprobado por un número muy importante de legisladoras y legisladores de todos los partidos. Enhorabuena a esta nueva etapa de la cuarta transformación de la vida pública en México. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado.

De conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, del Reglamento de la Cámara, se han inscrito para la discusión en lo general, los siguientes diputados: en pro, Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos. Por favor, compañero.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Con el permiso de la Presidencia y de ustedes, compañeras y compañeros. Efectivamente, la cuarta transformación de México hoy da un paso de inmensa trascendencia.

Hoy, con la eliminación de la impunidad que representó el fuero para los poderosos durante muchos años, nuestro movimiento está cumpliendo un viejo anhelo del pueblo: que todas y todos, sin distingos, seamos iguales ante la ley y ante la justicia.

Hoy, como lo señalamos durante los meses de campaña, estamos haciendo historia. Estamos rompiendo con décadas de abuso de poder y comenzando a escribir el nuevo tiempo de México.

En este país ya no se permiten complicidades al amparo de la justicia. Quien hubiese creído o quien aún sospecha que nuestro movimiento repetiría los viejos vicios, el viejo hábito de la negociación corrupta, está muy equivocado.

Diputadas, diputados, gobernadores, el mismísimo presidente, magistrados, todas y todos tendrán que acostumbrarse al nuevo estilo de servir al pueblo. Si no quieren ser juzgados deberán comportarse a la altura de sus responsabilidades.

El proyecto de decreto que hoy se nos presenta da precisamente justo en el blanco de la cuarta transformación de la república, porque sus destinatarios son los servidores pú-

blicos del más alto rango y es un mensaje muy claro. Un mensaje muy claro para todas y para todos. Quien no ajuste su comportamiento a la nueva circunstancia de México tendrá que ser castigado. Y esto no es una amenaza, pero sí es una advertencia. Y lo es para los de adentro y para los de afuera. Para los de derecha y para los de izquierda. Para los nuestros y también para los adversarios. También en eso nuestro movimiento es diferente. Hay una tabla rasa y se llama Constitución.

Finalmente, compañeras y compañeros, en particular la reforma al artículo 61, incluida en el decreto también, es fundamental para que la escuchen quienes han inyectado miedo a la opinión pública sobre una supuesta reducción de libertades en México. Ahora expresamente la Constitución dirá que las y los legisladores de todos los partidos y corrientes podrán manifestar con plena libertad sus propuestas y opiniones sin que puedan ser, ni reconvenidos, ni procesados, ni juzgados por ellas. Así se garantiza entonces, el ejercicio de la función parlamentaria.

Pero, sobre todo, se les otorga plena libertad de expresión y de conciencia a las y los legisladores. Ya, por supuesto, si hacen uso de esa libertad con inteligencia y con valentía, será asunto de cada quien.

Compañeras y compañeros, hoy le decimos adiós al fuero y le damos la bienvenida a una nueva etapa de igualdad ante la ley y tolerancia de expresión de todos. Seguimos sentando por ello, sin duda, las bases del cambio verdadero.

De hecho, cumplir ya es un cambio y estamos cumpliendo entonces con el pueblo de México. Esta iniciativa, este proyecto de dictamen, debiese ser respaldado por el pleno, con los 500 diputados y diputadas, porque es un mandato del pueblo, porque el pueblo está exigiendo que todos seamos iguales ante la ley y el PT así lo ha recogido, y por eso, en nombre de mis compañeras y de mis compañeros de bancada, vuelvo a expresar que las diputadas del PT, los diputados del PT, diputado, presidente, votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañero. Tiene la palabra, en contra, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas. Primero quiero manifestar

mi respeto y mi comprensión a la decisión de la fracción del PT de votar a favor de esta reforma constitucional.

Quiero decirles a los compañeros del PRI que la compañera que habló aquí para decir que nada de fuero, se le olvidó decir una cosa, que en el Senado no fue aprobado porque querían incluir al presidente de la República. Y el PRI de manera correcta vio que era ahí una irresponsabilidad poner al presidente de la República sin fuero.

Hoy es un día muy difícil para mí porque yo estoy convencido de que esta soberanía no votará cosas contrarias al pueblo y sin embargo hoy votará una cosa contraria al pueblo, porque vamos a entregar atado de pies y manos al presidente electo a la oligarquía, al Poder Judicial y a los adversarios del pueblo.

Y porque estamos decidiendo que diputados y diputadas, como Tamaulipas, como Puebla, como el Estado de México, por poner algunos ejemplos, su gobernador que controla el Poder Judicial, les invente delitos y los meta a la cárcel.

El fuero no es un privilegio, se ha hablado aquí con demagogia. El fuero es una protección frente a la arbitrariedad de alguno de los poderes, incluido el poder económico.

Aquí, como lo dijo el compañero Horacio Duarte, el entonces jefe de gobierno vino a defenderse de un falso delito y fue el fuero, junto con el apoyo del pueblo de México, el que lo salvó y permitió que fuera candidato a la Presidencia de la República. Están planteando una serie de argumentos que no se sostienen políticamente hablando, compañeros y compañeras.

En la mayoría de países del mundo, los jefes de Estado tienen fuero y los legisladores también. No es ninguna anti-gualla, no es ningún privilegio. Y la oligarquía nos ha ganado el debate en los medios. Y es cierto que un sector importante de la población sigue exigiendo la desaparición del fuero como si fuese el responsable de la impunidad.

Yo les digo que de los más de 2 mil 200 alcaldes que hay en el país, la inmensa mayoría no tienen fuero, más de uno ha sido corrupto. Les pregunto, ¿por qué no los han metido a la cárcel?

El gobernador de Baja California no tiene fuero, Kiko Vega es un corruptazo de siete suelas, y no lo han metido a la cárcel, aunque no tenga fuero, porque es falso que sea el

fuero el que da la impunidad. Es este sistema político que se basa en la impunidad, en la red de complicidades desde la presidencia de la República.

Yo entiendo que el compañero presidente electo hizo un compromiso de campaña para retirar el fuero, pero está equivocado. Es un hombre con virtudes y defectos, y sostengo que es un acto de irresponsabilidad retirar el fuero, porque, aunque quede en la protección de la inmunidad, hay varios legisladores que están queriendo meter, aquí dicen una cosa, pero abajo están queriendo meter que sea sentencia definitiva cuando seas removido del cargo. Por fin.

Aquí inclusive se suben a decir que ninguna protección, nadie le diría a un bombero que entre desnudo a apagar un incendio. Nadie le diría a un jugador de futbol americano que se quite el equipo para agarrarse frontalmente contra su adversario. La labor de su tarea le implica cierta protección.

De igual manera, en la actividad política el fuero constitucional es una figura que viene desde la Constitución de 1824. No quiero hablarles de la historia, pero el emperador Iturbide metió a 100 de 150 diputados a la cárcel. En la época de la Revolución, el dictador Victoriano Huerta asesinó a varios diputados y al senador Belisario Domínguez, y el fuero no le sirvió de nada porque el fuero no cuida el cuero. Y el diputado Carlos Madrazo, del PRI, fue enviado a la cárcel con todo y fuero sin hacer el proceso de retiro de la protección constitucional que tenía.

La verdad es que el fuero no es suficiente, pero quitarlo es un acto de verdadera irresponsabilidad, sobre todo quitarlo al presidente de la República.

Termino, se me está acabando el tiempo. Y tengo fuero, yo juré el primero de septiembre y tengo fuero, y podría ir a los tribunales a interponer un amparo y lo ganaría porque no se debe aplicar una ley de manera retroactiva. No lo voy a hacer. Voy a asumir la decisión de esta mayoría, pero no digan que nadie se los advirtió, no digan que nadie puso en alerta de lo que iba a suceder. Vamos a ir viendo cómo van cayendo diputados y diputadas como presos políticos, como ha sucedido con luchadores sociales a lo largo de nuestra historia.

Muchos de los que estamos aquí hemos estado en la cárcel con delitos inventados, no estamos hablando de historias ni de fantasías, no estamos hablando de patrañas, repudio la

demagogia de más de un legislador que viene aquí a reiterar cosas que no se sostienen en un debate serio sobre este tema. Mi voto será en contra de esta reforma constitucional. Muchas gracias diputados y diputadas.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra en favor el diputado Alejandro Viedma Velázquez, de Morena.

El diputado Alejandro Viedma Velázquez: Con su venia, señor presidente. México está agraviado, su clase política anterior le falló y ofendió hasta el cansancio. La impunidad de todos los días hizo trizas la credibilidad de las instituciones. La prepotencia del poder y del dinero ha alejado a la política de la ciudadanía.

Por esa razón me siento orgulloso de ser parte de esta generación que le ha cerrado las puertas al privilegio, herramienta que grupos cupulares ofrecían a quienes les rodeaban. Privilegio para hacer de la política una ruta segura para el enriquecimiento desmedido, privilegio para voltear a ver a servidores públicos honestos y ningunearlos, porque a diferencia de los políticos del pasado, ellos no gozaban del fuero.

Haremos lo que otras fuerzas políticas no quisieron hacer cuando tuvieron mayoría. Un país sin privilegios, de iguales.

En el camino de reivindicar el ejercicio legislativo es una medida necesaria; políticos que veían en el fuero una oportunidad de abastecer sus ganas de destacar, aunque eso implicara el uso de recursos que debían llegar a una pensión, a la atención médica de un enfermo, o un apoyo de una madre soltera.

Morena busca dignificar la política, y en este proceso no caben los fueros ni los privilegios. Hemos propuesto un Estado de derecho en serio, y este es el primer paso. Mucho se ha cuestionado sobre nuestra vocación democrática, qué mayor compromiso con la República que reducir la impunidad.

No se equivoquen, Morena es un partido demócrata que busca que nadie quede impune, lo que supone que todas y todos debamos rendir cuentas en condiciones de igualdad, incluido el presidente.

Esa bella justicia que se ha agotado en una promesa que nunca se materializó, pero que hoy tiene la oportunidad de ver la luz en el camino. La política significa servicio, por

lo que esta Constitución debe reflejar plenamente la aspiración del pueblo mexicano de contar con una democracia efectiva.

Vamos a regresarle la dignidad al noble oficio de la política. Hoy se termina la etapa del fuero de los políticos del pasado. Una victoria ciudadana, sin lugar a duda. Hoy le cumplimos a millones.

Resulta fundamental aclarar que la protección a la libertad parlamentaria seguirá, con condiciones distintas. Las propuestas, pronunciamientos y votaciones legislativas serán inviolables. No obstante, los delitos no le serán escondidos a nadie, habrá actuación efectiva del Poder Judicial sobre todos los servidores públicos. Por eso el dictamen propone que las sentencias puedan dictarse a cualquiera en funciones.

Sabemos que la gente le ha dado a Morena la confianza para emprender un nuevo momento histórico de la cuarta transformación. Los ciudadanos saben que pueden contar con nosotros y por eso Andrés Manuel López Obrador será el primer presidente que gobernará sin fuero, pero con algo más importante; legitimidad, confianza popular y, sobre todo, el cariño de la gente.

No necesitará fuero porque su integridad es la mejor carta de presentación. Él inaugurará la etapa de la honestidad como principio básico de la política. Seguiremos promoviendo los cambios que México necesita para recuperar la decencia política. Seremos quienes le regresen a la ciudadanía su lugar protagonista en la historia.

Son esas decisiones las que se pensaban imposibles y que hoy, gracias al pueblo de México, serán una realidad. Muchas gracias, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Tiene la palabra, a favor, Esteban Barajas Barajas, de Morena.

El diputado Esteban Barajas Barajas: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, como ustedes bien lo saben México atraviesa por una severa crisis de valores éticos y morales, que se manifiesta en la inseguridad, la violencia y la forma inhumana como se gobierna al país.

Decía un pensador alemán, que cuando los que mandan pierden la vergüenza, los que obedecen pierden el respeto.

Y eso es justamente lo que ha pasado en nuestro país, no hay respeto a la autoridad, hay un rechazo generalizado del pueblo hacia su representante y, en general, muy pocos confían en las instituciones impartidoras de justicia, y este primero de julio los ciudadanos, con su voto, hicieron manifiesto su rechazo a esta forma de gobernar.

Y mucha de esta inconformidad social tiene que ver con una legal, pero injusta protección que se otorga a los servidores públicos mediante el llamado fuero constitucional, figura jurídica que se refiere a la imposibilidad de que un servidor público pueda ser procesado penalmente mientras esté en función.

El fuero si bien es una protección necesaria para la manifestación libre de las ideas, no fue creado expresamente para que los que gozan de esta protección se sientan con permiso para cometer toda clase de ilícitos.

Ante esta realidad, los legisladores de la bancada de Morena, comprometidos con el proyecto de transformación que encabeza el licenciado Andrés Manuel López Obrador y ante el compromiso que adquirimos con nuestros electores de moralizar la vida pública acabando con los privilegios y las prácticas discrecionales de ejercer el poder, y siendo partidarios de la igualdad de todos ante la ley, nos pronunciamos a favor de que se elimine la protección procesal de que gozan los servidores públicos, para que sean procesados penalmente en cualquier momento y conforme a las normas que cualquier ciudadano.

Se acabaron los privilegios y queda latente el riesgo de que nuestros adversarios políticos intenten presentar juicios que obedezcan más a venganzas políticas que a actos de verdadera justicia.

Celebro que ya muchos de nuestros adversarios políticos hayan entendido ya la nueva realidad política, a todos ellos mi reconocimiento. Y a quienes todavía no lo han entendido, los invito a que por el bien de nuestro país trabajemos juntos.

Estoy seguro de que López Obrador, como ningún otro presidente de la República lo ha hecho, gobernará para todos y actuará conforme a las normas constitucionales que nos rigen. Con este apego a la ley López Obrador demostrará su nivel y por su tenacidad se convertirá en un líder ejemplo para el mundo.

De ahora en adelante se gobernará con vocación de servicio y con una gran pasión por servir a los que menos tienen. La cuarta transformación ya es una realidad y es un honor estar con López Obrador. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañero.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, una petición.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Qué petición, señor diputado?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Por razones de tiempo no alcancé a solicitar que el documento que tengo, con los datos históricos y los datos de otros países, sea inscrito completo en el Diario de Debates. Esa es la petición, diputado presidente.

Dip. Gerardo Fernández Noroña

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

El fuero constitucional tiene sus orígenes en Europa entre Inglaterra (S. XV), Francia (1789), y España (1810), y éste surge como una prerrogativa para los legisladores ante la necesidad de otorgar protección a su trabajo en el desempeño de sus funciones. En América, se le ubica en Estados Unidos desde 1787.

El fuero constitucional en México se aplica desde 1812 a través de la Constitución de Cádiz y posteriormente las Leyes Fundamentales que han regido en nuestro país han contemplado la inviolabilidad de los legisladores y la prohibición de ser procesados por responsabilidad penal salvo autorización expresa del Congreso. No es sino hasta 1977 cuando aparece la figura del fuero constitucional como tal y en 1982 a través de una reforma constitucional, se le sustituye por la declaración de procedencia, conservándose la esencia del fuero.

Esta figura ha sido objeto de polémicas por las críticas que ha originado su fin último que es proteger a los legisladores por las opiniones emitidas en el ejercicio y desempeño de sus funciones, es decir, proteger lo realizado en el cargo evitando que con ello se les lleve a proceso, y su desvirtualización, al confundir esta protección al desempeño del cargo con un privilegio a la persona, al grado de identificársele al fuero o inmunidad con impunidad.

1.1 Concepto de Fuero

El Diccionario de la Real Academia Española, refiere que la palabra “fuero” tiene un significado de **“jurisdicción o poder”, sin embargo, en términos parlamentarios se considera como “competencia jurisdiccional especial que corresponde a ciertas personas por razón de su cargo”** y señala precisamente en ésta última acepción, como **“Fuero Parlamentario”** (Real Academia Española., 2018)

La Enciclopedia Jurídica Mexicana, menciona con relación al término Fuero que:

“La palabra “fuero” viene del vocablo latino fórum, que significa recinto sin edificar, plaza pública, vida pública y judicial. Por extensión, así se le denomina al sitio donde se administra justicia, al local del tribunal”.

Sin embargo:

“En el derecho procesal mexicano, se utiliza la voz “fuero” como sinónimo de competencia, cuando se habla del fuero común, fuero federal y fuero del domicilio, como sinónimo de jurisdicción, que sería el caso del fuero de guerra; también se habla de fuero constitucional, con otro significado ya que trata de un requisito de procedibilidad” citado en: (Gamboa Montejano & Valdés Robledo, 2017).

Insertarse en el Diario de los Debates, Noviembre 27 del 2018.



Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

En el glosario de términos legislativos se señala que el término fuero constituye una garantía a favor de personas que desempeñan determinados empleos o actividades, en virtud de la cual su enjuiciamiento se halla sometido a jueces especiales. Igualmente lo identifica como: Garantía de que gozan determinados servidores públicos en virtud del cargo que ostentan op.cit. en (Gamboa Montejano & Valdés Robledo, 2017).

1.2 Inmunidad Parlamentaria

De acuerdo con la Real Academia Española el término inmunidad parlamentaria implica prerrogativa de los parlamentarios, que los exime de ser detenidos o presos, procesados y juzgados sin autorización de la cámara a que pertenecen salvo en los casos que determinan las leyes (Real Academia Española,, 2018).

El Diccionario de Términos Parlamentarios define a la inmunidad parlamentaria como una figura jurídica que se refiere a la imposibilidad de la autoridad competente para detener o someter a un parlamentario a un proceso penal por la posible comisión de algún delito (SEGOB, 2017).

Cabe señalar que en este Diccionario, **también se reconoce a la inmunidad parlamentaria como un privilegio, y a su vez la identifica como sinónimo de fuero constitucional.**

Sin embargo, **la inmunidad parlamentaria tiene su excepción, que consiste en que se podrá detener a un parlamentario cuando éste sea sorprendido cometiendo o realizando un acto sancionado por las leyes penales, es decir, en flagrancia.**

Ahora bien, al igual que el fuero constitucional y la inmunidad parlamentaria se les identifica como sinónimos; a la inmunidad y la inviolabilidad parlamentarias se les identifica de manera indistinta.

Cabe señalar que ante un régimen de inmunidades que corroboran que la inmunidad parlamentaria implica protección de carácter procesal cuando se intenta seguir un proceso penal por la probable responsabilidad en la comisión de un delito (como es el caso de los legisladores), se encuentran, de acuerdo con Jorge Cerdio, dos tipos o categorías de inmunidad:

1. **Inmunidad como ausencia de exigibilidad** (inmunidad de no exigibilidad), e
2. **Inmunidad como ausencia de sancionabilidad** (inmunidad de no sancionabilidad) (Cerdio, 2006).

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

El primer tipo –señala Cerdio- **tiene como base el principio de la falta de exigibilidad u obligación del individuo de rendir cuenta de sus actos frente a ciertas autoridades, e incluye el principio de la no imputación de sanciones civiles.** Además, se asocia a la libertad de expresión de ideas y debate parlamentario, por lo que es sólo aplicable a los legisladores. **El segundo tipo de inmunidad se funda en el principio de integridad, lo que implica prohibir el arresto o el inicio de procesos penales, sin la autorización de alguna de las cámaras, de la cual son miembros** (Cerdio, 2006).

La no exigibilidad, el autor la identifica con la inviolabilidad de los legisladores y la inmunidad con el fuero constitucional. Las conductas que abarca esta inmunidad incluyen toda clase de opiniones expresadas ya sea en público o en comités, así como la promoción del voto legislativo en determinado sentido. No obstante, explica que el alcance de la no exigibilidad también entraña todo tipo de obligaciones de reparar o indemnizar por posibles daños morales, de dar cuenta u ofrecer disculpas públicas e incluso comprende las posibles consecuencias penales derivadas de las opiniones y debates, por lo tanto, no excluye al legislador de ser sujeto pasivo de medidas disciplinarias y administrativas (Cerdio, 2006).

En cuanto a la inmunidad de no sancionabilidad, el autor en comentario apunta que ésta surge como una medida que previene el posible uso indebido de la fuerza pública en contra de los miembros del legislativo. El alcance de la no sancionabilidad implica la prohibición de diversas medidas como: arresto o detención de los miembros del legislativo, practicar medidas de investigación o aseguramiento, como cateos o, establecer que no podrán ser emplazados o requeridos por ningún tribunal y para ningún tipo de proceso penal. Por el contrario, se entiende, que la inmunidad no es aplicable a procesos civiles como divorcios o ejecución de contratos. Por otro lado, la comisión de un delito con flagrancia, se le identifica como excepción al criterio de no sancionabilidad (Cerdio, 2006).

Ahora bien, el procedimiento para retirar o remover la inmunidad en el caso de México es el juicio de declaración de procedencia. Cabe señalar que Cerdio distingue cuatro variables que deben tomarse en cuenta en el tema de la inmunidad parlamentaria y que permiten una mejor comprensión del tema:

- La definición de los sujetos titulares de la inmunidad;
- El periodo que dura la inmunidad;
- El modo de aplicación de la inmunidad, y
- Las conductas protegidas.

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

Bajo estas variables, el autor resume los tipos de inmunidad en la siguiente tabla que se toma de manera íntegra para este trabajo:

1.2.1 Tipos de Inmunidad Parlamentaria

Aspectos diversos	No exigibilidad	No sancionabilidad
Alcance	Protege el discurso, opiniones o debates que surjan con motivo del ejercicio de las funciones legislativas, de cualquier tipo de sanción civil, penal o administrativa.	Su alcance varía: puede proteger el inicio de investigaciones penales, el arresto o detención y el inicio de procesos penales o civiles y administrativos que conlleven la privación de bienes. Se suele entender la flagrancia como una excepción.
Sujetos	Legisladores o parlamentarios. Algunos ordenamientos extienden la inmunidad a aquellos que toman parte en actividades legislativas o son asistentes de la función legislativa.	Legisladores o parlamentarios.
Duración	Inicia con el nombramiento, en la mayoría de ordenamientos sus efectos perduran aún después de concluido el mandato político.	Inicia con el nombramiento y termina con el mandato. A veces sólo abarca los periodos de sesión.
Disposición	En general, la inmunidad no es renunciable ni disponible. Algunos ordenamientos permiten su disposición. La mayoría, por acuerdo del órgano legislativo correspondiente.	Siempre puede ser revocada por acuerdo del órgano legislativo respectivo.
Procedimiento para disposición	Cuando es disponible, generalmente es a pedido del interesado o de una autoridad competente, seguido de una votación en pleno.	En general, el pedido lo hace un procurador, fiscal o juez instructor. Se elabora un dictamen y éste es discutido y aprobado por el pleno.

Fuente: (Cerdio, 2006)

1.3 Inviolabilidad Parlamentaria

El término inviolabilidad proviene del latín *inviolabilis*, que significa "no se puede violar". Mientras que parlamentaria hace referencia a lo relativo al parlamento (Berlín Valenzuela, 1998).

En el ámbito del derecho parlamentario se considera a la inviolabilidad como: aquella prerrogativa personal de los senadores y diputados, que los exime de responsabilidad por las manifestaciones que éstos hagan, así como por sus votos en el cuerpo colegislador (Berlín Valenzuela, 1998).

Sin embargo, Pedroza de la Llave señala que la inviolabilidad parlamentaria es una característica de las instituciones representativas, que se desenvuelven en un contexto

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

democrático. Y explica que esta figura debe considerarse *latu sensu*, y no limitarse sólo a la protección sustantiva en el recinto parlamentario, es decir, trasladarse a toda actividad parlamentaria, entendiendo por ésta a: “todo acto vinculado con el ejercicio de la función del representante de una determinada corriente de opinión, que tenga relación con el mandato legislativo dentro y fuera de las cámaras esté o no reglamentariamente contemplado el acto. De tal forma, las opiniones de los parlamentarios, manifestadas en este amplio ámbito funcional, se entenderán lícitas y jurídicas, es decir, *ratione funtionis*” (SEGOB, 2017)

Pedroza de la Llave concluye que:

“La finalidad de este privilegio parlamentario, sin duda alguna, es asegurar la libertad de expresión en el ejercicio de las funciones parlamentarias, no únicamente la legislativa, sino también la de control sobre gobierno, la electoral, la presupuestaria, etcétera.” (SEGOB, 2017)

Y que la diferencia principal que existe entre estas dos figuras es la siguiente:

- **“La inviolabilidad es una protección de orden sustantivo, que consiste en la no responsabilidad por las opiniones manifestadas en el ejercicio de la función parlamentaria,**
- **La inmunidad es una protección procesal.**

Por lo que el objeto de estas dos figuras parlamentarias es: garantizar la libertad del parlamentario (diputado y senador) en el ejercicio de la función parlamentaria, evitando que, so pretexto de acusación de un delito cometido por un parlamentario, se halle escondido un móvil político o partidista.” (SEGOB, 2017)

Luego entonces, con la inviolabilidad se asegura:

- La libertad de expresión de los diputados y senadores en el ejercicio de todas las funciones parlamentarias,
- Se protege la integridad de la representación popular en relación con los demás órganos del Estado, y
- Se respeta la discusión plural de las ideologías.

1.4 Naturaleza jurídica del Fuero Constitucional y la Inmunidad Parlamentaria

Dado que el fuero, la inviolabilidad y la inmunidad que son aplicables a los legisladores como un conjunto de prerrogativas de las cuales gozan para que las irresponsabilidades

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

que surjan en el desempeño de sus funciones no sean obstáculo para el desempeño de las mismas, resulta conveniente señalar cuál es la naturaleza jurídica de éstas.

Sobre la naturaleza jurídica del fuero constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación apunta que éste no es una patente de impunidad, sino un requisito para obligar a la autoridad represiva a no enjuiciar a un miembro –en funciones– del Congreso sin el consentimiento de éste.

Por su parte, Orlando Becerra Bautista, afirma **al hablar de la naturaleza jurídica de la inmunidad parlamentaria, que ésta no es un privilegio sino una garantía o prerrogativa del parlamento, toda vez que sin ella el Poder Legislativo carecería de independencia y autonomía.** Sobre esta afirmación explica hablando a favor de la inmunidad parlamentaria lo siguiente:

“Si el constituyente privara a los miembros del Legislativo de esa inmunidad, no sería posible concebir un parlamento independiente en la discusión de las disposiciones legales que deben regir los destinos de un pueblo, pues sus miembros, temerosos de incurrir en delitos, no emitirían sus opiniones con libertad, lo que redundaría en perjuicio de la sociedad y del Estado.” (Becerra Bautista, 1945)

Y añade que:

“Al concebirse como un privilegio, el constituyente podría conceder o negar a los representantes esa inmunidad; en cambio, reconociendo que se trata de algo esencial para la subsistencia misma del Cuerpo, el constituyente no debe desconocer esa prerrogativa.

Precisamente porque es una garantía parlamentaria, los miembros del Congreso no pueden renunciarla y si alguno, voluntariamente se sometiera a los tribunales que quisieran enjuiciarlo por opiniones vertidas al hacer uso de la tribuna, el juez carecería de jurisdicción para procesarlos, pues un representante popular no es sujeto penal de ningún delito cuya posibilidad se admita en la expresión del pensamiento.”

Ahora bien, el autor en comentario bajo el supuesto que contiene el artículo 61 Constitucional que mandata que “los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos por ellas”, concluye que:

- a) Al ser inviolables no son sujetos de responsabilidad penal y, por ende, ninguna jurisdicción represiva puede actuar en su contra;

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

- b) Como al manifestar una opinión se puede difamar, calumniar, injuriar, etc., cualquier delito que resultare cometido con la manifestación del pensamiento, queda protegido por la inmunidad cuyo alcance tiene como único límite la posibilidad de emitir una opinión.
- c) **Como el precepto usa las palabras: en el desempeño de su cargo, debe admitirse que si el miembro del Congreso no está en sus funciones o estándolo no actúa dentro de las atribuciones legales del encargo, no lo ampara la prerrogativa.**
- d) **La garantía es perpetua, ya que jamás se puede reconvenir al diputado o senador; no importa, pues, que cesen en sus funciones; y**
- e) La inmunidad abarca sanciones administrativas o económicas, porque ser reconvenidos, significa ser sancionados en cualquiera otra forma que no sea la típica penal”

1.5 Declaración de Procedencia

Ahora bien, dado que el fuero constitucional y la inmunidad parlamentaria implican cuestiones de protección de carácter procesal cuando se intenta seguir un proceso penal por la probable responsabilidad de los legisladores en la comisión de un delito en el ejercicio de sus funciones.

En primer lugar se debe señalar que **éste término sustituye al de declaración de desafuero. Fue introducido en la Carta Magna con las reformas al Título Cuarto sobre las responsabilidades de los servidores públicos en el año de 1982.**

De acuerdo al Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, **la declaración de procedencia:**

“sólo es necesaria tratándose de imputaciones de responsabilidad penal, más no así en cuanto a la responsabilidad civil ni equivale a la acusación de la responsabilidad política que la Cámara de Diputados hace ante el Senado, en el procedimiento de juicio político marcado en el artículo 110 constitucional. Constituye un decreto de la Cámara de Diputados que afecta la situación de un servidor público suspendiéndolo de su función y sometiéndolo a la autoridad del juez de distrito en materia penal que conoce del asunto. El momento procesal idóneo para solicitar la declaración de procedencia es cuando la averiguación previa se ha integrado y el ministerio público federal ha procedido a consignar al servidor inculcado ante el juez de distrito correspondiente, para que éste decida pedir la declaración respectiva. La responsabilidad penal no se prueba con la aceptación de declarar la procedencia por parte de la Cámara de Diputados, sino que esta acción constituye tan solo la verificación de que los hechos imputados presumiblemente inculpan al servidor público y de que las etapas de la procuración de justicia han sido debidamente conducidas sin privar al servidor de sus garantías”.

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

La Suprema Corte de Justicia de la Nación señala en una tesis jurisprudencial que:

“... la propia Carta Magna, contempla la institución del "fuero constitucional", bajo la denominación actual de declaración de procedencia, como una garantía de carácter procesal, otorgada a diversos funcionarios públicos expresamente enunciados, entre ellos, los diputados y senadores.”

Dicha institución se encuentra albergada en el artículo 111 Constitucional, a través del cual se reconoce la responsabilidad penal de estos servidores públicos.

2. ANTECEDENTES

2.1. Antecedentes de la inmunidad e inviolabilidad parlamentarias a nivel internacional

- “El antecedente histórico de la inmunidad parlamentaria se encuentra en Inglaterra durante el siglo XV, pero jurídicamente aparece en el siglo XVII, denominándosele *Freedom from arrest*. Esta figura consistía en que los parlamentarios no podían ser arrestados por la comisión de un delito de tipo civil con pena de prisión por deudas civiles. Su finalidad consistía en permitir la asistencia del parlamentario a las sesiones y, de esta forma, tener voz y voto de las personas por él representadas. Incluso esta protección se extendía hacia su familia y sus servidores. La inmunidad parlamentaria inglesa quedó abolida, como privilegio, cuando la prisión por delitos civiles desapareció en 1838. Por esta razón, el ordenamiento inglés ya no la contempla en la actualidad (Berlín Valenzuela, 1998).
- El primer antecedente de inviolabilidad parlamentaria se [ubica] en Inglaterra durante el siglo XVI, con el parlamentario inglés Peter Wentworth, pero es hasta el siglo XVII, después del caso William Williams, líder de la Cámara de los Comunes, cuando se consagró jurídicamente en el *Bill of Rihts* de 1689, con el término *freedom of spech*. Este privilegio parlamentario consistía, desde entonces, en la protección personal del parlamentario, en relación con las manifestaciones realizadas en sus discursos y debates dentro y fuera del parlamento. (Berlín Valenzuela, 1998)

2.2. Antecedentes históricos del fuero constitucional en México

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

2.2.1. Época Post-independentista

La Junta Provisional Gubernativa, que eligió como dirigente a Agustín de Iturbide, tenía como objetivo crear la Constitución bajo las bases del Plan de Iguala y Los Tratados de Córdoba.

Este Congreso provisional se reunió por primera vez el 24 de febrero de 1822, al año de la proclamación del Plan de Iguala, con esta acción dejó de existir la Junta Provisional Gubernativa. Desde ese primer día el Congreso declaró que la soberanía residía en él.

Días después apareció un decreto del Congreso Constituyentes en la Gaceta Imperial de México, donde queda en claro sus intenciones de convertir el gobierno en una legislación absoluta:

“Que no podrá intentarse contra las personas de los diputados acción, demanda, ni procedimiento alguno en ningún tiempo, y por ninguna autoridad, de cualquier clase que sea, por sus opiniones y dictámenes.

Las disposiciones que han normado el fuero constitucional en México a través de las distintas leyes fundamentales que han regido en el país, partiendo de la Constitución de Cádiz y hasta el texto original de 1917, con excepción del decreto de 1822 emitido por el propio Congreso

Antecedentes Constitucionales en México

Constitución de 1824

Sección Cuarta

De las funciones económicas de ambas cámaras y prerrogativas de sus individuos. “

42. Los diputados y Senadores serán inviolables por sus opiniones manifestadas en el desempeño de su encargo, y jamás podrán ser reconvencidos por ellas.

43. En las causas criminales que se intentaren contra los senadores o diputados, desde el día de su elección hasta dos meses después de haber cumplido su encargo, no podrán ser aquellos acusados sino ante la Cámara de éstos, ni éstos sino ante la de senadores, constituyéndose cada Cámara a su vez en gran jurado, para declarar si ha o no lugar a la formación de causa.

44. Si la Cámara que haga de gran jurado en los casos del artículo anterior, declarare, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, haber lugar a la formación de

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

causa, quedará el acusado suspenso de su encargo, y puesto a disposición del tribunal competente”

Constitución de 1836

Tercera

Facultades de las cámaras y prerrogativas de sus miembros.

“47. En los delitos comunes, no se podrá intentar acusación criminal contra el Presidente de la República, desde el día de su nombramiento hasta un año después determinada su presidencia, ni contra los senadores, desde el día de su elección hasta que pasen dos meses de terminar su encargo, ni contra los ministros de la alta Corte de Justicia y la marcial, secretarios del despacho, consejeros y gobernadores de los departamentos, sino ante la cámara de diputados. Si el acusado fuere diputado, en el tiempo de su diputación y dos meses después, o el Congreso estuviere en receso, se hará la acusación ante el Senado.

55. Los diputados y senadores serán inviolables por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus encargos, y en ningún tiempo y por ninguna autoridad podrán ser reconvenidos ni molestados por ellas.

Desde la Constitución de Cádiz y hasta la fecha se ha otorgado a los legisladores la inviolabilidad por las opiniones emitidas en el desempeño de sus cargos señalándose expresamente que no podrían ser reconvenidos por ellas, e igualmente se contempla en las Constituciones de Cádiz de 1812, así como en las de 1824 y 1836, la prohibición de iniciar causa penal en su contra, lo que de manera implícita implica hacer alusión a las figuras de fuero constitucional o inmunidad parlamentaria, contrario a lo que sucede en las Constituciones de 1857 y de 1917, en donde no se menciona de manera expresa esta prohibición.

Por lo tanto, bajo estos antecedentes se puede señalar que el fuero o inmunidad parlamentaria tiene como finalidad la protección procesal de quienes detentan esta prerrogativa, ante la imputación de la comisión de un delito en el ejercicio de sus funciones.

Reforma al Artículo 61 Constitucional

El artículo 61 Constitucional sólo ha sufrido una reforma desde 1917 a la fecha (DOF 06-12-1977) y ésta consistió precisamente en adicionarle un segundo párrafo a efectos de

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

establecer como obligación de los Presidentes de cada Cámara del Congreso, el velar por el respeto al fuero Constitucional de los miembros de la misma, es decir, de los legisladores, y hacer extensiva la inviolabilidad al recinto a donde se reúnen a sesionar.

EXTRACTO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

[Argumentos vertidos por el Ejecutivo Federal en la exposición de motivos de la iniciativa que propuso para la implementación del fuero constitucional y de los legisladores]:

La Constitución confiere a los diputados y senadores diversas garantías para la realización de su función representativa; tales garantías se traducen en lo que se llama fuero constitucional y consiste en que los legisladores son inviolables por las opiniones expresadas en el desempeño de sus cargos y tienen una inmunidad de carácter penal durante el periodo de su mandato.

El Ejecutivo a mi cargo estima conveniente que las reformas que se proponen a través de esta Iniciativa, comprendan también una adición al **artículo 61 constitucional**, con el propósito de que además de las inviolabilidades e inmunidades personales de los legisladores, quede prevista la salvaguarda de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión, conceptuadas institucionalmente. En principio, **interesa otorgar el respeto y la protección que deben tener tanto los legisladores como los recintos donde los cuerpos o las asambleas respectivas se reúnan a deliberar o a sesionar. Con este fin, se establece como atribución del Presidente de cada Cámara velar por el respeto al fuero constitucional de los miembros de las mismas y por la inviolabilidad del recinto en que se reúnan a sesionar.**

EXTRACTO DEL DICTAMEN:

El artículo 61 de la Constitución en vigor dice:

"Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiestan en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas."

La Iniciativa propone que se le adicione un párrafo que exprese:

"El presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma, y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnen a sesionar."

A juicio de las Comisiones dictaminadoras, **la reforma se impone por el peso de su bondad y su propósito.**

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

La función legislativa requiere de absoluta independencia para su ejercicio. Es por el consiguiente, necesario que se preserve el respeto al fuero constitucional tanto de los legisladores, como la inviolabilidad de los recintos donde sesionan. Por ser esto indiscutible, las Comisiones consideran que la reforma es justificada y merece la aprobación.

Legislación Actual

Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

El Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.

Si el servidor público ha vuelto a desempeñar sus funciones propias o ha sido nombrado o electo para desempeñar otro cargo distinto, pero de los enumerados por el artículo 111, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.

JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE FUERO CONSTITUCIONAL

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la interpretación de las disposiciones que regulan el fuero constitucional e inmunidad parlamentaria, ha emitido diversas tesis jurisprudenciales en la materia, las cuales permiten tener una visión más detallada de lo que implican cada una de estas figuras.

Los temas que abordan van desde en qué consiste el fuero; cuáles son sus alcances; cuándo se considera el momento en que inicia el goce del fuero; el conceder la suspensión contra los actos cometidos por las autoridades que violan ese fuero, entre otros.

FUERO CONSTITUCIONAL.

- Comienza, para los representantes del pueblo, desde el día de su elección.
- Ninguna autoridad, por elevada que sea, puede restringirlo, privando de la libertad a un presunto diputado.
- Siendo mayor el interés que tiene la sociedad en que se respete el fuero de que gozan los funcionarios y empleados públicos que el interés general que tiene en la averiguación y castigo de los delitos, procede conceder la suspensión contra los actos cometidos por las autoridades, que violan ese fuero.
- Si bien es cierto que la sociedad y el Estado tienen interés en la averiguación de los delitos y en el castigo de los que resulten culpables, también lo es que los mismos tienen interés en que, ante todo, se respeten los mandamientos de la Constitución Federal que prohíben que sean detenidos los individuos que gocen del fuero constitucional, sin que previamente se obtenga su desafuero.
- Los miembros del Poder Legislativo gozan de una inmunidad que se conoce entre nosotros como fuero constitucional. Esa prerrogativa es indispensable para la existencia de las instituciones que salvaguarda, a virtud de la cual, quienes la disfrutan, tienen la facultad de no comparecer ante cualquiera jurisdicción extraña sin previa declaración del propio cuerpo o cámara a la que pertenece el acusado y esa declaración debe ser emitida por mayoría de votos del número total de sus miembros: La norma constitucional que esto establece, se informa en una necesidad política que descansa en impedir que la asamblea sea privada de uno o parte de sus miembros por intervención de una jurisdicción extraña y sólo puede suceder ésto, con la autorización que la propia asamblea dé en la forma constitucional antes expresada; y si es verdad que el fuero tiende a proteger la independencia y autonomía de un poder frente a los otros, esto no implica revestir a sus miembros de impunidad, sino que condiciona la intervención de otras jurisdicciones a la satisfacción de determinados presupuestos que sólo pueden ser calificados por la cámara relativa, y mientras no exista el consentimiento de la asamblea, ninguno de sus miembros puede ser enjuiciado por otra autoridad. Este principio o corolario que se establece de una manera indubitable en el artículo 109 de la Constitución, implica que la licencia concedida a un diputado, no tiene más valor que el de un permiso para separarse del cargo, pero no de un desafuero

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

para el cual es necesario el consentimiento y la decisión de la cámara a la que pertenecía, dado por mayoría absoluta de votos de los miembros que la integran; y mientras no exista esa declaración, es indudable que dicho diputado no ha sido desaforado legalmente y por ende, ninguna autoridad judicial puede enjuiciarlo, al grado de ser privado de su libertad, por la comisión de los hechos delictuosos que se le imputen. Es necesario insistir en que la licencia concedida a un diputado para separarse de su puesto, no implica privación de su fuero, o sea de la prerrogativa de nuestra ley constitucional le otorga en forma refleja del derecho objetivo que la Carta Fundamental fija para proteger la soberanía de los órganos legislativos, pues que siendo el fuero una prerrogativa esencial para la existencia misma del cuerpo en cuya garantía ha sido establecida, los sujetos particulares que lo integran resultan beneficiados, no porque se les conceda a cada uno de ellos particularmente ninguna tutela, sino que se benefician pro-parte y como consecuencia del beneficio común, y tal beneficio, que descansa en el interés público, tiende a proteger al órgano colegiado para que sea inviolable; pero esto sólo puede lograrse protegiendo a cada uno de sus componentes de donde resulta que ese beneficio no viene a ser, sino un interés jurídicamente protegido, o sea un derecho reflejo y específico que corresponde a cada uno de los miembros de las Cámaras Legislativas fijado en el artículo 109 constitucional. Sin embargo, no puede renunciar a ese derecho, porque el beneficio de la ley no está establecido únicamente en favor del particular, sino como miembro de una cámara que es en realidad la que tiende a ser protegida constitucionalmente con objeto de que su función de soberanía no se menoscabe; por eso es que nuestra Constitución únicamente faculta a ese órgano para que decida por mayoría absoluta de votos, si no uno de sus miembros puede ser enjuiciado por delitos del orden común y por la autoridad judicial competente. No obstante esto, es indispensable convenir en que esa prerrogativa establecida en favor de la cámara, finca un interés en cada uno de sus miembros que debe ser jurídicamente protegido, pero esto no implica en forma alguna, que pueda renunciarse ese beneficio, porque los beneficios que establecen las leyes de orden público son irrenunciables, puesto que se establecen para satisfacer intereses sociales, ya que sólo pueden renunciarse los beneficios que la ley concede exclusivamente a los particulares, si no se afectan los derechos de tercero. Por estos conceptos el fuero no puede renunciarse, ya que únicamente puede privarse de él a virtud de una función de soberanía que realice la cámara a la que pertenezca el miembro o individuo que es objeto de una decisión sobre este particular, pero éste, como tal y mientras no haya sido privado de ese beneficio, no puede ser sujeto a proceso, y en consecuencia, no puede ordenarse su aprehensión, pues al hacerlo, se viola el artículo 16 constitucional, toda vez que la jurisdicción represiva, bien sea del orden común o federal, no es competente para realizarlo, puesto que no se han satisfecho las condiciones de procedibilidad y punibilidad, a virtud del obstáculo que de una manera expresa señala el artículo 109 de nuestra Constitución Federal. Por otra parte, y para que se perciba la profunda diferencia entre una licencia concedida, aun cuando haya sido solicitada con el propósito de someterse a los órganos de Poder Judicial, y el

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

desafuero constitucional, es pertinente advertir que por medio de la primera, no se pierde el carácter de representante popular y el interesado puede volver a sus funciones al terminar esa licencia, o cuando lo estime conveniente, dándola por concluida, en tanto que tratándose de desafuero, el representante popular queda desde luego separado del cuerpo a que pertenece, sin que pueda volver a recuperar su cargo, aun cuando sea absuelto en el proceso judicial correspondiente: Además, en el caso de licencia, aparte del derecho de percibir sus dietas respectivas, el representante popular conserva su carácter de tal, con todas sus inmunidades, de tal manera que si cometiere un delito del orden común o de naturaleza oficial, dentro del plazo de la licencia, no podrá ser enjuiciado, sino con las formalidades previas que señala la Constitución; en cambio con el desafuero, queda en calidad de simple ciudadano, y puede ser enjuiciado por las autoridades judiciales no sólo por el delito que originó el desafuero, sino por cualquiera otro delito posterior, sin requisito previo alguno. Por último, en su parte formal se diferencia la licencia y el desafuero, en que para conceder la primera, basta un quórum ordinario, y para decretar la segunda, es necesario el quórum que la Constitución General señala.

...nuestra ley Constitucional le otorga en forma refleja del derecho objetivo que la Carta Fundamental fija para proteger la soberanía de los órganos legislativos; que siendo el fuero una prerrogativa esencial para la existencia misma del cuerpo en cuya garantía ha sido establecida, los sujetos particulares que lo integran resultan beneficiados, no porque se le conceda a cada uno de ellos particularmente alguna tutela, sino que se benefician pro-parte y como consecuencia del beneficio común, y tal beneficio, que descansa en el interés público, tiende a proteger al órgano colegiado para que sea inviolable, pero esto sólo puede lograrse protegiendo a cada uno de sus componentes, de donde resulta que ese beneficio no viene a ser sino un interés jurídicamente protegido, o sea, un derecho reflejo y específico que corresponde a cada uno de los miembros de las cámaras legislativas fijado en el artículo 109 Constitucional. Sin embargo, no puede renunciar a ese derecho, porque el beneficio de la ley no está establecido únicamente en favor del particular, sino como miembro de una cámara, que es en realidad la que tiende a ser protegida constitucionalmente con objeto de que su función de soberanía no se menoscabe. Por eso es que nuestra Constitución únicamente faculta a ese órgano para que decida por mayoría absoluta de votos, si uno de sus miembros puede ser enjuiciado por delitos del orden común y por la autoridad judicial competente. No obstante esto, es indispensable convenir en que esa prerrogativa establecida en favor de la cámara, finca un interés en cada uno de sus miembros, que debe ser jurídicamente protegido, pero esto no implica en forma alguna, que pueda renunciarse ese beneficio, porque los beneficios que establecen las leyes de orden público, son irrenunciables, puesto que se establecen para satisfacer intereses sociales, ya que sólo pueden renunciarse los beneficios que la ley concede exclusivamente a los particulares, si no se afectan los derechos de terceros. Por estos conceptos, el fuero no puede renunciarse...

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

FUERO CONSTITUCIONAL.

El artículo 109 de la Constitución Federal, determina en lo conducente: "Si el delito (materia de la incriminación) fuere común, la Cámara de Diputados, erigida en Gran Jurado, declarará por mayoría absoluta de votos del número total de miembros que la forman, si ha, o no, lugar a proceder contra el acusado ... En caso afirmativo, el acusado queda, por el mismo hecho, separado de su encargo y sujeto desde luego a la acción de los tribunales comunes, etcétera.". Como se advierte, el Constituyente rodeó a los miembros del Poder Legislativo de una inmunidad que conocida entre nosotros como fuero constitucional, sólo es en esencia, la prerrogativa indispensable para la existencia de las instituciones que salvaguarda, otorgando a quienes la disfrutan, la facultad de no comparecer ante cualquiera jurisdicción extraña, sin previa declaración del propio cuerpo, de que ha lugar a proceder contra el acusado, emitida por mayoría absoluta de votos de número total de sus miembros. La norma constitucional citada, se informa en una necesidad política: la de impedir que la asamblea sea privada de sus miembros por intervención de una jurisdicción extraña, sin participación, consentimiento, autorización o control, al menos de la propia asamblea. Es decir, el fuero tiende a proteger la independencia y autonomía de un Poder frente a los otros Poderes del Estado y lejos de revestir de impunidad a quien lo disfruta, condiciona tan sólo la intervención de otras jurisdicciones, a la satisfacción de determinados presupuestos, cuya ausencia las obliga a no enjuiciar a un miembro funcionario de la Cámara, sin el consentimiento de la asamblea. Siendo el fuero, como anteriormente se dijo, una prerrogativa esencial para la subsistencia misma del cuerpo, en cuya garantía ha sido establecida, los sujetos particulares que lo integran, resultan beneficiados, pero no porque se conceda a cada uno de ellos particularmente ninguna tutela, se benefician por parte y como consecuencia del beneficio común. Es decir, de la protección directa del interés público de que el órgano colegiado sea inviolable, se benefician sus componentes durante el término de su función, disfrutando de un derecho reflejo, o sea, de un específico y particular beneficio que con toda propiedad puede ser considerado como un interés jurídicamente protegido. No siendo el fuero, por lo tanto, un propio y verdadero derecho subjetivo, del que puede disponer libremente quien lo disfruta, resulta claro que los miembros del Congreso no pueden renunciarlo, si no es rehusado formar parte del parlamento, porque no se trata de un privilegio otorgado a su persona, sino de una prerrogativa parlamentaria, de orden público, y tal particularidad priva de efectos jurídicos a cualquiera renuncia que alguno de los legisladores hiciera de su fuero, para someterse a una jurisdicción extraña porque establecido para proteger la independencia y autonomía del Poder Legislativo en sus funciones, se proyecta tan sólo en sus componentes, invistiéndolos de la facultad de no comparecer ante otra jurisdicción, entre tanto el organismo de de que forman parte, no declare, en los términos y con las formalidades que establece el artículo 109 de la Constitución Federal, que existiendo los actos delictuosos que se imputan al acusado, ha lugar a proceder en su contra, satisfaciéndose, de este modo, la ineludible condición previa de punibilidad y procedibilidad. No siendo, en consecuencia, renunciable el fuero o prerrogativa menos aún puede aceptarse que se suspenda o concluya por licencia. De

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

acuerdo con la doctrina y normas positivas, la licencia es una simple autorización que cada Cámara otorga a sus miembros, para que puedan estar ausentes de las sesiones sin incurrir en la sanción establecida por el artículo 63 de la Constitución, y aún cuando significa una suspensión en el ejercicio del cargo, no implica por su naturaleza temporal, la pérdida de los derechos, directos o indirectos, inherentes al mismo, razón por la que sería absurdo pretender que tal permiso deroga o suple una prevención constitucional expresa, satisfaciéndose en su virtud, las exigencias de forma requeridas como indispensables para que la jurisdicción represiva pueda actuar. No obsta en contrario, la consideración de que, entre nosotros, sustituyendo al titular contra el suplente al desempeño de la función, porque en esto se complementa la representación otorgada a aquél y su función supletoria no es sino el ejercicio del propio mandato, prolongado en su persona, para ejercerlo en defecto del titular y como expresión soberana de sus electores. Tampoco tiene relevancia el hecho de que el suplente en ejercicio y el propietario con licencia, disfruten simultáneamente de la prerrogativa, porque la Constitución la otorga no en razón del número de los componentes del Congreso, sino para garantizar la independencia del Poder Legislativo frente a los otros Poderes de la Unión, asegurando así la integridad del régimen federal de gobierno que la propia Constitución adopta. No privando la licencia al legislador, del fuero que lo protege, como integrante del Poder a que pertenece, se llega a la forzosa conclusión de que tal prerrogativa sólo concluye por muerte, por renuncia del cargo, por el transcurso del término durante el cual debe ejercerse la función o porque el interesado no se presente a rendir la protesta durante el término de treinta días que señala el artículo 63 de la Constitución Federal, en la especie. No habiéndose extinguido la relación funcional que liga al reo con el órgano constitucional a que pertenece por concurrir alguna de las acusas señaladas, ni habiendo declarado la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 109 de la propia Constitución que ha lugar de proceder en su contra, resulta evidente que sigue siendo diputado, no obstante la licencia que le fue otorgada, y en estas condiciones no puede ser válidamente enjuiciado por la jurisdicción federal, protegido como está por la prerrogativa implícita en su investidura y que por constituir un atributo del Poder Legislativo, no puede serle desconocida, sin agravio del propio cuerpo, en su integridad. Siendo las normas procesales de acatamiento ineludible para todos los sujetos del proceso, inclusive el Juez, éste debe conformar a las mismas su conducta, cerciorándose previamente si se han observado los requisitos pertinentes de la Constitución y desarrollo del proceso, en forma de que su inobservancia, no constituya un impedimento para la eficacia de su función decisoria. Es decir, la autoridad judicial está obligada legalmente a ser Juez de su propia competencia, y sólo en el caso de que considere que la Ley le confiere atribuciones para conocer del negocio sometido a su jurisdicción, puede proceder válidamente al desarrollo de su actividad. Traduciéndose el fuero en el establecimiento por la Constitución de una competencia funcional o por razón de grado, en favor de la Cámara de Diputados frente a la jurisdicción de los tribunales, es indudable que éstos no pueden enjuiciar a un miembro del parlamento mientras éste no declare que ha lugar a proceder en su contra. Por tanto, la autoridad judicial no pudo jurídicamente procesar al quejoso en ausencia de aquella

Documento de Trabajo

Fuero e Inmunidad

declaratoria de la Cámara hecha con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en la norma constitucional citada.¹

Trabajos citados

Becerra Bautista, J. (1945). *El Fuero Constitucional*. México: JUS.

Berlín Valenzuela, F. (1998). *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*. México: Miguel Ángel Porrúa.

Cerdio, J. (2006). *Poder Judicial e Inmunidad Parlamentaria*. México: Senado de la República, LIX Legislatura.

Fuero Constitucional, Amparo penal en revisión 3447/45. (Primera Sala Suprema Corte de Justicia de la Federación 28 de Febrero de 1946).


Gamboa Montejano, C., & Valdés Robledo, S. (2017). *Inmunidad Parlamentaria y/o Fuero Constitucional de los Legisladores*. México: Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

Real Academia Española,. (11 de Septiembre de 2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=IYqmDg8>

SEGOB. (2017). *Diccionario de Términos Parlamentarios*. México: SEGOB, Sistema de Información Legislativa.

¹ Amparo penal en revisión 3447/45. Madrazo Carlos A. 28 de febrero de 1946. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Rebolledo. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Inscríbase en el Diario de los Debates. Noviembre 27 del 2018.



País	Beneficiarios	Términos	Región	Tipo	Cobertura	Excepciones	Observaciones
Argentina	Presidente, Vicepresidente, jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema y El Defensor del Pueblo (Colegiado)	<p>Artículo 53. (Solo la Cámara de Diputados) ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, al jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por la mayoría de dos terceros partes de sus miembros presentes.</p> <p>Art. 68.- Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.</p> <p>Art. 69.- Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado, excepto el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante, u otra aflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.</p> <p>Artículo 85. El Defensor del Pueblo... Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores.</p>	América Latina	Inmunidad	Civil y Penal	Flagancia específica	<p>Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado, excepto el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante, u otra aflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.</p>
Bolivia	Asambleístas Legislativos Plurinacionales (Diputados y Senadores)	<p>Artículo 151. I. Las asambleístas y los asambleístas gozarán de inviolabilidad personal durante el tiempo de su mandato y con posterioridad a éste, por las opiniones, comunicaciones, representaciones, requerimientos, interpelaciones, denuncias, propuestas, expresiones o cualquier acto de legislación, información o fiscalización que formulen o realicen en el desempeño de sus funciones no podrán ser procesados penalmente. II. El domicilio, la residencia o la habitación de las asambleístas y los asambleístas serán inviolables, y no podrán ser allanados en ninguna circunstancia. Esta previsión se aplicará a los vehículos de su uso particular u oficial y a las oficinas de uso legislativo.</p> <p>Artículo 152. Las asambleístas y los asambleístas no gozarán de inmunidad. Durante su mandato, en los procesos penales, no se les aplicará la medida cautelar de la detención preventiva, salvo delito flagrante.</p>	América Latina	Inviolabilidad Personal (parlamentaria)	Legislativa	Flagancia	<p>Las asambleístas y los asambleístas no gozarán de inmunidad. Durante su mandato, en los procesos penales, no se les aplicará la medida cautelar de la detención preventiva, salvo delito flagrante.</p> <p>Artículo 112. Los delitos cometidos por servidores públicos que atenten contra el patrimonio del Estado y causen grave daño económico, son imprescriptibles y no admiten régimen de inmunidad.</p>

App. Berardo Fernández Novato

País	Beneficiarios	Términos	Temporabilidad	Región	Tipo	Cobertura	Excepciones	Observaciones
Brasil	Presidente, Diputados y Senadores	<p>de los congresos y sus senadores</p> <p>Art. 51. Los diputados y Senadores son inviolables por sus opiniones, palabras y votos.</p> <p>30. Decide la expedición del acta, los miembros del Congreso Nacional podrán ser detenidos, salvo en caso de delito flagrante no afianzable, ni procesados penalmente, sin previa licencia de su Cámara.</p> <p>39. La denegación de la petición de licencia o la ausencia de deliberación suspende la prescripción mientras dure el mandado.</p> <p>39. En el caso de delito flagrante no afianzable, los autos serán remitidos, en el plazo de veinticuatro horas, a la Cámara respectiva, para que, por el voto secreto de la mayoría de sus miembros, resuelva sobre la detención y autorice o no la instrucción de la causa.</p> <p>40. Los Diputados y Senadores serán sometidos a juicio ante el Supremo Tribunal Federal.</p> <p>50. Los diputados y Senadores no serán obligados a declarar sobre las informaciones recibidas o prestadas en razón del ejercicio del mandato, ni sobre las personas que las facilitasen o que de ellas recibieran informaciones.</p> <p>60. La incorporación a las fuerzas Armadas de Diputados y Senadores, aunque fuesen militares, aun en tiempo de guerra, dependerá de la licencia previa de la Cámara respectiva.</p> <p>70. Las inmunidades de los Diputados y Senadores subsistirán únicamente mediante el voto de dos tercios de los miembros de la Cámara respectiva, en los casos de actos practicados fuera del recinto del Congreso que sean incompatibles con la ejecución de la medida.</p> <p>Art. 85. Constituyen delitos de responsabilidad los actos del Presidente de la República que atenten contra la Constitución Federal y, especialmente contra: 1. la existencia de la Unión; 2. el libre ejercicio del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Ministerio Público y de los Poderes constitucionales de las unidades de la Federación.</p>	Durante	América Latina	Inviolabilidad	Civil y Penal	<p>La inmunidad puede ser revocada en un plazo no mayor a las 24 horas con al menos dos tercios de los votos de los miembros de la cámara respectiva o en el caso del Presidente la Cámara de Diputado y sometidos a juicio ante el Supremo Tribunal Federal.</p> <p>El Presidente de la República, durante la vigencia de su mandato, no podrá ser responsabilizado por actos extraños al ejercicio de sus funciones.</p>	<p>La Constitución establece una serie de delitos específicos por los que el Presidente o Ministros de Estado, Ministros del Supremo Tribunal Federal o el Procurador General de la República pueden ser juzgados por delitos en contra de la nación, establecidos en una Ley especial al específica (Ley 1.079/50, del 10 de Abril de 1950).</p>
Colombia	Presidente y Congresistas	<p>ARTICULO 185. Los congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias contenidas en el reglamento respectivo.</p> <p>ARTICULO 186. De los delitos que cometan los congresistas, conocerá en forma privativa la Corte Suprema de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención. En caso de flagrante delito deberán ser aprehendidos y puestos inmediatamente a disposición de la misma corporación.</p> <p>Artículo 198. El Presidente de la República, o quien haga sus veces, será responsable de sus actos u omisiones que violen la Constitución o las leyes.</p> <p>Artículo 199. El Presidente de la República, durante el periodo para el que sea elegido, o quien se halle encargado de la Presidencia, no podrá ser perseguido ni juzgado por delitos, sino en virtud de acusación de la Cámara de Representantes y cuando el Senado haya declarado que hay lugar a formación de causa.</p>	Durante	América Latina	Inviolabilidad	Civil y Penal	<p>Flagrancia para su detención en el caso de los congresistas</p>	<p>Los congresistas únicamente podrán ser juzgados por la Corte Suprema de Justicia</p>

País	Beneficiarios	Términos	Temporalidad	Región	Tipo	Cobertura	Excepciones	Observaciones
Costa Rica	Presidente, Vicepresidentes y Diputados	<p>ARTÍCULO 110.- El Diputado no es responsable por las opiniones que emita en la Asamblea. Durante las sesiones no podrá ser arrestado por causa civil, salvo autorización de la Asamblea o que el Diputado lo consintiere. Desde que sea declarado electo propietario o suplente, hasta que termine su período legal, no podrá ser privado de su libertad por motivo penal, sino cuando previamente haya sido suspendido por la Asamblea. Esta inmunidad no surte efecto en el caso de flagrante delito, o cuando el Diputado la renuncia. Sin embargo, el Diputado que haya sido detenido por flagrante delito, será puesto en libertad si la Asamblea lo ordenare.</p> <p>ARTÍCULO 148.- El Presidente de la República será responsable del uso que hiciera de aquellas atribuciones que según esta Constitución le corresponden en forma exclusiva. Cada Ministro de Gobierno será conjuntamente responsable con el Presidente, respecto al ejercicio de las atribuciones que esta Constitución les otorga a ambos. La responsabilidad por los actos del Consejo de Gobierno alcanzará a todos los que hayan concurrido con su voto a dictar el acuerdo respectivo.</p> <p>ARTÍCULO 150.- La responsabilidad de quien ejerce la Presidencia de la República y de los Ministros de Gobierno por hechos que no impliquen delito, solo podrá reclamarse mientras se encuentren en el ejercicio de sus cargos y hasta cuatro años después de haber cesado en sus funciones.</p> <p>ARTÍCULO 151.- El Presidente, los Vicepresidentes de la República o quien ejerza la Presidencia, no podrán ser perseguidos, ni juzgados sino después de que, en virtud de acusación interpuesta, haya declarado la Asamblea Legislativa haber lugar a formación de causa penal.</p>	Desde su elección y hasta el término de su mandato	América Latina	Inmunidad	Civil y Penal	Flagrancia, salvo que la Asamblea no lo consintiere	
República de Cuba	Jefe de Estado y Gobierno y Diputados	<p>Artículo 82o.- La condición de diputado no entraña privilegios personales ni beneficios económicos.</p> <p>Durante el tiempo que empleen en el desempeño efectivo de sus funciones, los diputados perciben el mismo salario o sueldo de su centro de trabajo y mantienen el vínculo con éste a todos los efectos.</p> <p>Artículo 83o.- Ningún diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular puede ser detenido ni sometido a proceso penal sin autorización de la Asamblea, o del Consejo de Estado si no está reinida aquella, salvo en caso de delito flagrante</p> <p>Artículo 74o.- La Asamblea Nacional del Poder Popular elige, de entre sus diputados, al Consejo de Estado, integrado por un Presidente, un Primer Vicepresidente, cinco Vicepresidentes, un Secretario y veintidós miembros más.</p> <p>El Presidente del Consejo de Estado es jefe de Estado y jefe de Gobierno.</p>	Durante	América Latina	Inmunidad	Penal	Flagrancia	El Consejo de Estado es responsable ante la Asamblea Nacional del Poder Popular y le rinde cuenta de todas sus actividades.

País	Beneficiarios	Temporalidad	Región	Tipo	Cobertura	Excepciones	Observaciones
República de Chile	Diputados y Senadores	Durante	América Latina	Inviolabilidad	Civil y Penal	Flagrancia	El Presidente y los Ministros de Estado solo podrán ser juzgados durante su mandato y hasta seis meses posteriores
República del Ecuador	Presidente, Vicepresidente, Ministros, Asambleístas y Defensores del Pueblo	Durante	América Latina	Fuero de la Corte Nacional de Justicia	Civil y Penal (limitada)	Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.	<p>Artículo 48. 2) Declarar si han o no lugar las acusaciones que no menor de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de las siguientes personas:</p> <p>a) Del Presidente de la República, por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, o infringido abiertamente la Constitución o las leyes. Esta acusación podrá interponerse mientras el Presidente esté en funciones y en los seis meses siguientes a su expiración en el cargo. Durante este último tiempo no podrá ausentarse de la República sin acuerdo de la Cámara;</p> <p>b) De los Ministros de Estado, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin ejecución, y por los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos y soborno;</p> <p>c) De los magistrados de los tribunales superiores de justicia y del Contralor General de la República, por notable abandono de sus deberes;</p> <p>d) De los generales o almirantes de las instituciones pertenecientes a las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación.</p> <p>Artículo 120. Las asambleístas y los asambleístas gozarán un fuero que la Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional.</p> <p>Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones. Si la solicitud de la jueza o juez competente en la que pide la autorización para el enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida.</p> <p>Durante los periodos de receso se suspenderá el decurso del plazo mencionado. Solo se les podrá privar de libertad en caso de delito flagrante o sentencia ejecutoriada.</p> <p>Las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo continuarán en trámite ante la jueza o juez que avocó el conocimiento de la causa.</p> <p>Art. 125.- La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político de la Presidente o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, a solicitud de al menos una tercera parte de sus miembros, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por delitos contra la seguridad del Estado 2. Por delitos de concusión, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito. 3. Por delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro u homicidio por razones políticas o de conciencia. <p>Para iniciar el juicio político se requerirá el dictamen de admisibilidad de la Corte Constitucional, pero no será necesario el enjuiciamiento penal previo.</p> <p>En un plazo de sesenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la ley, la Asamblea Nacional resolverá motivadamente con base en las pruebas de descargo presentadas por la Presidente o Presidente de la República.</p> <p>Para proceder a la censura y destitución se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional. Si de la censura se derivan indicios de responsabilidad</p>

País	Beneficiarios	Términos	Temporalidad	Región	Tipo	Cobertura	Excepciones	Observaciones
Honduras		<p>ARTICULO 200.- Artículo derogado por Decreto 175/2003. Con la derogatoria del Artículo 200, los Diputados al Congreso Nacional y los altos Funcionarios del Estado (que sean señalados en el Numeral 15 del Artículo 205 de la Constitución), se les eliminan las siguientes prerrogativas: a. Inmunidad personal para no ser sometidos a registro en sus personas, domicilios y vehículos de uso personal, y para no ser detenidos, ni juzgados por ninguna autoridad, aún en estado de sitio, si no son previamente declarados con lugar a formación de causa por el Congreso Nacional; b. No prestar el servicio militar en tiempo de guerra. c. No ser responsables en ningún tiempo por sus iniciativas de Ley, votos que emitan ni por sus opiniones vertidas dentro o fuera de la Cámara Legislativa, durante el ejercicio de sus atribuciones; y, d. A no decidirse sobre hechos que terceros personas les hubieren confiado en virtud de su investidura.</p> <p>ARTICULO 201.- Los edificios e instalaciones del Congreso Nacional son inviolables. Corresponde al Presidente de la Directiva, o de su Comisión Permanente autorizar el ingreso de miembros de la fuerza pública cuando las circunstancias lo exigieren.</p> <p>ARTICULO 199. Los Diputados estarán exentos de responsabilidad por sus opiniones y votos emitidos en la Asamblea Nacional y gozan de inmunidad conforme la ley.</p>	Ninguna	América Latina	No aplica	Solo instalaciones		
Nicaragua		<p>ARTICULO 191.- DE LAS INMUNIDADES. Ningún miembro del Congreso puede ser acusado judicialmente por las opiniones que emite en el desempeño de sus funciones. Ningún Senador o Diputado podrá ser detenido, desde el día de su elección hasta el día del cese de sus funciones, salvo que fuera hallado en flagrante delito que merezca pena corporal. En este caso, la autoridad interviniente lo pondrá bajo custodia en su residencia, dará cuenta de inmediato del hecho a la Cámara respectiva y al juez competente, a quien remitirá los antecedentes a la brevedad. Cuando se formase causa contra un Senador o un Diputado ante los tribunales ordinarios, el juez lo comunicará con copia de los antecedentes, a la Cámara respectiva. La cual examinará el mérito del sumario, y por mayoría de dos tercios resolverá si ha lugar o no desahucio, para ser sometido a proceso. En caso afirmativo, le suspenderá en sus fueros.</p>	Durante	América Latina	Inmunidad	Civil y Penal		
Paraguay		<p>Privilegios e inmunidades de miembros. Ningún miembro de la Asamblea Legislativa será arrestado mientras esté en sesión la cámara de la cual forme parte, ni durante los quince días anteriores o siguientes a cualquier sesión, excepto por tracción, delito grave, o alteración de la paz; y todo miembro de la Asamblea Legislativa gozará de inmunidad parlamentaria por sus votos y expresiones en una u otra cámara o en cualquiera de sus comisiones.</p>	Desde su elección y hasta el término de su mandato	América Latina	Inmunidad	Civil y Penal		
Puerto Rico		<p>Artículo 112.- Los Senadores y los Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones. Artículo 113.- Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el día de su cese, puede ser arrestado, salvo en el caso de delito infraganti y entonces se dará cuenta inmediata a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho. Artículo 114.- Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el día de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aun por delitos comunes que no sean de los detallados en el artículo 93, sino ante su respectiva Cámara, la cual, por dos tercios de votos del total de sus componentes, resolverá si hay lugar a la formación de causa, y, en caso afirmativo, lo declarará suspendido en sus funciones y quedará a disposición del Tribunal competente.</p>	15 días antes y después de alguna sesión	América Latina	Inmunidad Parlamentaria	Civil y Penal		
Uruguay	Presidente, Senadores y Representantes	<p>Artículo 93.- Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores, al Presidente y el Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de alguno de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa.</p>	Presidente.- Desde su elección y hasta 6 meses posteriores Senadores y Representantes.- Desde su elección y hasta el término de su mandato	América Latina			<p>Artículo 171.- El Presidente de la República gozará de las mismas inmunidades y le alcanzarán las mismas incompatibilidades y prohibiciones que a los Senadores y a los Representantes. Artículo 172.- El Presidente de la República no podrá ser acusado, sino en la forma que señala el artículo 93 y aun así, sólo durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a la extracción del mismo durante los cuales estará sometido a residencia, salvo autorización para salir del país, concedida por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras.</p>	

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con mucho gusto, no hay problema. Tiene la palabra el diputado Emilio Manzanilla Téllez, en contra.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras, compañeros, nuestro país tiene un grave problema de impunidad y corrupción, ese es el hecho que no puede negarse, tanto que hoy nuestro país se encuentra entre los cinco del continente con mayor percepción de corrupción. Sin duda, la más importante corrupción es la que se realiza desde los altos niveles del poder, desde los altos mandos del gobierno. Y sin duda, es necesario eliminarla, pero eliminar el fuero es, a mi parecer, un grave error. Y lo es porque los que hemos estado en la lucha social, los que hemos peleado contra un sistema corrupto sabemos que la persecución a la que nos hemos enfrentado por nuestras ideas es una constante.

La corrupción es la utilización del aparato de Estado, de las instituciones a favor de los intereses de una persona, de un grupo de interés, de camarillas sin escrúpulos que solo ven por sí, nunca por el pueblo. Y los que hemos hecho frente, hemos vivido persecución, hemos sido víctimas de la utilización de las instituciones en nuestra contra. Nos han inventado delitos, nos han intimidado, nos han amenazado con repercusiones de Estado contra nosotros.

Hoy los legisladores pueden hacer frente a esta situación de persecución con el fuero. Esta es una manera de proteger el trabajo político y de garantizar la diversidad de las ideas. Eliminar el fuero significa dejar en la indefensión a los grandes luchadores sociales. Es dejar en la indefensión a líderes que tocan temas de la sociedad que tienen que ver con el Estado o que tienen que ver con caciques regionales relacionados con los gobernadores.

Por ello, no podemos apoyar la eliminación del fuero, debemos buscar mecanismos que faciliten la persecución de los corruptos y de una injusticia o más rápido. Pero no es a través de la eliminación del fuero como hoy, ante aquellos que alcanzan la voz diciendo que nos convertimos en una dictadura, el pensamiento único es el que impera, que se persiguiera el disenso, debemos decir que el fuero garantizará la diversidad de opiniones, la crítica y el disenso y la democracia.

Que el gobierno nunca más será utilizado en contra de una persona u opinión. Solo manteniendo el fuero se garantizará la libertad.

A mi juicio, y siendo miembro del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hago valer mi libertad y mi independencia como legislador. Sé que muchos compañeros diputados, con el fin de quedar bien en el discurso ante la sociedad, están diciendo desde esta tribuna que están a favor de que se quite el fuero, pero en las curules escuchamos comentarios que están en contra. Así es que les pido que sean congruentes con lo que piensan y con lo que dicen.

Soy del Estado de México y he enfrentado muchísimas problemáticas sociales desde hace muchos años y he tomado problemas de los ciudadanos que otros diputados del pasado no querían tocarlos porque son peligrosos, porque se enfrentan al Estado.

Yo he asumido esos asuntos y me he enfrentado a los gobiernos corruptos que han estado del PRI en el Estado de México, y he enfrentado en carne propia esa represión.

Por eso, desde esta tribuna les digo, compañeros diputados, diputadas, y al pueblo de México, que estoy en contra de que quiten el fuero. Porque aquí habrá diputados que llegaron por la tómbola o habrá diputados que llegaron por ser amigos de una persona que les dio la candidatura o el cargo.

En mi caso y el de muchos, somos luchadores sociales que hemos enfrentado a los gobiernos, los hemos enfrentado de frente y hemos sido objetos de persecución política.

Por eso les hago un llamado. Debemos votar en contra, debemos traer protección, porque le hacemos falta a la gente. La gente se ve amparada en nosotros porque nosotros traemos la protección.

Y bien lo decía el compañero Fernández Noroña: un policía de seguridad pública de esos municipios que todos en nuestro país tenemos, peligrosos, no enfrenta a los delincuentes sin arma y sin protección. Debemos tener el fuero porque somos luchadores sociales y le hacemos falta a nuestra sociedad. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. A favor, el diputado Ricardo Villarreal García, del Partido Acción Nacional.

El diputado Ricardo Villarreal García: Con su permiso, señor presidente. Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. Hoy es un gran día para la historia legislativa de nuestro país, se aprobará la eliminación del

fuego, ese que, si bien es cierto, inició como una protección para que los políticos de oposición no fueran juzgados por sus dichos y que pudieran pelear así por la transformación de nuestro país, pero que sin embargo, se desvirtuó en el camino como muchas otras instituciones de México y sirvió para todo lo contrario, para que muchos políticos corruptos, gobernadores, alcaldes, diputados, senadores y un largo etcétera, se les protegiera, porque no podían ser procesados por ningún delito, incluso los más graves.

No podían ser procesados ni siquiera por homicidio, secuestros o actos de corrupción sin que primero pudieran ser defendidos por sus pares en juicios de procedencia que normalmente nunca llegaban a su finalidad. No puede ser que a los políticos los pudieran defender sus compadres y sus amigos. Eso precisamente, amigas y amigos, con este dictamen se acabará. Ya no habrá juicios de procedencia con esta reforma.

Si cualquier político comete un delito, se le podrá vincular a proceso y procesar penalmente como a cualquier otro mexicano o mexicana, es decir, finalmente podrán ser juzgados y una vez que haya una sentencia, si esta es condenatoria irá a prisión como cualquier otro.

Incluso, amigas y amigos, gracias al PAN, incluso el presidente de la República también podrá ser juzgado y castigado si este comete un delito. Y lo digo claro: El dictamen que presentó Morena pretendía defender al presidente de la República y el PAN en la Comisión de Puntos Constitucionales pidió que fuéramos todos iguales. Hoy finalmente se logrará.

Estoy convencido, como panista, que en el Estado mexicano todos debemos ser iguales, de que la ley deberá aplicarse siempre a todos y así acabar con tantos privilegios que han lastimado a las y los mexicanos por muchas y muchas décadas.

Ojalá, amigas y amigos de Morena, y el presidente electo recapacite y deje de decir que perdonará a los corruptos. Eso, amigas y amigos, no solamente es ilegal sino también es inmoral.

Este país, amigas y amigos, merece cambiar y para cambiar hay que aplicarle la ley absolutamente a todos los corruptos, a todos los delincuentes sean quienes sean, inclusive, diría yo, hay que empezar por los políticos a quienes los ciudadanos les brindaron su confianza y fueron traicionados por ellos.

No impunidades, no olvido. Sanciones para todas y para todos. México solo cambiará si quien la hace la paga. No con más fiscales carnales, no con la aplicación de la ley a contentillo de nadie, ni siquiera al contentillo del presidente de la República. México merece igualdad.

Que la ley se aplique, que las instituciones sean parejas y entonces, amigos y amigas, estoy convencido, podremos empezar a ver un cambio en este país. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Édgar Guzmán Valdez, de Morena.

El diputado Édgar Guzmán Valdez: Con el permiso de la Presidencia. La ley debe ser como la muerte, que no exceptúa a nadie. Montesquieu. Compañeras y compañeros diputados. El dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que hoy es sometido a la consideración, discusión y, en su caso, aprobación de este pleno, es el resultado de innumerables esfuerzos, siempre siendo esta Cámara de Diputados la Cámara de origen en este tema de relevancia nacional.

Como antecedente legislativo, en marzo de 2013 y en abril de 2018, esta Cámara elaboró dictámenes en la materia aprobados por este pleno, pero situados en la congeladora por el Senado de la República, ya que siempre nos decían que sí pero nunca nos decían para cuándo.

Por eso hoy, una vez más en el pleno de esta Cámara, funge como Cámara de origen para someter a este honorable pleno el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero e inmunidad.

Esta legisladora una vez más somete una exigencia popular: la eliminación del fuero a los altos funcionarios públicos, la cual será una realidad en esta cuarta transformación en la vida pública de este país.

Como antecedente es necesario recordar que el fuero o inmunidad parlamentaria, desde su origen constitucional, se concibió como una inmunidad parlamentaria para tutelar al legislador en el ámbito de su ejercicio político.

Además, el fuero tenía como objeto resguardar la forma de gobierno democrático, representativo y federal que adoptó

la Constitución de la República mediante una plena autonomía de los Poderes de la Unión y de los estados.

El fuero no significó una prerrogativa al legislador, sino una serie de mecanismos que salvaguardan la autonomía e independencia de los diversos poderes para mantener el equilibrio entre los poderes del Estado dentro de los regímenes democráticos. Esta prerrogativa permitía que quienes la gozaban no fueran sometidos a una jurisdicción extraña, además de una plena independencia y autonomía de un poder frente a otro.

Y cabe destacar que nació para que los legisladores no fueran juzgados en sus opiniones. Sin embargo, bajo el contexto nacional significó revestir a quienes gozaban de esta inmunidad en un sinónimo de impunidad, corrupción, burla y atropello de las leyes, bajo el pretexto de gozar del fuero constitucional y de señalar que este protegía al cargo y no a la persona.

Figuras de dudosa calidad moral evadieron la justicia, entre ellos el ex procurador José Murillo Karam, la ex procuradora Arely Gómez, el ex secretario de Seguridad Pública Genaro García Luna, así como la evasión de la justicia de los responsables de la matanza de Acteal o la masacre de Aguas Blancas y de un sinnúmero de violaciones a la ley que se convirtieron en actos de impunidad. No más corrupción, no más impunidad, no más violaciones a la ley.

En el Grupo Parlamentario de Morena estamos convencidos de que la única forma de evitar que los altos funcionarios sigan violando la ley y la justicia es a través de la eliminación del fuero. No más privilegios ni regalías, no más concesiones. Nadie por encima de la ley.

Eliminemos pues el fuero constitucional que ha dejado de servir para lo que se creó y se convirtió en un instrumento de impunidad y de corrupción para que los diputados, los senadores y demás altos funcionarios del Estado mexicano sean juzgados como cualquier otro gobernado. No más impunidad, no más burla a los millones de mexicanos que expresaron en las urnas el pasado primero de julio un cambio verdadero.

Por esta razón, compañeras y compañeros, los invito a que aprobemos el dictamen de la comisión en materia de fuero e inmunidad, y cumplamos con las exigencias y reclamos de mayor legitimidad del pueblo mexicano, porque la patria no se vende, se ama y se defiende. Es cuanto, compañeras y compañeros.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañero. Tiene la palabra el compañero Alberto Esquer Gutiérrez, de Movimiento Ciudadano. A favor, solo quedan a favor, cuando terminen los nueve de la lista preguntamos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Señor presidente, ¿solo hay favor?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, es que son por tandas de tres, según el Reglamento. No bueno, si quiere usted nada más dígame la cifra completa de intervenciones, no vayan a surgir más.

El diputado Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias, diputado presidente. Para los diputados ciudadanos quitar el fuero no es un asunto de moda, ni de casualidad ni de discurso.

Para los diputados ciudadanos quitar el fuero es una convicción, ha sido una lucha de muchos años en las calles, en los congresos locales y aquí en la Cámara de Diputados.

Y para ello es importante señalar que el primer estado que eliminó el fuero constitucional en todo el país fue el estado de Jalisco con la bancada de los diputados de Movimiento Ciudadano. El 14 de julio del año 2016 Movimiento Ciudadano pasó a la historia en el estado de Jalisco quitando el fuero constitucional, eliminando por completo este privilegio y esta concesión a los políticos jaliscienses.

Y hoy, desde esta tribuna, queremos decir, así como en Jalisco defendimos a los ciudadanos y quitamos el fuero constitucional, desde Jalisco vamos a defender la soberanía de los estados, vamos a defender el pacto federal, vamos a defender la autonomía de los municipios y de los estados.

Por eso hoy, los diputados de Movimiento Ciudadano estamos a favor, estamos a favor de quitar estos privilegios y dejar a un México sin fuero, a un México sin protección para los políticos.

El llamado fuero constitucional pasó de ser una herramienta de fortalecimiento de la división de los Poderes, a la perversidad para fomentar y proteger la impunidad, violando otros principios constitucionales como el principio a la igualdad jurídica. No más privilegios, no más canonjías, no más protección a la clase política.

Con la presente reforma a la impunidad que gozan los políticos, a la impunidad parlamentaria reconocida en el artículo

61 de la Constitución mexicana, es necesaria la garantía otorgada a los diputados federales y senadores solo porque hace una manifestación al desempeño a sus cargos, al grado de que hoy Movimiento Ciudadano y los diputados ciudadanos dejamos con claridad, no escondemos nuestra postura, es una convicción, es una realidad porque la pasada legislatura, en voz de los diputados ciudadanos, en voz de los diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se promovió la eliminación del fuero constitucional, misma que se fue al Senado de la República y otros grupos parlamentarios la metieron a la congeladora.

Hoy nos congratulamos que el Grupo Parlamentario de Morena diga sí a quitar el fuero constitucional. Y así como dice sí, esperamos que diga sí también a la reversa al gasolinazo, que es un gran reclamo del pueblo mexicano a las alzas de los combustibles.

Es el momento de dar la cara a los ciudadanos, es el momento de cumplir con lo que prometimos en las calles, en las colonias y en los lugares más lejanos. Hoy, con la cara en alto, Movimiento Ciudadano y los diputados ciudadanos decimos: un México sin fuero, un México sin privilegios, un México sin impunidad.

Y desde Jalisco, como levantamos la voz en el Congreso local para quitar el fuero por primera vez en la historia, así seguiremos luchando para que a México le vaya mejor, para que a los hombres y mujeres que no le tienen miedo a decir sí cuando es sí y no cuando es no, vamos a seguir dando la lucha como una oposición responsable, como una oposición que quiere cambiar la historia de nuestro país con hechos y con acciones y no solo con discursos y con promesas. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanas y ciudadanos legisladores, no hay cosa más difícil que remover privilegios en un país en donde estos han prevalecido por décadas. Esta es la tercera vez que se intenta eliminar el fuero.

El fuero, originalmente hecho para proteger el funcionamiento libre de los poderes públicos, se usó casi siempre para proteger la impunidad de unos cuantos delincuentes. Esto es lo que tenemos que quitar, pero no podemos quitárselo a unos y dejárselo a otros, o lo quitamos todo o lo

dejamos como está y a ver qué cuentas damos. No hay medias tintas ni hay marcha atrás.

Cuando un partido político o cuando varios partidos políticos, cuando una coalición política se compromete ante el electorado a llevar a cabo una tarea y a la hora de hacerlo empieza a buscarle recovecos e inconvenientes y asegunes y quién sabe qué tantas cosas, pues no va a tener otra opción, no va a tener otra oportunidad.

El que no cumple bien, con la frente en alto y todo y en conciencia, pierde el derecho a volver a tener la confianza popular, y esto es peor que cualquier otra cosa.

Este asunto es algo que le atañe muy directamente a quien va a ser presidente, pero quien va a ser presidente tampoco está de acuerdo en las medias tintas o en los asegunes o hacer nichos de tratamientos especiales.

Yo estaría de acuerdo, y lo propuse, que el presidente tuviera acceso al Congreso si acaso fuera sentenciado, por los temores de un golpe de Estado judicial, pero al mismo tiempo hay otros temores igualmente válidos: el que eso sea aprovechado por los que en el fondo defienden los privilegios, para combatir la manera en que lo estamos haciendo, en que estamos combatiendo los privilegios.

Dicen, el discurso del PAN en la Comisión de Puntos Constitucionales fue eso. Quieren tratamiento especial para el presidente, todo lo que dijeron era falso, son unos mentirosos. No, no queremos tratamiento para nadie especial, pero ustedes tienen que votar porque no haya tratamiento especial para nadie.

Y también Movimiento Ciudadano y también el PRI y también el PRD y creo que esta Cámara, esta Cámara está moralmente obligada, no a pedir tratamientos especiales, sino a impedir tratamientos especiales.

Después discutiremos el problema de cuándo se pierde la inmunidad, cuál es el momento en que se pierde la inmunidad. Y luego discutiremos, quizá con otros, el tratamiento a los gobernadores y todo lo podemos discutir aquí. Pero una cosa debe quedar clara, lo menos prestigiado en este país, a partir del cambio del primero de julio de este año, es cambiar para que todo quede igual.

La simulación, el engaño, el sistema de impunidades. Eso es lo más desprestigiado de acuerdo con lo que en las urnas se votó, con lo que en las urnas se decidió, con lo

que en las urnas empezó a transformar este país. Gracias, compañeros.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Señor diputado, se te fue. Regrésalo tú.

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Concluida... ¿quería hacer una pregunta?

No, bueno, ¿entonces le quitamos el derecho a la compañera?

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Yo ya me iba.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañera Claudia Pastor.

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Gracias, presidente. Gracias, diputado. ¿Nos podría explicar en breves líneas en qué consiste la inmunidad constitucional que construyeron en este dictamen, por favor?

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Sí, cómo no. Con muchísimo gusto. La inmunidad constitucional, que procede del año de 1812, en la Constitución de Cádiz, es el estatuto del que gozan exclusivamente los parlamentarios, exclusivamente. Que tiene como propósito que las cosas que digan, las críticas que realicen durante el tiempo en que están en funciones como tales, nunca puedan ser reconvenidas esas expresiones. Pero nunca quiere decir que no durante el tiempo de su encargo, sino también después.

Una crítica hecha por un legislador, en ese momento no puede ser reconvenida en un tribunal por daño moral o lo que sea. Pero tampoco después de que deje de ser legislador. Por eso está la palabra “jamás”.

Esta institución es importantísima porque garantiza la crítica, sin ninguna limitación, de parte de quienes tienen la facultad constitucional de ejercer funciones de control sobre el gobierno. Porque entonces el gobierno podría ir a los tribunales en procesos, porque ya no es delito la difamación ni la calumnia. Antes era más importante esta inmunidad, porque por la vía de una acusación de calumnia o de difamación, pues terminaba en la cárcel un diputado.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se da por satisfecha la respuesta.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: ¿No querías tú preguntar algo?

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): No, yo no.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Nada más brincaste. Nos vemos la próxima.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, por favor.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Estamos en el debate.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, el debate... Ahora se va a preguntar si entramos a un debate.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Una pregunta.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, ya se fue el orador. Bueno, si usted... A mí me da mucho gusto oírlo, si ustedes quieren que se quede aquí más tiempo hablando, con todo gusto lo invitamos.

Bueno, no, ya no. Ya no hay lugar reglamentario. Concluida esta ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En consecuencia, la Secretaría de la Cámara ha propuesto, porque hay muchas y muchos oradores inscritos, que sea un minu-

to desde su curul. ¿Les parece bien? Aquí se resuelve democráticamente, dijimos. ¿Sí o no están de acuerdo? Entonces corroboramos: tres minutos en tribuna. Buena negociación. Lidia García Anaya, de Morena.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por Dios, dígame.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): Presidente, una moción.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Con qué objeto?

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista (desde la curul): Es que moción de orden.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No hay desorden, señorita. No, no hay desorden en la sala. No hay moción de orden, porque no hay desorden. No hay moción de fuero, porque no hay delito. Así son las lógicas. Bueno, Lidia García Anaya, de Morena.

La diputada Lidia García Anaya: Con su venia, señor presidente. El dictamen que discutimos el día de hoy en materia de fuero e inmunidad es el resultado del análisis y el estudio de cuatro iniciativas de diputados, representantes de las fracciones parlamentarias de Movimiento Ciudadano, del Partido Encuentro Social, de Morena y del Partido de la Revolución Democrática, así como de la suma de las demás fracciones parlamentarias a lo largo del tiempo.

En cada una de ellas encontramos coincidencias en el espíritu de esta reforma constitucional, básicamente en el hecho de que el fuero constitucional sea convertido en una herramienta para la protección de la concentración del poder y el impulsor de la impunidad, violatorio del principio de igualdad jurídica y de las garantías individuales.

Sin embargo, hay que ser congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos. El Partido Revolucionario Institucional dice que en abril del año 2018 se aprobó en esta Cámara de Diputados, por mayoría y en conjunto con Morena, y lo anunciaron con bombo y platillo, seguramente lo recordamos todos porque estábamos en campaña.

La pregunta es, por qué siendo mayoría en el Senado, no se aprobó, sobre todo en los casos en los que desaparecer el fuero es como ponerse frente a un arma como es en el caso del estado de Hidalgo, en donde se siembra droga y se siembran armas.

Quiero aclarar que hasta que el PRI y el PAN son minoría y son oposición, ahora sí están de plácemes, ahora sí están de acuerdo por la eliminación del fuero. La historia los seguirá juzgando.

Por lo cual el dictamen a discusión pretende la eliminación del fuero, pero no de la inmunidad, debido a que esta es una condición del normal y libre funcionamiento de los poderes públicos.

Proponemos que los servidores públicos que ahora están aforados puedan ser sujetos de procedimiento penal en libertad, y de la misma forma hay que destacar que la figura vigente del fuero constitucional no promueve la responsabilidad pública.

Es por ello que el día de hoy debemos hablar del término de la impunidad, ya que existen funcionarios que cometieron algún ilícito y al terminar el cargo no se les imputa ninguna responsabilidad por las supuestas conductas ilícitas, por ello es fundamental fortalecer el mecanismo de procuración de justicia.

Compañeras y compañeros diputados, la mayoría ciudadana reclama la eliminación del fuero constitucional por considerarlo una forma de impunidad. Penal. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Héctor de Jesús Jiménez y Meneses, de Morena.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses: Mucho se ha hablado de la palabra fuero, aunque en realidad parece no se ha intentado explicar su contenido

común para después plantear su sentido desde el ámbito constitucional.

La palabra fuero proviene del latín *forum* que dentro de las acepciones interesa para el planteamiento en discusión, significa fuera, pero fuera de qué, quién está fuera.

¿Qué significa constitucionalmente fuero? En la doctrina, cualquier definición que se encuentre, inicia señalando que el fuero es un privilegio. En el sentido actual de un Estado constitucionalmente democrático, es imposible pensar en el privilegio de unos cuantos, tomando en cuenta que el valor de la igualdad es la sustancia de la democracia, igualdad de votar, de ser votados, de participar en asuntos públicos y de igualdad frente a la ley.

La historia jurídica en este concepto que actualmente se mantiene solamente en la doctrina, se refiere al privilegio de un conjunto de servidores públicos a los que no se les puede sujetar a proceso penal mientras dure su encargo.

En la Constitución de 1857, en sus artículos del 103 al 108, se aprecia el contenido de los diversos 108 a 112 vigentes, en los cuales se establece el principio de inmunidad y la declaración de procedencia hasta hoy vigente.

En esta Constitución de 1857 el artículo 13 disponía tanto del fuero civil como del fuero militar y su contenido es similar al que hoy se encuentra vigente.

Por lo anterior, el dictamen que hoy se presenta y que ampliamente se discutió en la comisión respectiva, y se debatió eliminando el fuero y los privilegios con base en lo ya señalado.

Sí a la inmunidad hasta la sentencia condenatoria, pero no a la impunidad. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Tiene la palabra la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Partido Encuentro Social.

La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina: Gracias, presidenta. A veces defender la verdad y la justicia es una tarea ardua. Encuentro Social fue la primera bancada que propuso en esta Cámara el retirar el fuero a los funcionarios públicos, iniciativa que fue congelada en el Senado y se dejó perder.

Hemos visto funcionarios corruptos, ineptos o ambas cosas, que utilizaron los recursos públicos de maneras ilegales sin consecuencias. Entendemos que en su origen el fuero tenía motivos válidos, todos recordamos al senador chiapaneco Belisario Domínguez que acusó en la tribuna a Victoriano Huerta, para padecer después tortura, le cortaron la lengua, y muerte por sus opiniones, una injusticia por donde se le vea.

El problema es que se avanzó de una inviolabilidad por sus opiniones a una auténtica patente de corso, en que algunas personas de turbios antecedentes buscaban ser diputados o senadores. No se puede burlar la ley y poder delinquir impunemente.

Nuestro líder y presidente electo, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, encabezó un movimiento social que, entre otras cosas, lucha contra la corrupción, la impunidad, los abusos y la lucha contra el fuero.

El fuero no debe usarse para garantizar la impunidad. Hoy es el propio presidente electo quien pide que ni siquiera a él se le den privilegios especiales ante la ley. De ese tamaño es el compromiso. Bienvenida la nueva voz de la justicia que esta reforma representa. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra la diputada Lorena Cuéllar Cisneros, de Morena.

La diputada Lorena Cuéllar Cisneros: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lorena Cuéllar Cisneros: Compañeras y compañeros diputados. Nuestro país lleva varios años esperando este día. Con la aprobación del presente dictamen erradicamos para siempre de nuestra legislación la figura del fuero e inmunidad, misma que si bien en esencia debió haber fungido como una herramienta de garantía del servicio público, para muchos funcionarios y legisladores fue utilizada como un mecanismo para permanecer impunes frente a evidentes casos de corrupción u omisión en sus tareas y responsabilidades.

Sin duda se trata de una figura que ha permanecido en el centro de muchos debates de nuestra sociedad en los últimos años. Un sondeo de Parametría del año 2010 mostró

que siete de cada 10 entrevistados no estaban de acuerdo en la existencia del fuero, y 8 de cada 10 sostienen que se trata de una figura usada para cometer abusos y actos ilícitos al amparo del poder.

Si bien existe un contexto histórico que marcó la aparición y uso de dicha garantía constitucional, nunca, en ningún país en la historia, ha justificado su uso para proteger intereses particulares por encima del interés común.

Con la eliminación de esta figura la cuarta transformación de nuestro país encamina un piso parejo para todos en materia de justicia, con una perspectiva sustentada en el derecho humano a la igualdad.

Nunca más habrá una diferenciación ante la justicia entre gobernantes y gobernados. Que quede claro, las y los funcionarios y legisladores de la cuarta república no necesitamos del fuero o la inmunidad para desempeñar nuestras funciones, la honestidad es la base de nuestros principios y el compromiso que tenemos con la ciudadanía.

Hasta aquí llegó la impunidad de muchos funcionarios públicos, la justicia, indignación ciudadana y falta de credibilidad en nuestras instituciones hoy nos exigen eliminar las barreras entre ciudadanos y servidores públicos. Es tiempo de recuperar la confianza de nuestra gente por medio de una buena administración, profesional, honesta, efectiva y orientada al bienestar de todas y todos.

Hoy eliminamos dos figuras que impedían a nuestras y nuestros ciudadanos denunciar a cualquier funcionario a causa de algún ilícito. Sin duda esto es congruencia con las personas a las que representamos.

Concluyo manifestando mi voto a favor del presente dictamen, pues se trata de un importante paso para establecer una cultura diferente en el servicio público, misma que es necesaria para el correcto funcionamiento de nuestra democracia. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Benjamín Huerta Corona, de Morena.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Compañeras y compañeros legisladores, el fuero históricamente se utilizaba para proteger la enseñanza, en el sentido de permitir la expresión de opiniones y desarrollar discusiones. Desde la Constitución de Cádiz se contemplaba la figura del fuero parlamentario, sosteniéndose que los diputados eran inviolables en sus opiniones y no podrían ser demandados civilmente ni ejecutados por deudas, lo que tenía razón de ser, pues se partía del hecho que, para impedir la manifestación de ideas y el trabajo del buen político, se iniciaban por persecución de opositores sin justificación e instancias legales.

En la actualidad, el fuero constitucional alude a una situación jurídica específica relacionada con un conjunto de normas aplicables a determinados servidores públicos, que en razón de la función que desempeñan son sujetos a un régimen propio en cuanto a la exigencia de responsabilidades en las que puedan incurrir por su conducta.

Sin embargo, la figura del fuero ha sufrido una mutación para convertirse en privilegios, protector de corruptelas, constituyendo además una violación a la igualdad jurídica, pues el sistema político se ha dedicado a desvirtuar la inviolabilidad constitucional en un fuero de impunidad que sirve como escudo para el pago de prebendas de muchos políticos, como ex gobernadores, ex secretarios de Estado, ex ministros, quienes buscan ser legisladores para evitar ser procesados por diversos delitos cometidos durante su encargo y en el ejercicio del mismo, como son los malos manejos de fondos públicos, entre otros delitos.

Porque para muchos políticos, como sucedió por más de 70 años, el ser servidor público fue siempre sinónimo de riqueza con cargo al erario.

El fuero no debe ser un obstáculo jurídico y mucho menos político e insuperable para que la autoridad proceda en contra de quien presuntamente actuó fuera de la ley y cometió un delito.

La clase política es vista como una élite inmune a los problemas que aquejan al resto de la ciudadanía y a la que no alcanza siquiera las leyes.

La mayoría de las legislaciones extranjeras excluye de la protección del fuero, por lo menos en los delitos flagrantes. En la nuestra, el abuso insolente del fuero lo ha llevado al desprestigio. Detrás de ese abuso existen antecedentes de impunidad, lo mismo para delitos de sangre que para in-

fracciones administrativas y corrupción en el ejercicio del poder público.

Los diputados que tenemos la convicción firme de servir a México, no esperando un negocio en cada acto de gobierno, estamos a favor de que el fuero y los privilegios desaparezcan. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo.

El diputado Óscar González Yáñez: Con el permiso de la presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Óscar González Yáñez: No nos tenemos que andar haciendo bolas, compañeros, con el fuero. Todo mundo sabemos que traemos sentimientos encontrados, nadie quiere deshacerse de algo que le puede ser muy útil, pero también, hay que decirlo con la franqueza del caso, en la nueva transformación de nuestro país no se requiere el fuero.

No lo vamos a requerir porque vamos hacia un país libre, un país igualitario, un país de todos, donde los abusos se van a terminar. Entonces, no es necesario que tengamos fuero.

Podemos fortalecer un sistema republicano. También es una oportunidad para el Poder Judicial de mostrarse como un poder que respeta a otro poder. También es una oportunidad para los gobernadores y presidentes municipales de mostrar que pueden respetar la voz y el quehacer de un luchador social y lo respetan por sus ideas y no porque tenga fuero. También es una oportunidad de mostrarse democratas, para los presidentes municipales, gobernadores y al Poder Judicial.

En el caso particular del compañero Andrés Manuel es admirable que lo quiera hacer, aunque también tengo que advertir, no vayamos a estar siendo ingenuos, porque también hay gente que tiene resistencias hacia la cuarta transformación.

Recordemos que cuando nuestro compañero Andrés Manuel era jefe de gobierno, fue precisamente el fuero quien lo rescató de lo que pudo haber sido una canallada política.

No seamos ingenuos. Sí construyamos, sí avancemos, pero también entendamos la actual realidad de nuestro país.

Yo estoy de acuerdo con algunos compañeros en sus planteamientos. Me parece, los que están en contra de retirar el fuero. Pero también tenemos un compromiso con la sociedad porque se ha abusado del fuero. Se ha abusado.

El fuero es para proteger las ideas, los principios, no para proteger la corrupción ni el abuso del poder.

Sé también que de lo que estamos haciendo hoy probablemente dentro de diez años nos vamos a arrepentir, porque va a haber muchos Belisarios Domínguez si no transformamos el país.

Ni un Belisario Domínguez más en México. A ese país es al que vamos y el que queremos construir. Y en ese país, compañeros, se los digo con mucho cariño y respeto, no queremos fuero. Insisto, es una gran oportunidad.

Nuestros compañeros que traen sentimientos encontrados, si le pidiéramos a la presidenta, en este caso, que fuera votación secreta, no avanzaría el dictamen. No avanzaría, esa es la verdad.

En consecuencia, compañeros les pedimos que su conciencia sea la de fortalecer un país y fortalecer a la democracia, no de protegernos a nosotros.

Protejamos al pueblo de México. El fuero lo requiere el pueblo de México y no los legisladores y no los servidores públicos. Se ha abusado y por eso hoy lo tenemos que entregar. Porque si no lo hacemos así, estaríamos fallando a nuestra responsabilidad política y nuestra responsabilidad social.

Sí al fuero del pueblo de México. No al fuero de los servidores públicos para que sigan abusando de nuestro país. Muchas gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Claudia Tello Espinosa, de Morena.

La diputada Claudia Tello Espinosa: Queridos diputados, sin duda Morena va a cumplirle al pueblo. Actualmente es imposible enjuiciar a un presidente de la República, aunque fuera necesario. Si hoy lo hiciéramos, con toda seguridad Peña Nieto estaría tras las rejas.

En nuestra propuesta cumplimos una demanda que hemos expresado durante muchos años, sometemos al presidente de la República a las mismas reglas que cualquier servidor público. Sería juzgado en libertad y si el juez lo encuentra culpable, sería separado de su función.

Es necesario modificar las disposiciones porque el procedimiento que proponemos permite que un servidor público sea juzgado sin que deba abandonar su encargo, por lo que no debería este tener suspendidos sus derechos, pues los requiere como requisito para ostentar dicho cargo.

En el artículo 111 está la médula de la propuesta, actualmente para procesar penalmente a un servidor público de alto nivel debe solicitarse a la Cámara de Diputados. La reforma elimina el desafuero, es decir, este prerequisite.

El proyecto que discutimos se endereza hacia ese doble objetivo, queremos depurar el artículo 4o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para eliminar la impunidad que significa el fuero en la forma en que hoy está dispuesto. Para ello, consideramos adecuado el esquema que pone a consideración la Comisión de Puntos Constitucionales.

El artículo 61 de nuestra Constitución Política establece la protección a los legisladores que conocemos como la inmunidad parlamentaria. Es decir, la prohibición expresa que los diputados y senadores sean reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su cargo.

El dictamen se discute manteniendo protección, pues es indispensable para dejar el Poder Legislativo a salvo de la persecución o represalia política que pudiera inhibir el desempeño de sus funciones. Pero se aclara que la protección abarca no solo las opiniones que manifieste, sino aquellas que difundan por cualquier medio, así como las propuestas legislativas o votos que emitan en el dictamen. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra el diputado Oscar Rafael Novella Macías, de Morena.

El diputado Oscar Rafael Novella Macías: Muchas gracias, señora presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Oscar Rafael Novella Macías: Buenos días a todos, compañeros diputados. El único Estado estable es aquél en que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Aristóteles.

El día de hoy estamos celebrando una enorme fiesta, pues este día será recordado por los siguientes 100 o 200 años, como el día en que terminamos con el privilegio de unos cuantos corruptos que amparados en el fuero se han encargado de actuar al margen de la ley y de la moral.

Las próximas generaciones de niños y jóvenes escolares estudiarán en sus clases de historia el 27 de noviembre de 2018, como la fecha en que se atendió en la Cámara de Diputados la antigua y legítima demanda popular de considerar a todas y a todos los mexicanos totalmente iguales ante la ley. Y es que escudados en la figura del fuero constitucional varios vividores de la política han llevado a cabo actos de verdad deleznable, se han enriquecido y han abusado de una figura desfasada y anacrónica, pues el fuero actualmente solo funciona como impunidad para los corruptos.

La clase política tradicional ha entendido el fuero como un pase libre para cometer actos de corrupción sin ninguna consecuencia legal. Es por eso que el día de hoy estamos aquí defendiendo la postura del pueblo mexicano de cancelar los privilegios de quienes se esconden tras el fuero para seguir delinquiendo libremente, mientras cualquier ciudadano de a pie puede ser juzgado en cualquier momento por las leyes de nuestro país.

Un manto protector llamado fuero cubre y permite a una minoría seguir siendo la clase dorada que no puede ser juzgada a pesar de violar las reglas más básicas de la legalidad y la moralidad, o sea, que actualmente este concepto del fuero convierte *de facto* a nuestra sociedad en una sociedad de castas, donde existen mexicanos de primera y mexicanos de segunda.

El pasado primero de julio, la ciudadanía salió a votar por un verdadero cambio, la gente emitió su voto con la ilusión de que las cosas realmente cambiaran y eso es precisamente lo que el Grupo Parlamentario de Morena está haciendo el día de hoy.

Vamos de la mano del pueblo de México y votaremos por terminar de una vez y para siempre con los privilegios legales que solo funcionan para empoderar a una minoría de corruptos y traidores.

No vamos a decepcionar a los votantes, no seguiremos el ejemplo de la casta dorada. No legislaremos alejados de la ciudadanía y por supuesto que no utilizaremos el fuero para cometer actos de corrupción como hasta hoy se ha hecho.

No más impunidad, no más mexicanos de segunda, no más fueron anacrónico y desfasado, no más inmunidad para los corruptos. Adiós al fuero, adiós a los privilegios. Fuera el fuero. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Muchas gracias, presidenta. Sin duda celebro que haya quienes estén dispuestos a dar el debate de un lado y de otro. Eso es lo que es el parlamento, y desde luego que el parlamento requiere de reflexiones parlamentarias.

Una importante es que cuando se construyen consensos a través de la voluntad, es la voluntad y los consensos los que permiten que las iniciativas avancen a través de dictámenes.

Esta no es una iniciativa, una propuesta, un dictamen de un grupo parlamentario. Es una propuesta, una iniciativa y un dictamen de la ciudadanía que ha adoptado el Congreso a través de su voluntad, por lo tanto me parece un despropósito absoluto que por protagonismos personales se pongan encima estos objetivos individuales por encima del gran consenso.

En los parlamentos se reconoce la voluntad y se reconoce el consenso, por eso en el PAN reconocemos la voluntad de otros grupos también de haberse sumado a nuestra iniciativa para que el presidente de la República no tenga procedimiento especial.

Esta iniciativa consiste en que la justicia pueda aplicar sin pedirle permiso a los políticos. Que se pueda denunciar e investigar y, por supuesto, sentenciar sin el permiso de los políticos sin excepción.

El dictamen original contenía la excepción para un ciudadano. A través de la propuesta que presentamos y que tuvo a bien a ser aceptada por los demás grupos, logramos mantenernos todos en la misma figura, por lo tanto, no aceptamos de ninguna manera que se reconozca otra cosa más que el consenso de voluntades de quienes acudimos.

Sin embargo, sí lo decimos: esta iniciativa se verá mermada y se verá incompleta si siguen las declaraciones y las intenciones de amnistía. Esta iniciativa pretende que quien la hace la paga y que nadie, absolutamente nadie, permita que los corruptos queden fuera, aunque digan lo que diga mi dedito.

Y, por último, si cambiar de una postura por una reflexión o por la razón que fuera, como se ha sostenido aquí, pudiera ser indigna a una persona. Lamento, compañeros, decirles que se tienen que preparar para la... de la historia porque ustedes prometieron bajar el precio de la gasolina y hasta hoy mantienen promesas incumplidas. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra, el diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, de Morena. ¿No está en la sala? Tiene el uso de la palabra el diputado Maximiliano Ruiz Arias, de Morena.

El diputado Oscar Maximiliano Ruiz Arias: Con su venia, señora presidenta. El asunto del fuero, si nos vamos a hechos históricos, señores, se empezó a utilizar allá por inicios del siglo X, en el año 1020, por aquellos monarcas que dotaron de poderes y protección especial a las personas u organizaciones que los deberían representar en algunas regiones, en los lugares donde ejercían su dominio, su poder en forma absoluta y total, ejercida muy por encima de las necesidades de la gente a la que gobernaban.

El fuero ejercido de esa manera no ha sido muy diferente al que ha sido ejercido en estos tiempos. Estamos en un paradigma que tiene que ver con el que transita por las mismas veredas siempre verá los mismos paisajes.

Por eso, en este momento estamos tratando aquí de diseñar nuevas rutas para participar de nuevos escenarios. Nuestro sistema político ha venido soslayando la oportunidad de sentar a su mesa a una invitada que siempre la ha declarado inoportuna, esa invitada de honor se llama decencia, porque implica la participación y la consecución de un nuevo juego.

Un nuevo juego que adivina el resultado de nuevos resultados o al menos de nuevas expectativas. En esta época por la que transita nuestro país, no podemos darnos el lujo de hacer que nuestra forma de pensar, nuestra forma de hablar, nuestra forma de hacer las cosas esté predeterminada por la posible amenaza a nuestra integridad.

Si nosotros sometemos a esa condición a la seguridad de nuestra integridad lo que hacemos, pensamos y hablamos, entonces estamos haciendo un mercadeo totalmente impío entre la libertad y la seguridad, y quien compromete el asunto de la libertad y la seguridad algún día perderá ambas cosas o de plano no merecemos ni lo uno ni lo otro.

Estamos aquí, señores, solamente para traer el recuerdo colectivo de que, efectivamente, respondiendo a la analogía de un legislador que estuvo en este estrado, somos bomberos tratando de apagar un incendio en el que nuestro país se consume desde hace décadas, pero estamos en la posibilidad de presumir, de convencer a la gente que nos escucha allá afuera, de decirle que llevamos la mejor protección, la que lleva cualquier bombero que se precia de estar comprometido con el oficio que ha determinado escoger.

El de nosotros es el de pacificar el país, de pacificar las conciencias mediante la protección mejor que podemos conseguirnos y eso se llama hacer lo correcto. Estamos en la posibilidad de que lo que tenemos a nuestra espalda, de una patria para todos, también se retrate en el sentido de que haya una ley para todos.

Nadie al margen de la ley, nadie por encima de la ley. Por eso votamos a favor de esta iniciativa. Gracias, señora presidenta. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, el presidente Madero y el vicepresidente Pino Suárez tenían fuero. Alguien me dirá con mucho cinismo que ya se ve claro para qué les sirvió. No es una protección suficiente.

Se sigue insistiendo en tribuna de manera equivocada, que el fuero es un privilegio. Yo les pido a los compañeros, muchos, y compañeras que han sostenido este argumento, que sean entonces consecuentes y se retiren la inmunidad, que efectivamente, como dijo la diputada del PRI, vayan sin nada, absolutamente sin nada, porque lo otro es estarle dando vueltas y maromas al asunto.

Yo en campaña dije que iba a estar en contra del retiro del fuero. Lo dije con todas sus letras a mis electores, porque es un error y porque es una irresponsabilidad. Entregar al

presidente de la República atado de pies y manos es una barbaridad.

No, no se adorne Acción Nacional; el compañero Pablo Gómez no retiró la propuesta par que el presidente viniera a defenderse aquí porque ustedes presionaran, no. El que no quiere ninguna protección es el compañero López Obrador, presidente electo, él es el que insiste en esta postura, que es una postura equivocada.

Los medios de comunicación hipócritamente dicen que están preocupados por su seguridad, que lo proteja el Estado Mayor Presidencial, porque lo quieren sujeto a una camisa de fuerza, pero en esto mañana van a celebrar que hayamos desaparecido el fuero, y que lo hayamos entregado a un juez cualquiera, oscuro, que puede hacer el proceso y condenarlo, porque efectivamente como también aquí han planteado varios, no es en sentencia definitiva sino en primera instancia nos quedaremos sin presidente de la República.

Nuestro destino personal no importa. Como lo decía el incorruptible de Robespierre: Piensan que tengo temor de ser guillotinado, pero mi vida es una paja en esta tormenta que es la revolución.

Mi destino personal me tiene absolutamente indiferente, estoy argumentando en defensa del presidente de la República, quien quiera que sea, pero mucho más del presidente electo López Obrador, que va a tener en contra a la oligarquía, en contra de los medios, en contra del Poder Judicial, que está ligeramente indignado porque le bajamos el sueldo.

Pero voy más lejos, ya que son tan igualitarios quiten el fuero militar, porque ahí hay tela de dónde cortar: 22 jóvenes asesinados en Tlatlaya, 41 en Tanhuato, Michoacán, siete en Calera, Zacatecas, y podría seguir con una lista larguísima, porque vamos a estar en la inconsecuencia.

Y termino. Que el presidente no tenga fuero y el secretario de la Defensa esté en el gabinete y sí tenga fuero. Así es que, como decía mi abuela: O todos hijos o todos entenados. No están siendo serios en esta discusión y los vuelvo a llamar a que lo discutamos a profundidad.

Tampoco entiendo por qué la prisa de esta decisión, con franqueza se los digo, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Simey Olvera Bautista, de Morena.

La diputada Sandra Simey Olvera Bautista: Si llegamos a este punto, precisamente fue por la herencia que nos han dejado los políticos de antaño, los políticos oficialistas que tergiversaron y mal usaron al fuero. Por eso la gente no lo quiere y hoy estamos cumpliendo su demanda social. Pero también los de allá afuera tienen que ver las demandas de aquí, tienen que voltear a ver a los políticos de buena voluntad, a los políticos que queremos hacer la cuarta transformación.

Hoy estamos dando una señal y asumimos con responsabilidad, pero también, sabemos, pagamos justos por pecadores. No tenemos miedo, ya lo dijeron, no hacemos cosas malas. Sin embargo, sabemos quiénes sí las han hecho, sabemos que hay gente cruel, hay gente ruin, hay gente que no ha aceptado el triunfo ni el cambio. Y a esa gente, esas personas implantan falsas pruebas de cualquier cosa.

Es admirable que pese a eso, el presidente electo lo desee y esté fomentándolo. El presidente actual incluso se está amparando por todo lo que no quieren que le estemos observando. Ya está amparado.

¿Cómo es posible que sigamos en esto? Como Cámara debemos cuidar la estabilidad de nuestro país y eso quiere decir también resguardar la figura presidencial. Andrés Manuel aún no toma posesión y cómo ha sido señalado, cómo está siendo juzgado.

Imagínense ustedes que un juez de poca reputación o pagado por ciertos políticos le impute algo. El pueblo debe estar informado, el pueblo debe saber y debe seguir lo que se está haciendo en esta Cámara.

Eliminar el fuero, sí, es un acto también, es un paso, pero no con eso se va a eliminar la corrupción. Es un gran momento que estamos viviendo, obliga a todos nosotros que sabemos nos portamos bien, pero obliga a portarnos aún mejor en lo público y en lo privado, pero solicitamos las garantías para que no sea un pretexto de ser perseguidos por los poderes fácticos, no hablemos de lo político, hablemos del crimen organizado, de los medios, de todos aquellos que nos han señalado.

Porque tenemos y queremos hacer el servicio a nuestro país y, sobre todo, los que somos luchadores sociales queremos seguir en el activismo sin que se nos señale, sin que nos digan las cosas o nos persigan. Recordemos en qué país vivimos y recordemos los riesgos que corre-

mos políticos, periodistas, la gente. Recordemos todo lo que pasa en nuestro país.

Sin fuero obviamente queremos al país, pero también lo queremos sin mártires, no queremos activistas muertos, no queremos que sean señalados o encarcelados como muchos presos políticos aún están.

Adelante, nosotros como compañeros tenemos que seguir debatiendo, organizándonos para saber los nuevos mecanismos de esta nueva política. Es algo histórico lo que estamos haciendo.

Y también decirles, que si bien muchos dicen que están a favor, no muchos se pusieron al debate, no muchos hoy están haciendo lo que nosotros estamos haciendo. Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado José Luis Elorza Flores, de Morena.

El diputado José Luis Elorza Flores: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado José Luis Elorza Flores: Voy a hablar por lo que está sucediendo en Chiapas. En Chiapas siempre los políticos buscan el siguiente paso para obtener el fuero y siempre la mayoría de sus delitos quedan impunes.

El fuero ha significado corrupción en sus más altos niveles para Chiapas, ha sido el alcahuete de que los gobiernos que nos anteceden hayan hecho lo que hayan querido con el pueblo.

Y es por eso que esta soberanía debe terminar con los privilegios que por décadas han favorecido a las clases políticas de nuestro país y de nuestro estado.

Son miles de millones de millones de pesos que los chiapanecos demandan para el estado y, como siempre, nunca aparecen o quedan en manos de políticos que se amparan a costillas del fuero.

Ejemplo claro de esto son los recursos que fueron desviados en el huracán *Stan*, en el 2005. Al igual que los recur-

sos de la reconstrucción de las viviendas y de las escuelas, de los sismos del 2014 y del 2017. Y tantos ejemplos que se pudieran citar y que se hacen siempre al amparo de la ley, los cuales ya no podemos seguir permitiendo.

Existen muchos delitos que vamos a seguir solapando si no votamos en favor de este dictamen, ya que el pueblo decidió el primero de julio y votó por un cambio. Y nos toca a nosotros, como legisladores, poner el ejemplo. Porque no podemos seguir llegando a nuestros distritos y no entregar cuentas claras al pueblo.

Es por eso, señora presidenta, que mi voto va a ser en favor de este dictamen, para que haya justicia para el pueblo de Chiapas y para el pueblo de México. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Francisco Javier Borrego Adame, de Morena. Y se prepara la diputada Alejandra Pani Barragán.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Estimados diputados y diputadas, con este dictamen se eliminan los privilegios que han sido otorgados a servidores públicos.

La figura del fuero, establecida en la Constitución desde 1917 para el presidente de la República y los legisladores, pero que el presidente Miguel de la Madrid, en el marco de la renovación moral de la sociedad, hizo extensivo a los funcionarios y servidores públicos.

La reforma a 16 artículos de la Constitución en apariencia fue para combatir la corrupción, pero en realidad lo que se hizo fue establecer que a lo largo de los años haya más impunidad aquí en México. Y nos remitimos a las pruebas solo al considerar la cantidad de gobernadores que han sido procesados, están en la cárcel o prófugos por actos de corrupción, y otros andan por ahí. Que luego vamos a ver qué hacemos también con esos sin fuero.

Hay que recordar el texto original del artículo 114 de nuestra Constitución, que decía: En demandas del orden civil no hay fuero ni inmunidad para ningún funcionario público, artículo, que fue reformado para establecer el juicio po-

lítico mediante un proceso largo que ha servido de tapadera para los malos funcionarios.

Al inicio de esta discusión el Grupo Parlamentario del PRI presentó una moción suspensiva aduciendo faltas al proceso legislativo, que por supuesto no se han dado.

Argumentó también que hay una minuta sobre desafuero que está en el Senado. Eso es cierto, se trata de una iniciativa presentada por su grupo parlamentario en el último periodo ordinario de sesiones.

Es cierto que se aprobó en este recinto por una amplia mayoría y se envió al Senado, pero nunca fue dictaminada por las comisiones competentes en la colegisladora. La diputada presidenta de la comisión en esta Cámara de Diputados, Miroslava Carrillo, ha asumido el compromiso de sacar este dictamen, toda vez que la minuta que está en el Senado conserva privilegios para servidores que este dictamen elimina en su totalidad.

Estamos convencidos de que este mecanismo es para eliminar el cáncer de la corrupción, compromiso contraído por Morena a partir de los principios del partido y de nuestro presidente electo.

Yo pregunto a todos los compañeros legisladores y legisladoras: ¿cuál es miedo? ¿Cuál es el miedo de que nos quiten el fuero? ¿Cuál es el miedo de que estemos sin que tengamos fuero?

Venimos a trabajar con la moral enfrente, entonces ¿cuál es el miedo? Vámonos a favor del fuero y no tengamos miedo, tengamos el valor civil de aceptar nuestros propios errores. Si cometemos errores, los pagamos. Y si no, ¿pues cuál es el problema? Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Alejandra Pani Barragán, y se prepara Martha Tagle Martínez.

La diputada Alejandra Pani Barragán: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Alejandra Pani Barragán: La nueva realidad política del país exige reglas claras y el ejercicio de las funciones constitucionales de manera expedita, pero obser-

vando las garantías de un debido proceso legal; el fuero constitucional es definido por la jurisprudencia mexicana como una inmunidad del servidor público, oponible al Poder Judicial, por la consignación del Ministerio Público de algún delito común.

Es en este marco jurídico donde está inscrito el fuero, pero si bien esta figura sirvió como protección de los legisladores ante los abusos de los gobiernos represores que vivió nuestro país, en esos momentos el fuero fue una útil herramienta para los legisladores para realizar sus funciones de una manera tal que garantizara su supervivencia, a pesar de sus oposiciones o resistencia encontrada de los actos de la autoridad cuando estos laceraban o violaban las libertades del pueblo.

Hoy día, como legisladores, tenemos la responsabilidad de responder a las exigencias de la sociedad que reclama un ejercicio de la función pública con mayor decoro y decencia. La reforma hoy planteada nos permite responder con compromiso al mandato que la nación nos dio el primero de julio pasado.

Hoy, ante nosotros, tenemos el reto de continuar por el mismo camino de impunidad o cambiar esta realidad por una mayor responsabilidad en el ejercicio de sus funciones o cargos asignados o electos.

Hoy, más que nunca, los ciudadanos reclaman por una democracia de carne y hueso, es decir, todos queremos que la democracia se entienda como el ejercicio del poder y la función pública, con responsabilidad y sabiendo que nuestros actos están sujetos a la tutela de la ley.

La cuarta transformación significa la tutela de la ley por encima del poder público, significa el respeto al derecho ciudadano de exigir el cumplimiento de la ley en los funcionarios públicos, sean estos del Poder Ejecutivo, Judicial o Legislativo.

Hoy, en esta soberanía, tenemos ante nosotros el reto de aceptar el mandato de los ciudadanos por abolir el régimen de impunidad y soberbia ante la ley y asumir nuestra responsabilidad de devolver a los ciudadanos y a la ley la tutela suprema.

Ante el poder público en nuestro país no podemos permitir más actos de impunidad y desacato ante la ley. La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo, y la reforma hoy planteada ante este pleno responde a este ideal democrático.

Por el bien de todos, exhorto a mis compañeros legisladores a aprobar esta reforma. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Cuidado, mucho cuidado, Morena. La soberbia puede ser el principal talón de Aquiles de su proyecto, porque no es cierto que es la primera vez que discutimos sobre eliminar el fuero.

Tampoco es cierto que Morena siempre lo ha estado apoyando, porque si bien en la legislatura pasada lo aprobaron en esta Cámara de Diputados, fue Morena junto con el PRI quienes en el Senado en abril pasado detuvieron la discusión de la minuta. Eso se los puedo decir yo porque estuve ahí, en esa mesa, dando el debate hasta altas horas de la noche. Y eran los senadores de Morena quienes no quisieron que se discutiera. Así que, por favor, no pretendan engañar a la gente ni tampoco se quieran engañar ustedes mismos.

Efectivamente, hoy estamos quitando el fuero, pero tampoco estamos acabando con un trato privilegiado para los funcionarios y los legisladores. Va a seguir quedando un trato privilegiado en el cual coincidimos porque se requiere cierta protección constitucional para la labor de los legisladores, para la labor de los funcionarios, y por eso se queda la inmunidad procesal.

Pero esa inmunidad procesal sí nos da un trato diferenciado con respecto a cualquier ciudadano. Los ciudadanos comunes tendrán que acudir ante las autoridades y responder por cualquier acto delictivo. Los legisladores estaremos protegidos hasta que haya una sentencia ejecutoriada. Esa es una protección que se requiere, pero sí hace una distinción con respecto a los ciudadanos. Tampoco queramos engañar a la ciudadanía de que se acabaron tratos privilegiados porque eso no es verdad.

Pongamos las cosas como son. La eliminación del fuero es una demanda ciudadana. Con el fuero se han estado amparando muchos delitos, pero insisto, eso, eso no es suficiente. Para que esto avance, para que esto funcione, tenemos

que escuchar a la ciudadanía para realmente contar con una fiscalía general autónoma e independiente, y eso solo será posible si respetamos lo que se ha solicitado, si reformamos el artículo 102 constitucional para que haya una institución que realmente procure justicia.

Movimiento Ciudadano va a favor de este dictamen, sí, pero no engañemos ni pretendamos engañar a la ciudadanía. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En uso de la palabra, el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del PRI.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: Con su venia, presidenta. Qué gusto me da cantar el día de hoy la segunda derrota del Grupo Parlamentario de Morena. Hace unos meses canté la primera con las consultas populares. Hoy quiero cantar esta segunda derrota.

Tenemos que ser claros, contundentes. No engañemos a los mexicanos, y en especial mi mensaje va para 30 millones de mexicanos que votaron por ustedes. Afortunadamente soy integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales y quiero leer, que quede muy clarito, lo que dice el artículo 111 de esta iniciativa:

La o el presidente de la República, las y los diputados y senadores al Congreso de la Unión, las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de la Sala Superior del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la o el fiscal general de la República, las y los consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, gozan de inmunidad, y por tanto no pueden ser privados de su libertad durante el tiempo en que ejercen su cargo, salvo que exista una sentencia condenatoria en su contra.

Los servidores públicos incluidos en este artículo son sujetos de proceso penal, de conformidad. No engañemos al pueblo.

El viernes, el viernes voy a mi distrito, número 36 con cabecera en Tejupilco, y ahí precisamente voy a señalarles a los electores lo que están proponiendo. En ese sentido les quiero comentar que el Grupo Parlamentario del PRI no va a detener las cosas, que el Grupo Parlamentario del PRI los vamos a acompañar. Vamos con ustedes en esta propuesta, pero tenemos que ser claros y tenemos que decirle a las y a los ciudadanos, lo que el día de hoy

se está votando. Llevamos ya más de tres horas y media, discutiendo este dictamen.

También no omito mencionarles que hubo un desaseo en la Comisión de Puntos Constitucionales. El Grupo Parlamentario de Morena votó a favor una reserva, y cuando se dieron cuenta de la redacción, lo volvieron a re votar, lo volvieron a votar dos veces, amigas diputadas y diputados. Eso no se había visto en este Congreso, tenemos que ser transparentes y claros en el proceso electoral.

Y voy más allá, lo que quiere “inmunidad”. Y les quiero señalar su concepto del sistema legislativo. Inmunidad parlamentaria: este privilegio legal también es conocido como un fuero constitucional.

Cómo lo menciona la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los miembros del Poder Legislativo gozan de una inmunidad que se conoce, entre nosotros, como fuero constitucional. El diccionario de la Real Academia. “Inmunidad parlamentaria: prerrogativa de los parlamentarios que los exime de ser detenidos o presos, procesados y juzgados, sin autorización de la Cámara...”

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: ...a que pertenecen, salvo en los casos que determine esta ley”. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Marco Antonio Andrade Zavala, de Morena.

El diputado Marco Antonio Andrade Zavala: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio Andrade Zavala: Compañeras y compañeros diputados, vengo a hablar a favor del presente dictamen, porque con esta reforma el fuero terminará para los funcionarios públicos corruptos, tendremos mejores prácticas y podremos castigar a estos funcionarios que durante años han vivido de malas prácticas, así como de actos de corrupción, sin que la justicia llegue a ellos, luchando con ello nuestro país.

Es decir, es lamentable e hiriente que en nuestro México existan tantos casos de corrupción que el tiempo en tribuna no me es suficiente para nombrarlos, pero como ya se mencionó, sí es posible ser funcionario y servir sin contar con privilegios legales y sin fuero.

Tenemos que acabar con la impunidad y la corrupción y los privilegios de unos cuantos. Con ello inicia la cuarta transformación de nuestro país y de las instituciones, para que la voluntad del pueblo se plasme en figuras legales concretas.

La sociedad mexicana está cansada de la corrupción de los funcionarios públicos corruptos. Por eso la sociedad pidió un cambio en las urnas el pasado mes de julio, por eso es que como diputados federales necesitamos atender la demanda de la ciudadanía y aprobar esta reforma.

Es importante destacar que la iniciativa contempla eliminar como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, declarar y si ha o no lugar proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito. Se establece que a los servidores públicos señalados en la minuta gozan de inmunidad y por tanto no pueden ser privados de su libertad durante el tiempo en que ejercen su cargo, salvo que exista una sentencia condenatoria en su contra.

Por eso, y porque México y los mexicanos ya nos lo han demandado, no debemos ni podemos tolerar la opacidad ni la corrupción ni la impunidad, y es necesario que quede muy en claro una cosa; un voto en claro, un voto en contra de este dictamen significa un voto a favor de seguir manteniendo la corrupción en el país.

Por eso, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de este dictamen, porque nosotros estamos comprometidos en contra de la corrupción, en contra de los compadrazgos, pero sobre todo en contra de seguir manteniendo un gobierno rico en tanto en nuestro México continúe existiendo pobreza. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada María Bertha Espinoza Segura, de Morena.

La diputada María Bertha Espinoza Segura: Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Bertha Espinoza Segura: Señoras y señores diputados, la clase política mexicana quedó rebasada por una sociedad que demostró el primero de julio caminar en un carril distinto al de sus élites, una cúpula de poder conformada por hombres y mujeres que no supieron leer el nuevo espíritu de los tiempos, que no es otro que el de un servicio público apegado a derecho y que responda verdaderamente a las necesidades de los ciudadanos.

En este orden de ideas, si algo sintetizó esa manera inmoral de ejercicio público en los tres órdenes de gobierno y en los tres Poderes de la Unión fue la existencia de un fuero que sirvió de escudo de protección para quienes abusaron de sus posiciones, de sus cargos que detentaban y que los separó de la sociedad a los que debían servirle. El viejo régimen encarnó en el fuero y en la inmunidad de sus funcionarios, de sus legisladores, de sus ministros y magistrados.

Nunca más una sociedad de castas. Nunca más funcionarios con protección especial. Nunca más la inmunidad como forma de ejercicio del servicio público. En un país en el que el ciudadano de a pie paga diariamente su cuota de inseguridad, en un país desecho por la incompetencia y corrupción de sus gobernantes, no es posible que haya funcionarios que salen a la calle con onerosos y prepotentes cuerpos de seguridad personal y que su costo se cargue al erario.

Celebramos la eliminación del fuero y de la inmunidad como parte de la cuarta transformación que ya inició y que tendrá su punto de inflexión en este recinto parlamentario el próximo primero de diciembre, cuando el hoy presidente electo, licenciado Andrés Manuel López Obrador proteste el cargo de presidente constitucional. Será el primer mandatario sin fuero en la historia moderna de nuestro país.

No es un cambio menor, es un giro de 180 grados en la ecuación del poder. Cambiamos la primacía del funcionario por la preeminencia del ciudadano, igualdad de todos frente a la ley, sin importar el cargo público que se detente. Ese es el principio del fin de los privilegios que prohijó una clase política que no supo estar a la altura de una sociedad, de un pueblo noble como es el mexicano.

Para los escépticos de esta transformación, les pido con humildad reconocer estos cambios como parte de un proyecto nacional alternativo, una nueva idea de sociedad futura institucionalizada que combatirá la desigualdad con base a un principio de justicia y un concepto de democracia de

máxima igualdad. Enhorabuena por esta reforma histórica. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI.

La diputada Claudia Pastor Badilla: Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros. En otras intervenciones ya he mencionado que los insultos y las descalificaciones o las generalidades no van a bastar y que se tendrá que buscar congruencia.

Para narrar un poco lo que pasa con el tema que discutimos, déjenme decirles que a la comisión se presentó un dictamen que en esencia construye un fuero, que hoy se llama inmunidad constitucional, que consiste en la posibilidad, para el caso de que se inicie un proceso penal, de que los altos funcionarios puedan llevar todo el proceso en libertad, con independencia del tipo de delito y cuando se trate incluso de reelecciones podrán seguir en libertad con independencia del proceso que esté en curso.

Y en ese dictamen se decía que una vez que se dictaba una sentencia condenatoria se tenía que notificar por la instancia correspondiente a este Congreso, y venía un apartado para el caso de la figura presidencial y de los gobernadores, en el que se le pedía a este Congreso que se pronunciara para declarar o no procedente esta inmunidad o quitarla, y para el caso de los gobernadores los Congresos locales.

En el calor de la discusión de la comisión se subieron las apuestas y Morena dijo: no, ni el presidente ni los gobernadores, nadie. Y con eso llegamos aquí a una retórica de quitamos el fuero.

Sin embargo, en la narración que les estoy haciendo y lo que pueden estar escuchando en las intervenciones, se dejan privilegios a los altos funcionarios, llámenles como le llamen. Todos los funcionarios a que se refiere el 111 pueden seguir los procesos en libertad, además tienen la posibilidad de recurrir directamente al auto de sujeción a proceso ante la Corte. Esa es una distinción ante el resto de la ciudadanía.

Así que el dictamen que hoy discutimos mantiene privilegios, no elimina el fuero. Y en una infinita torpeza se desentienden del papel de la institución presidencial y de los gobernadores.

Ojalá entiendan la responsabilidad histórica de anunciar algo, difundir otra cosa y lo que es peor, escribir contradicciones de todos los puntos anteriores.

De verdad, congruencia. Estamos hablando de la Constitución ¿sí o no? Y no digan que quitaron el fuero. Aquí están los privilegios y están faltando a toda la responsabilidad que tendrían que tener con el presidente de la República. Así es que defínanse, por favor, déjense de generalidades. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Yolanda Guerrero Barrera, de Morena.

La diputada María Chávez Pérez, de Morena. ¿Se encuentra María en la sala? En el uso de la palabra la diputada Anita Sánchez Castro, de Morena. Anita.

La diputada Anita Sánchez Castro: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Anita Sánchez Castro: Estimadas diputadas y diputados, quienes conformamos esta legislatura seremos testigos de la eliminación del fuero constitucional que impuso el PRI en 1982 para todos los funcionarios públicos.

Es sorprendente el desconocimiento de lo que ha sucedido en otras legislaturas. Si bien es cierto que el PRI presentó una iniciativa para eliminar el fuero en la pasada legislatura, la propuesta solo elimina la declaración de procedencia y permite que se inicie un proceso contra los funcionarios que se especifican y otorga tratamientos diferentes.

No es verdad que esa minuta elimine completamente el fuero, porque señala que para que un funcionario sea separado del cargo, se requiere sentencia firme, lo que podría traducirse en años porque la defensa podría acogerse a recursos legales para alargar el proceso y el funcionario permanezca en el cargo, al menos lo que dure la administración. Y como ha sucedido en otros sexenios, darse a la fuga al término de su administración. Esa es la propuesta del PRI.

Con el presente dictamen, cualquier funcionario que sea sentenciado deberá dejar el cargo y seguir el proceso, contando con los privilegios que la ley otorga a cualquier ciu-

dadano mediante la apelación o el amparo, lo cual prácticamente elimina las distinciones entre ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, y sostiene el principio de presunción de inocencia porque, en tanto no haya la primera sentencia, el funcionario permanece en el cargo. No solo para conservar su nombramiento, aunque esté sujeto a proceso, sino para cumplir con la responsabilidad que se le haya conferido, e inclusive enfrentar dentro del cargo posibles responsabilidades de carácter civil, administrativas o penales en las que podría haber incurrido.

Este dictamen no es otra cosa más que el cumplimiento de las promesas de campaña para la eliminación de los privilegios de los funcionarios que se han servido de la administración, en vez de ser servidores públicos dentro de la administración.

Los ciudadanos nos mantienen con el pago de sus impuestos y deben estar confiados en que con estas acciones los servidores públicos deben responder por sus actos y ser procesados si, en su caso, no cumplen a cabalidad con su responsabilidad. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Paola Tenorio Adame, de Morena. Y se prepara el diputado Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

La diputada Paola Tenorio Adame: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Paola Tenorio Adame: En México estamos cambiando, buscamos un país de iguales, que nadie obtenga beneficios indebidos y mucho menos si ocupa un cargo público. Lo ha indicado claramente nuestro presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador. Vamos por la abolición al fin de fueros y privilegios.

Las modificaciones constitucionales que hoy nos ocupan responden a una exigencia, a un compromiso, de que los servidores públicos no constituyan más una clase privilegiada que se encuentra fuera de la aplicación de justicia.

Lo que buscamos es que los servidores públicos estén sujetos a un nuevo rasero que se gobierne con el ejemplo, que se eleve la exigencia, la honestidad, el decoro y la ética con la que deben dirigirse los funcionarios públicos, lo cual,

con el debido respeto que me merecen, señores y señoras del PRI y del PAN, nunca lo han hecho.

Esta reforma busca establecer un verdadero plano de igualdad ante la ley, que los servidores públicos no gocen de ventajas indebidas. En Morena buscamos una democracia donde se destierre la corrupción, la impunidad y todos, pero todos los privilegios.

Y esto sí va a ser verdad, diputada Tagle, por cierto. No va a haber engaños, diputado Cruz Juvenal Roa. Y, señor diputado Noroña, despreocúpese, para que se abra un proceso por cargos falsos, no solo se necesita un juez corrupto, también un fiscal corrupto. Y las cosas cambiarán afortunadamente, ya no será Macedo de la Concha, nunca más, nuestro fiscal.

Se irá la corrupción, como pueden ver, el fuero de los políticos está llamado a eliminarse, buscamos que los ciudadanos se sienten y consideren como iguales frente a quienes detentan un cargo político.

Mexicanas, mexicanos, estense tranquilos, ya que solo el pueblo puede salvar al pueblo. La cuarta transformación que está a cuatro días de iniciar en forma nos traerá igualdad al fin, progreso, paz que tanto necesitamos, se acabaron los privilegios, y por fin alcanzaremos una vida digna, que nos merecemos todos y todas las mexicanas, decorosa, donde no haya abuso de las autoridades y todos, absolutamente todos seamos iguales al fin ante la ley. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Dígame, señor diputado. Por favor desde su curul.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, claro. Muy puntual. Yo les voy a pedir a los compañeros de Morena, diputados, diputadas, que con la misma firmeza que están defendiendo este compromiso de campaña, defendamos lo de la pensión a los adultos mayores a partir de los 65 años. Por un lado.

Por otro, voy a seguir insistiendo en que se está actuando con ingenuidad, y la ingenuidad cambia de nombre a determinada edad. Es una irresponsabilidad entregar al presidente electo López Obrador atado de pies y manos, pensando que simplemente la toma de protesta del primero va a cambiar a la oligarquía.

Volteen a Sudamérica, donde en Brasil, a la presidenta Dilma, la destituyeron con un falso delito de corrupción; al ex presidente Lula da Silva lo metieron a la cárcel con un falso delito de corrupción; en Paraguay, a Lugo; en Ecuador languidece el vicepresidente Jorge Glas con un falso delito de corrupción a pesar de que tenía fuero. Es la mal llamada judicialización donde inclusive también en Argentina se pretende meter a la cárcel a la ex presidenta Cristina Fernández. Muchas gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Creo que hay dos personas más que fueron aludidas, me dice el vicepresidente. ¿A alguien de atrás aludieron? Diputado Cruz Juvenal.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (desde la curul): Para comentarle a la diputada, pedirle que no se enoje. Estamos debatiendo el tema, es un proceso legislativo. Calma, diputada, apenas vamos para cuatro meses, nos falta mucho tiempo.

Y sí, son engaños, están engañando al pueblo. Mire, por ejemplo, la redacción del dictamen también señala y advierte que los consejeros de la Judicatura Federal y local no estarán protegidos con esta figura de inmunidad. Aquí hay un gran desequilibrio entre los poderes. Sí el Poder Ejecutivo, sí el Poder Legislativo. No al Poder Judicial. Sigamos en este debate. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. ¿Algún otro diputado aludido, diputada? Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Gracias, señor presidente. Diputados, diputadas, el pueblo de México está pidiendo a gritos un cambio en la vida pública de nuestro país, y el pasado primero de julio se dio un cambio de timón.

Ya no más proyectos neoliberales en contra de pueblo, ya no más actos de corrupción, ya no más actos de impunidad, ya no más represión. No hay caudillo sin pueblo, y en este

país hay mucho pueblo, pero hemos tenido muy mal gobierno.

El fuero constitucional viene desde la época de la Colonia. Y el problema es que ustedes, los que han mal gobernado este país por décadas, han hecho del fuero constitucional una moneda de cambio para tener impunidad en sus malos y corruptos gobiernos.

Al fuero constitucional ustedes lo fueron descomponiendo con esa forma de abuso, con actos corruptos a vista de todo el mundo. Y ahora vienen a darse golpes de pecho, cuando tuvieron años y años para hacer bien las cosas.

Y ustedes bien saben que ese dictamen que está en la Cámara de Senadores, y que votaron en esta Cámara en el mes de abril, fue por conveniencia política y porque estábamos en pleno proceso electoral, pero ni con esa calentura electoral pudieron aprobarla.

Y gracias a ustedes el fuero ha sido, en las últimas décadas, una vía de escape para verdaderos delincuentes, y con privilegios. Por eso sostengo que el fuero no es un privilegio, es una protección para las funciones públicas y populares que nosotros representamos, pero ustedes han desgastado y degradado esta protección con su estafa maestra, con su casa blanca y con todos sus actos de corrupción en contra de nuestro pueblo.

Nosotros, en esta cuarta transformación, nos planteamos la austeridad republicana, y la austeridad no solo significa la reducción de dinero, por eso proponemos quitar el fuero constitucional porque la austeridad es vivir con dignidad, normalmente como cualquier ciudadano, es poseer las cosas y no que las cosas nos posean a nosotros. Dejemos de lado ese consumismo feroz y veamos a los ciudadanos como lo que son, semejantes a nosotros y no nos sintamos superiores a nuestro pueblo.

El dar este paso es actuar con sobriedad, es actuar en consecuencia con nuestro pueblo que tanto nos demanda justicia. Llegó el momento de que todos y todas aquellas que se quieren dedicar a la política, se vayan acostumbrando a vivir como la mayoría y no como a una minoría rapaz que ha utilizado el fuero constitucional como una moneda de cambio para tener impunidad, privilegios a costa de nuestro pueblo.

No mentir, no robar y no traicionar es por lo que estamos firmes en esta máxima tribuna. Muchas gracias, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No sirve el micrófono. Ya sirvió. Salud, diputado. Por último, tiene la palabra el diputado Delfino López Aparicio, de Morena.

El diputado Delfino López Aparicio: Con su venia, diputado presidente. A 97 años del asesinato del principal precursor intelectual de la Revolución Mexicana de 1910, Ricardo Flores Magón, por cierto, un prócer íntegro, excepcional como ser humano. Nunca necesitó de fuero ni de privilegios, y fue un hombre congruente con sus principios e ideales, nunca claudicó.

Con la aprobación de este dictamen, se limpiará nuestro país del cáncer de la corrupción, privilegios de la impunidad. El fuero durante décadas se convirtió en un nicho de la impunidad de los malos servidores públicos.

El fuero constitucional en su momento fue un instrumento jurídico frente al sistema autoritario, que casi tiene 90 años de vida y ya no da para más, pero con el paso del tiempo se convirtió en una figura lesiva para la sociedad, lo prostituyeron ustedes. Morena sí está a favor del pueblo de México, y resulta que ahora los maestros o dueños de la corrupción y de la impunidad dicen defender a México. Más bien le lloran por la pérdida de sus privilegios y de la impunidad de su actuación. No son congruentes ni éticos.

Inicia una nueva etapa en donde los servidores públicos le sirvan con dignidad a los ciudadanos, dejemos atrás de una vez por todas donde los ciudadanos le servían a los gobernantes corruptos.

Votaré por la eliminación del fuero constitucional. Adiós la corrupción, adiós a la impunidad, adiós a los privilegios de unos pocos y adiós al autoritarismo despótico. Demos la bienvenida a la cuarta transformación de México, una nueva etapa de justicia y de bienestar para el pueblo. Viva la dignidad del pueblo mexicano. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, diputado. Lo hemos escuchado muy bien. Concluida esta ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo. Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos de que dará cuenta la Secretaría.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Los artículos 38, 111 y 112. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En consecuencia, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Está abierto el sistema todavía. Círrase el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron 469 votos en pro, 3 en contra y 6 abstenciones. Es mayoría calificada. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados, por 469 votos.

